



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



Sistema Integrado
Electrónico Documental

1. Recepción Facturas Electrónicas y demás documentos para pago

Número de Radicado

1-2022-050225

Fecha de Radicado

24/06/2022 16:10

Fecha de Presentación

24/06/2022 16:10

Interesado - Facturas Electrónicas

° Tipo Documento : **NIT** ° Identificación del Contratista : **860522381**

° Nombre del Contratista : **KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S.** ° Dirección del Contratista : **Calle 90 N. 19**

C-74

° Correo Electrónico donde desea recibir la respuesta : **jpiracun@kpmg.com**

° Digite su correo nuevamente : **jpiracun@kpmg.com**

RECEPCIÓN FACTURAS ELECTRÓNICAS

° ¿Está corrigiendo una factura ya radicada anteriormente? : **NO**

° Nro. Contrato : **4.003-2019** ° Nro. Factura : **KABT18980** ° Fecha Factura : **22/06/2022**

° Concepto de la factura : **Auditoría OBP Mayo 2022**

Periodo del Servicio:

° Año : **2022** ° Mes : **05**

° Nombre del Supervisor en el Ministerio de Hacienda : **Alexandra Buitrago Furque**



Mención Legal: La responsabilidad por la recolección, entrega y validez de la información requerida es responsabilidad exclusiva del Contratista

Expone / Solicita

Observaciones

Presentación electrónica del Trámite. Recepción Facturas Electrónicas y demás documentos para pago.

Asunto

Contratista: KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S. - Nro. contrato: 4.003-2019 - Concepto factura: Auditoría OBP Mayo 2022 - Supervisor: Alexandra Buitrago Furque

Casos seleccionados

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 # 6C- 38 Bogotá D.C., Colombia www.minhacienda.gov.co -
relacionciudadano@minhacienda.gov.co Telefonos: Fuera de Bogotá 01-8000-910071
Código Postal 111711 Bogotá (+57 1) 3 81 17 00 Fax (+57 1) 3 81 21 83 NIT:
899.999.090-2 Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

D8XT pZpf 4hjz HhJj jIA7 W6wA x78=

º A) DOCUMENTOS AL PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA:

Es obligatorio presentar la Representación Gráfica de la Factura Electrónica, los demás documentos son opcionales.

Documentos requeridos adjuntados

- º **1. Representación gráfica de la factura electrónica (Archivo en PDF):** Documento adjuntado Factura KABT18980 May 2022.pdf
Identificador: 0mVolXV5JRq0skm3Z7zmdcsocN4=
- º **3. Reporte Olimpia Factura Electrónica (Archivo en PDF):** Documento adjuntado Aprob fac KABT18980 MinHacienda 24062022.pdf
Identificador: BN9cBw7nLV/ACBs5R67u6jySpB0=

Documentos requeridos opcionales no adjuntados

- º **2. Factura Electrónica en formato de generación (Archivo en XML en estándar DIAN):** Documento no presentado
- º **4. Certificación del pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Archivo PDF):** Documento adjuntado Certificado parafiscales KPMG jun 2022.pdf
Identificador: IGvXlkxhBratlbnAs4WTRWvWc/8=
- º **5. Informe de ejecución o acta de entrega (Archivo en PDF):** Documento adjuntado C5_Inf_31_Ejec_y_Superv_May_2022_VF.pdf
Identificador: 1YEIOxstfIJNdh7ICJUuvbgK/K4=

Documentos adicionales

- º **13. Carta_Rem_Inf_31_Resultados_May_2022.pdf:** Documento adjuntado
Identificador: VZAXy0do6/97LFrQSi2cpXfTEw=
- º **13. Inf 31 Resultados May 2022 VF.pdf:** Documento adjuntado
Identificador: jkGs7mdjsD2Ba2NmQJLZ6msOcxE=
- º **Anexos Mayo 2022.zip:** Documento adjuntado
Identificador: a+gnmf1kpt+xFoamlrBN/nVvgKs=
- º **C5. Carta_Rem_Inf_31_Ejec_y_Superv_May_2022.pdf:** Documento adjuntado
Identificador: qfqbkXnaYXUwx+XmKf9dG4t+H6k=
- º **Carta_Rem_Factura_KPMG_Cuota_31_mayo_(002).pdf:** Documento adjuntado
Identificador: RrgYop4sT8orViZp69w3CpmC5qk=

Avisos legales

Datos Personales

(*) Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de bases de datos personales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público obtenidas con ocasión del desarrollo de las funciones legales y constitucionales, y podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Así mismo y de conformidad con la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, de Protección de Datos de Carácter Personal, o las que hagan sus veces, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual manera podrá descargar

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 # 6C- 38 Bogotá D.C., Colombia www.minhacienda.gov.co -
relacionciudadano@minhacienda.gov.co Telefonos: Fuera de Bogotá 01-8000-910071
Código Postal 111711 Bogotá (+57 1) 3 81 17 00 Fax (+57 1) 3 81 21 83 NIT:
899.999.090-2 Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.



D8XT pZpf 4hjz HhJj jA7 W6wA x78=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

y consultar nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en el link : www.minhacienda.gov.co/webcenter/wccproxy/d?dDocName=WCC_CLUSTER-104160



D8XT pZpf 4hjz HhjJ jJA7 W6wA x78=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Código:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

19/11/2012

Versión

5

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRA¹ RADICADO No.: CP -

CONS. 31

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

4

003

2019

BIT O DOCUMENTO IDENTIFICACION CONTRATISTA

860522381



Radicado: 2-2022-027812

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022 07:51

No. Compromisos

147619,27920

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O
CONVENIO

REALIZAR LA AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE LA OFICINA DE BONOS PENSIONALES, PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, EVALUACIÓN, Y SALVAGUARDA DE LOS REGISTROS DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS VALORES RESULTADO DE LA OPERACIÓN, INFORMAR DE LOS RIESGOS INHERENTES DADA LA NATURALEZA DE LOS PROCESOS, VERIFICANDO LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES, OPERATIVOS Y NORMAS VIGENTES, EVALUAR LOS CONTROLES GENERALES DE TECNOLOGÍA Y LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

31/10/2019

NOMBRE CONTRATISTA

KPMG ADVISORY SERVICES S.A.S

VALOR DEL CONTRATO

4,926,596,829.00

VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES

4,926,596,829.00

VALOR ADICIONES

.00

FECHA ACTA DE INICIO:

06/11/2019

FECHA DE FINAL

31/07/2022

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

I.B.C.

SALUD

PENSION

A.R.L.

VALOR PAGADO: 4,453,842,588.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:

472,754,241.00

% EJECUCIÓN:

90

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

No.	Tipo de Pago	No.	Condicion del Pago	Aclaracion del Pago	Valor de Pago	Iva Aplicado	Valor IVA	Valor Amortizacion Anticipada	Total Pago
1	FACTURA NO.	KABT189 PERIODO 80		SERVICIOS MES DE MAYO DE 2022	125,454,465.00	19 %	23,836,348.00		149,290,813.00
				TOTALES	125,454,465.00		23,836,348.00		
TOTAL A PAGAR									149,290,813.00

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL MAYO DEL AÑO 2022

PLANILLA No. CERTIFICACIONES

Anexos y No. de Folios

Factura	1	Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	1
Otros anexos o Folios	189	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	
Total de Folios Anexos					191

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 29 dias del mes de Junio del año 2022

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:

NOMBRE: ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE

CARGO: ASESOR

CEDULA: 52554793

FIRMA:

NOMBRE: GISELLE MORENO PISCOTTI

CARGO: ASESOR

CEDULA: 51989114

Fecha creación Cumplido 29-06-2022

Firmado digitalmente por: GISELLE MORENO PISCOTTI

Firmado digitalmente por: ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE

Asesor

EN CASO DE HABER MAS SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES, DEBEN FIRMAR EN LA SIGUIENTE HOJA

ASESOR 1020-8

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 16

CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato	1
2.	Objeto del Contrato	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	4.003 - 2019
Nombre del Contratista:	KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.
Periodo informe:	Mayo 1 al 31 de 2022
Supervisores:	Alexandra Buitrago Furque Giselle Moreno Piscioti
Área perteneciente:	Viceministerio Técnico - Oficina de Bonos Pensionales

2. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la Auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, para asegurar la existencia, evaluación y salvaguarda de los registros de la información y de los valores resultado de la operación; informar de los riesgos inherentes dada la naturaleza de los procesos, verificando la eficiencia y efectividad de los controles establecidos, de conformidad con los procedimientos funcionales, operativos y las normas vigentes; evaluar los controles generales de tecnología y la seguridad de los sistemas de información.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Funcionamiento del Sistema de Liquidación de Bonos Pensionales
1.1 Proceso de Solicitudes. Avance: Período evaluado de mayo 1 al 31 de 2022. Actividad ejecutada en su totalidad. Resultados reportados en "13. Inf 31 de Resultados May 2022 VF".
1.2 Información del Proceso de Liquidación Avance: Período evaluado de mayo 1 al 31 de 2022. Actividad ejecutada en su totalidad. Resultados reportados en "13. Inf 31 de Resultados May 2022 VF".
1.3 Proceso de Preemisión Avance: Revisión del proceso de Preemisión No. 3832 del 16 de mayo de 2022. Actividad ejecutada en su totalidad.

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 16

El resultado de la verificación realizada por KPMG fue informado a la Oficina de Bonos Pensionales a través de correo electrónico del 19 de mayo de 2022. Resultados reportados en “13. Inf 31 de Resultados May 2022 VF”.	
1.4	Proceso de Emisión y Redención Avance: Período evaluado de mayo 1 al 31 de 2022. Actividad ejecutada en su totalidad. Resultados reportados en “13. Inf 31 de Resultados May 2022 VF”.
1.5	Proceso de Expedición y Pago Avance: Período evaluado de mayo 1 al 31 de 2022. Actividad ejecutada en su totalidad. Resultados reportados en “13. Inf 31 de Resultados May 2022 VF”.
1.6	Controles del Sistema Automáticos ➤ Avance: Período evaluado de mayo 1 al 31 de 2022. Actividad ejecutada en su totalidad. Resultados reportados en “13. Inf 31 de Resultados May 2022 VF”. ➤ Avance: Verificación de los controles implementados en el sistema de bonos pensionales, asociados a las causales de detención 73, 78, y 132, 135. Período objeto de revisión: enero 1 a 31 de marzo de 2022. Resultados reportados en “13. Inf 31 de Resultados May 2022 VF”.
2. Proceso de Garantía de Pensión Mínima	
2.1	Proceso de Solicitudes de Garantía de Pensión Mínima. Avance: Período evaluado de mayo 1 al 31 de 2022. Actividad ejecutada en su totalidad. Resultados reportados en “13. Inf 31 de Resultados May 2022 VF”.
2.2	Control de Garantías de Pensión Mínima No Otorgadas Avance: Período evaluado de mayo 1 al 31 de 2022. Actividad ejecutada en su totalidad. Resultados reportados en “13. Inf 31 de Resultados May 2022 VF”.
2.3	Proceso mensual de Garantía de Pensión Mínima Avance: esta actividad se desarrolla en la visita que debe realizar la firma de auditoría semestralmente a cada Administradora de Pensiones, actividad 5.1.
3. Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo	
3.1	Controles del Sistema Automáticos Avance: Período evaluado de mayo 1 al 31 de 2022. La auditoría ejecutó los procesos de validación para los 102 controles desarrollados e implementados en ambiente de producción para el periodo objeto de revisión. De acuerdo con los resultados, de dichas consultas, no existen registros en pre-validación en el sistema de bonos pensionales para el proceso de deslizamiento.

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	3 de 16

Resultados reportados en “13. Inf 31 de Resultados May 2022 VF”.

4. Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados – CETIL

4.1 Verificación de contenido y calidad de las Certificaciones Electrónicas

Avance: Esta actividad se desarrollará en las visitas de auditoría a las entidades públicas, actividad 5.5.

4.2 Verificación de Forma

Avance: Esta actividad se desarrollará en las visitas de auditoría a las entidades públicas, actividad 5.5.

4.3 Verificación de Oportunidad

Avance: Período evaluado de mayo 1 al 31 de 2022. Actividad ejecutada en su totalidad.

Resultados reportados en “13. Inf 31 de Resultados May 2022 VF”.

4.4 Controles del Sistema Automáticos del Proceso

Avance: Período evaluado de mayo 1 al 31 de 2022. Actividad ejecutada en su totalidad.

Resultados reportados en “13. Inf 31 de Resultados May 2022 VF”.

5. Prueba de Calidad y Resultados

5.1 Visita a las Administradoras de Fondos de Pensiones.

➤ Avance: **Visita de auditoría AFP Protección.**

Actividad realizada entre el 18 y 26 de mayo de 2022.

Casos identificados durante el período julio 1 a diciembre 31 de 2021: 10,880 de los cuales se tomaron 407 para revisión 3.74%.

Resultados generales de la revisión: 378 casos satisfactorios 92.87% y 29 bonos insatisfactorios 7.13%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ Avance: **Visita de auditoría AFP Skandia.**

Actividad realizada entre el 18 y 21 de abril de 2022.

Casos identificados durante el período julio 1 a diciembre 31 de 2021: 554 de los cuales se tomaron 233 para revisión 42.06%.

Resultados generales de la revisión: 216 casos satisfactorios 92.70% y 17 bonos insatisfactorios 7.30%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

5.2 Visita de Auditoría al Fondo del Congreso y a Ecopetrol

Avance: Actividad no programada durante el período.

5.3 Visita de Auditoría a Colpensiones

Avance:

➤ Período evaluado: Compensación primer semestre 2022:

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 16

De acuerdo con lo solicitado por la Oficina de Bonos Pensionales, los casos de la primera entrega corresponden a 2,568, más un (1) caso adicional solicitado por la Oficina de Bonos Pensionales para un total de 2,569, para los cuales se realizarán entregas parciales de revisión por parte de la auditoría de forma mensual.

Resultado final: corte 31 de mayo de 2022.

La auditoría revisó 2,569 casos de los cuales 1,956 (76.14%) casos se encuentran calificados como satisfactorios y 613 (23.86%) se encuentran calificados como Inconsistentes.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

5.4 Visita de Auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida

Avance: Los numerales 5.4 Visita de auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida y 10. Programa y herramienta de auditoría, se cubre con la reliquidación de las rentas y la revisión aleatoria de situaciones según caracterización de los resultados del cálculo de deslizamiento, antes de la generación de la resolución de pago de acuerdo con lo establecido con la Oficina de Bonos Pensionales, actividades definidas en el acta de seguimiento No 8 y según solicitud de la Oficina de Bonos Pensionales en reunión de seguimiento de diciembre de 2020.

5.5 Visita a empleadores públicos y/o a otras entidades que reconozcan y/u otorgan pensiones.

Avance:

➤ **Contraloría Departamental del Valle del Cauca:**

Actividad realizada el 14 de marzo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 25 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 171 certificaciones, de las cuales se tomaron 31 como muestra para revisión 18.13%.

Resultados generales de la revisión: 26 casos satisfactorios 83,87% y cinco (5) casos insatisfactorios 16.13%.

Informe "5.5 108 IA Contra D Valle del Cauca Mar 2022VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 11 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035826.

➤ **Empresas Públicas de Medellín:**

Actividad realizada el 17 de marzo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 20 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 1.364 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 2.64%.

Resultados generales de la revisión: 36 casos satisfactorios 100,00%.

Informe "5.5 110 IA EPM Mar 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 11 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035955.

➤ **Municipio de Itagüí:**

Actividad realizada el 18 de marzo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 19 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	5 de 16

Casos identificados en el período: 539 certificaciones, de las cuales se tomaron 35 como muestra para revisión 6.49%.

Resultados generales de la revisión: 32 casos satisfactorios 91.43% y tres (3) casos insatisfactorios 8.57%.

Informe "5.5 111 IA Mup de Itagüi Mar 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 10 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035814.

➤ **Contraloría General del Departamento del Atlántico:**

Actividad realizada el 22 de marzo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 19 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 466 certificaciones, de las cuales se tomaron 34 como muestra para revisión 6.49%.

Resultados generales de la revisión: 31 casos satisfactorios 91.18% y tres (3) casos insatisfactorios 8.82%.

Informe "5.5 112 IA Cont. Gral Dto Atlá Mar 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 10 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035811.

➤ **Departamento Nacional de Planeación:**

Actividad realizada el 22 y 23 de marzo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 12 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 631 certificaciones, de las cuales se tomaron 65 como muestra para revisión 10.30%.

Resultados generales de la revisión: 63 casos satisfactorios 96.92% y dos (2) casos insatisfactorios 3.08%.

Informe "5.5 113 IA DptoNalPlaneación Mar 2022VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 18 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-038090.

➤ **Municipio Santiago de Cali:**

Actividad realizada el 24 de marzo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 10 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 2.179 certificaciones, de las cuales se tomaron 37 como muestra para revisión 1.70%.

Resultados generales de la revisión: 35 casos satisfactorios 94.59% y dos (2) casos insatisfactorios 5.41%.

Informe "5.5 114 IA Mup Santiago de Cali Mar 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 11 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035957.

➤ **Instituto Geográfico Agustín Codazzi:**

Actividad realizada el 25 y 28 de marzo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 29 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 835 certificaciones, de las cuales se tomaron 67 como muestra para revisión 8.02%.

Resultados generales de la revisión: 57 casos satisfactorios 85.07% y diez (10) casos insatisfactorios 14.93%.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	6 de 16

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:**

Actividad realizada el 28 y 29 de marzo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 28 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 459 certificaciones, de las cuales se tomaron 63 como muestra para revisión 13.73%.

Resultados generales de la revisión: 50 casos satisfactorios 79.37% y 13 casos insatisfactorios 20.63%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA en Liquidación:**

Actividad realizada el 29 de marzo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 1,415 certificaciones, de las cuales se tomaron 69 como muestra para revisión 4.87%.

Resultados generales de la revisión: 54 casos satisfactorios 78.26% y 15 casos insatisfactorios 21.74%.

Informe "5.5 117 IA Incora Mar 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 10 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035817.

➤ **Distrito Turístico Cultural E Histórico de Santa Marta:**

Actividad realizada el 31 de marzo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 474 certificaciones, de las cuales se tomaron 35 como muestra para revisión 7.38%.

Resultados generales de la revisión: 26 casos satisfactorios 74.29% y nueve (9) casos insatisfactorios 25.71%.

Informe "5.5 118 IA D.T.C.H. SMarta Mar2022VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 12 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-036797.

➤ **Ministerio de Educación Nacional:**

Actividad realizada el 20 y 21 de abril de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 23 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 946 certificaciones, de las cuales se tomaron 67 como muestra para revisión 7.082%.

Resultados generales de la revisión: 57 casos satisfactorios 85.07% y diez (10) casos insatisfactorios 14.93%.

Informe "5.5 119 IA MinEducación 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 25 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-040632.

➤ **Empresa Puertos de Colombia en Liquidación:**

Actividad realizada el 27 de abril y 2 de mayo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 15 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	7 de 16

Casos identificados en el período: 625 certificaciones, de las cuales se tomaron 65 como muestra para revisión 10.40%.

Resultados generales de la revisión: 63 casos satisfactorios 96.92% y dos (2) casos insatisfactorios 3.08%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Instituto Nacional de Adecuación de Tierras INAT en Liquidación:**

Actividad realizada el 29 de abril de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 25 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 603 certificaciones, de las cuales se tomaron 65 como muestra para revisión 10.77%.

Resultados generales de la revisión: 59 casos satisfactorios 90.77% y seis (6) casos insatisfactorios 9.23%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Municipio de Nátaga:**

Actividad realizada el 25 de abril de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 31 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: siete (7) certificaciones, de las cuales se tomaron siete (7) como muestra para revisión 100.00%.

Resultados generales de la revisión: 0 (cero) casos satisfactorios 00.00% y siete (7) casos insatisfactorios 100.00%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Departamento de Sucre:**

Actividad realizada el 26 de abril de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 2 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 1,062 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 3.39%.

Resultados generales de la revisión: 23 casos satisfactorios 63.89% y 13 casos insatisfactorios 36.11%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina:**

Actividad realizada el 27 de abril de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 6 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 521 certificaciones, de las cuales se tomaron 35 como muestra para revisión 6.72%.

Resultados generales de la revisión: 21 casos satisfactorios 60.00% y 14 casos insatisfactorios 40.00%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	8 de 16

➤ **Gobierno Departamental del Tolima:**

Actividad realizada el 28 de abril de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 20 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 1,291 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 2.79%.

Resultados generales de la revisión: 31 casos satisfactorios 86.11% y cinco (5) casos insatisfactorios 13.89%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Secretaría de Salud del Tolima:**

Actividad realizada el 2 de mayo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 28 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 1,096 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 3.28%.

Resultados generales de la revisión: siete (7) casos satisfactorios 19.44% y 29 casos insatisfactorios 80.56%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Caja Nacional de Previsión Social EICE en Liquidación:**

Actividad realizada el 3 de mayo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 4 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 1,820 certificaciones, de las cuales se tomaron 70 como muestra para revisión 3.84%.

Resultados generales de la revisión: 67 casos satisfactorios 95.71% y tres (3) casos insatisfactorios 4.29%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Ministerio del Trabajo:**

Actividad realizada el 18 y 19 de mayo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 15 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 733 certificaciones, de las cuales se tomaron 66 como muestra para revisión 9.00%.

Resultados generales de la revisión: 66 casos satisfactorios 100.00%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias:**

Actividad realizada el 18 de mayo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 9 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 731 certificaciones, de las cuales se tomaron 35 como muestra para revisión 4.78%.

Resultados generales de la revisión: 22 casos satisfactorios 62.86% y 13 casos insatisfactorios 37.14%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	9 de 16

➤ **Dirección Departamental de Salud del Cauca En Liquidación:**

Actividad realizada el 19 y 20 de mayo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 21 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 1,014 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 3.55%.

Resultados generales de la revisión: 25 casos satisfactorios 69.44% y 11 casos insatisfactorios 30.56%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Departamento de Bolívar:**

Actividad realizada el 23 de mayo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 22 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 914 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 3.93%.

Resultados generales de la revisión: 24 casos satisfactorios 66.67% y 12 casos insatisfactorios 33.33%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Departamento del Meta:**

Actividad realizada el 24 de mayo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 22 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 533 certificaciones, de las cuales se tomaron 35 como muestra para revisión 6.56%.

Resultados generales de la revisión: 32 casos satisfactorios 91.43% y tres (3) casos insatisfactorios 8.57%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Departamento de Nariño:**

Actividad realizada el 25 y 26 de mayo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 25 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 620 certificaciones, de las cuales se tomaron 35 como muestra para revisión 5.64%.

Resultados generales de la revisión: 21 casos satisfactorios 60% y 14 casos insatisfactorios 40%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Secretaría de Educación de Cundinamarca:**

Actividad realizada el 25 al 27 de mayo de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 15 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Casos identificados en el período: 1,447 certificaciones, de las cuales se tomaron 69 como muestra para revisión 4.70%.

Resultados generales de la revisión: 58 casos satisfactorios 84.06% y 11 casos insatisfactorios 15.94%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	10 de 16

6. Depósito Centralizado de Valores

6.1 Negociación de Bonos

➤ **Período evaluado: mayo de 2022.**

Informe preliminar 6.1 31 IA Negociación Bonos May 2022 en proceso por parte de la auditoría.

➤ **Período evaluado: abril de 2022.**

Informe 6.1 30 IA Negociación Bonos Abr 2022 VF entregado el 27 de mayo de 2022 a la Oficina de Bonos Pensionales em formato PDF. Radicado No. 1-2022-041724.

6.2 Cruce de Información y Verificación Cuenta de Cobro

Avance:

➤ **Período abril 2022:**

Se verificó la factura FV117357 del 6 de mayo de 2022, la cual fue presentada a la auditoría el 10 de mayo de 2022. Según la verificación de los registros y al valor cobrado en la factura, estos fueron calculados de acuerdo con las tarifas establecidas contractualmente. El resultado de la revisión fue reportado a la Oficina de Bonos Pensionales por medio de correo electrónico el 11 de mayo de 2022.

Informe "6.2 30 Info Fact Deceval Abr 2022 VF". entregado el informe definitivo el 27 de mayo de 2022 en formato PDF. Radicado No. 1-2022-041462.

7. Aspectos especiales del Servicio de Administración y Operación del Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales.

7.1 Verificación de Datos

Avance: Período evaluado enero 1 a marzo 31 de 2022.

Resultados reportados en "13. Inf 31 de Resultados May 2022 VF".

7.2 Verificar el Procedimiento de Administración de Requerimientos

Avance: Período evaluado de mayo 1 al 31 de 2022. Actividad ejecutada en su totalidad.

Resultados reportados en "13. Inf 31 de Resultados May 2022 VF".

7.3 Modificación a la Base de Datos

Avance:

➤ **Modificación a base de datos realizada el 19 de abril de 2022.**

Acompañamiento de la auditoría en la modificación a la base de datos soportada por el requerimiento "SOP4265 -22 TUT CAMBIO EN LA BASE DE DATOS REFERENCIAS CONTABLES AJUSTES EN LA DATA DE LAS TABLAS PER DEL PERÍODO DE OCTUBRE DE 2021":

Informe 7.3 5 IA Modificación a base de datos 19042022 en proceso de radicación por parte de la auditoría.

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	11 de 16

8. Análisis de Riesgos y Seguridad del Proceso de Bonos Pensionales
8.1 Matriz de Riegos y Controles Asociados Avance: Actividad no programada para el período
8.2 Auditoría informática al contrato de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales Avance: Actividad no programada para el período
8.3 Evaluación de la Seguridad Informática Avance: ➤ Se efectuó reunión el 24 de mayo de 2022 donde el equipo de ciberseguridad de KPMG presentó a la Oficina de Bonos Pensionales y a la Dirección de Tecnología la propuesta de las pruebas a ejecutar durante el primer semestre del 2022, donde se determinaron las actividades a realizar: • Evaluación de seguridad de Web Services. (primer semestre de 2022). • Análisis de vulnerabilidades (primer semestre de 2022).
8.4 Seminario – Cultura de la Seguridad y Control Avance: • Según lo establecido en el Acta 029 del 19 de noviembre de 2021, donde se indicó que “...Estudiando el tema con el Jefe de la Oficina, no es posible que agentemos este año el seminario, por lo tanto, se solicita revisar el tema en la reunión de seguimiento con los 2 supervisores del contrato para dejar un acta donde se pospone para el próximo año...”, la auditoría el 3 de marzo de 2022 solicitó a la supervisión del contrato indicarnos posibles fechas y horario para la reunión con el Dr. Navas junto con la supervisión, para coordinar con la agenda y dar a conocer el tema a tratar en el seminario. • KPMG suministrará a la supervisión del contrato tres (3) fechas y horas tentativas para revisar la agenda del Dr. Navas, Jefe de la Oficina de Bonos Pensionales, para coordinar reunión con la Coordinadora en Sistemas de Gestión en Protección de la Información de KPMG, para la presentar el alcance del Seminario.
9 Aspectos Especiales
9.1 Verificación del proceso de cargue de archivos al sistema Avance: • Período evaluado: mayo de 2022. Estructuras a evaluar a través de Power BI: • Colpensiones (mayo 2022) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante y Historia_Unificada, Pensionados_Seguro_Social_MR). • Migración Colombia (período comprendido diciembre de 2021 y de febrero a mayo de 2022). Actividad en proceso por parte de la auditoría. • Período evaluado: abril de 2022. Estructuras a evaluar a través de Power Bi: • Afiliados Otras Entidades (período comprendido de febrero y marzo de 2022)

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	12 de 16

- Colpensiones (abril de 2022) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante y Historia_Unificada, Pensionados_Seguro_Social_MR).

Informe 9.1 30 IA Cargue Archivos Abr 2022 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría.

- **Período evaluado: marzo de 2022.**

Estructuras a evaluar a través de Power Bi:

- Asofondos (período comprendido de diciembre de 2021 a marzo de 2022).
- Colpensiones (marzo de 2022) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante y Historia_Unificada, Pensionados_Seguro_Social_MR).

Informe 9.1 29 IA Cargue Archivos Mar 2022 VF entregado el 2 de mayo de 2022 a la Oficina de Bonos Pensionales en formato PDF. Radicado No. 1-2022-032877.

9.2 Conciliaciones

Avance: Período evaluado de mayo 1 al 31 de 2022.

- Para las referencias contables 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 89 y 93, se validó la aplicación efectiva del procedimiento Creación del informe contable del 2 de febrero de 2022 V17, sin encontrar diferencias.

Resultados reportados en "13. Inf 31 de Resultados May 2022 VF".

10. Programa y Herramienta de Auditoría

Avance: Actividad realizada según los tiempos establecidos contractualmente. No procede para el período evaluado.

De acuerdo con los términos establecidos contractualmente, los programas y herramientas de Auditoría implementadas a la medida, disponibilidad de la herramienta de liquidación de bonos desde el 1 de noviembre de 2019, al inicio del contrato 4.003-2019. Notificado mediante Acta No. 1 del 9 de diciembre de 2019.

Presentación a la Oficina de Bonos Pensionales e instalación de la herramienta de rentas, con conexión inicial a la base de datos en el ambiente de pruebas, realizada el 17 de enero de 2020. Notificado mediante acta No. 6 del 14 de febrero de 2020.

10 Entrega y capacitación

Avance: Actividad no programada durante el período.

11 Cronograma

Avance:

Período enero a julio de 2022:

La auditoría remitió cronograma de trabajo de enero a julio año 2022 a la Oficina de Bonos Pensionales el 12 de enero de 2022 para su revisión, comentarios y/o aprobación. Aprobación por parte de Alexandra Buitrago el 17 de enero de 2022 y de la Ing. Giselle Moreno el 16 de febrero de 2022.

12 Productos y resultados entregables

Informe mensual de actividades: Avance: Ver sección de Entregables - Informes.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	13 de 16

13 Reuniones

Avance: KPMG participó en las siguientes reuniones:

- Reunión de seguimiento de desarrollo del proyecto con la supervisión, realizada el 13 de mayo de 2022, período analizado abril 2022, correspondiente al informe 30 del Contrato 4.003 – 2019. Acta No 36.
- Comité de Coordinación – Presentación resultados de la ejecución del plan de trabajo realizado en mayo de 2022, período analizado abril 2022. Contrato 4.003-2019.

14 Actas

Avance:

- Seguimiento al desarrollo del proyecto se realizó con los supervisores del contrato por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según cronograma de trabajo definido para el período de abril de 2022. Contrato 4.003-2019, realizada el 13 de mayo de 2022. Acta No 36.
- Comité de Coordinación – Presentación resultados de la ejecución del plan de trabajo realizado en abril de 2022, período analizado marzo 2022. Contrato 4.003-2019, realizada el 17 de mayo de 2022, correspondiente al informe 30 del Contrato 4.003 – 2019. Acta de comité No 32.

15 Empalme.

Avance: Actividad no programada durante el período.

16 Modificación de Funciones

Avance: Actividad no programada durante el período.

17 Recurso Humano

Avance: KPMG asignó el recurso requerido para cumplir con los siguientes roles:

- Un (1) Gerente de proyecto
- Un (1) Senior Operativo
- Un (1) Senior Informático
- Tres (3) auditores Operativos
- Dos (2) auditores informáticos

Incapacidad medica del Gerente de proyecto Marcela Ramos a partir del 19 de abril al 16 de mayo de 2022.

18 Lugar de prestación del servicio

Avance: La ejecución del contrato se ha desarrollado de forma remota (conexión VPN) con la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (sistema de bonos pensionales) a partir del 20 de marzo de 2020, lo anterior de acuerdo con la Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, Decreto 90 del 19 de marzo 2020, modificado por el Decreto No 091 del 22 de marzo de 2020, mediante el cual adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, y según Decreto 457 de marzo de 2020 del Gobierno Nacional del 22 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio Colombiano, y Decreto 276 del 15 de diciembre de 2020 mediante el cual se establece medidas asociadas al aislamiento selectivo individual y medidas de bioseguridad para los habitantes de Bogotá y según resolución No 222 del 25 de febrero de 2021, mediante la cual prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, hasta el 31 de mayo de 2021. A través de la Resolución 738 de

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	14 de 16

2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó en el país la emergencia sanitaria por el covid-19 hasta el próximo 31 de agosto de 2021, mediante Resolución No. 1315 del 27 de agosto de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó en el país la emergencia sanitaria por el covid-19 hasta el próximo 30 de noviembre de 2021. El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021, prorrogó nuevamente la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2022, mediante resolución No. 304 del 23 de febrero de 2022, nuevamente prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, hasta el 30 de abril de 2022, mediante resolución No. 666 del 28 de abril de 2022, nuevamente prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, hasta el 30 de junio de 2022.

19 Elementos de trabajo

- Proporcionar todos los elementos y equipos necesarios para el desarrollo del trabajo.
- Proporcionar el equipo de cómputo para el personal mínimo requerido y el personal adicional ofrecido, de tal manera que se cuente con un equipo de cómputo para cada recurso humano vinculado con el contrato.
- Configuración mínima de los equipos para la conexión al sistema de bonos pensionales.

Avance: La Auditoría asignó los equipos de cómputo y los elementos requeridos para el desarrollo de la auditoría en el período evaluado.

20 Relación y aspectos organizacionales

La Auditoría tuvo en cuenta los interlocutores definidos en este numeral para el desarrollo de sus actividades.

21 Punto inicio de la Auditoría

Los Supervisores del contrato y la Auditoría acordaron que los períodos a evaluar serán establecidos según la actividad de auditoría a desarrollar. Ver Acta de iniciación Persona Jurídica.

22 Acuerdo de confidencialidad

Según lo establecido en la Cláusula Séptima, Literal A. Numeral 20. Acuerdo de Confidencialidad, solo con el hecho de la suscripción del contrato la Auditoría, se compromete a no revelar, difundir, comentar, copiar o dar uso diferente a lo previsto en el contrato. De igual manera, KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. acata lo establecido en la Nota del numeral 20. Elementos de trabajo, donde se indica que en el evento que se utilicen computadores portátiles en la ejecución del contrato, el contratista velará y responderá por la salvaguarda de la información que se encuentre allí contenida, siendo responsable de la confidencialidad de dicha información. Al igual, cumple con lo descrito en el literal B. Obligaciones generales del contratista, Números: 5. Cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y los datos que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

23 Entregables - Informes

Productos del Contrato 4.003 – 2019:

Según numeral 13. Productos y Resultados Entregables. A la fecha de entrega del presente informe, se relacionan los informes que fueron radicados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

- “13. Inf 30 Resultados Abr 2022 VF”, entregado el 27 de mayo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Radicado No. 1-2022-041415.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	15 de 16

- Informe "C5. Inf 30 Ejec y Superv Abr 2022 VF" - Contrato 4.003 – 2019, entregado el 27 de mayo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Radicado No. 1-2022-041415.
- "KABT18547 - Cuota No. 30, Vigencia 2022", entregado el 27 de mayo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Radicado No. 1-2022-041415.
- Informe "5.5 108 IA Contra D Valle del Cauca Mar 2022VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 11 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035826.
- Informe "5.5 110 IA EPM Mar 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 11 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035955.
- Informe "5.5 111 IA Mup de Itagüi Mar 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 10 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035814.
- Informe "5.5 112 IA Cont. Gral Dto Atlá Mar 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 10 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035811.
- Informe "5.5 113 IA DptoNalPlaneación Mar 2022VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 18 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-038090.
- Informe "5.5 114 IA Mup Santiago de Cali Mar 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 11 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035957.
- Informe "5.5 117 IA Inco Mar 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 10 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035817.
- Informe "5.5 118 IA D.T.C.H. SMarta Mar2022VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 12 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-036797.
- Informe "5.5 119 IA MinEducación 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 25 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-040632.
- Informe 6.1 30 IA Negociación Bonos Abr 2022 VF entregado el 27 de mayo de 2022 a la Oficina de Bonos Pensionales em formato PDF. Radicado No. 1-2022-041724.
- Informe "6.2 30 Info Fact Deceval Abr 2022 VF". entregado el informe definitivo el 27 de mayo de 2022 en formato PDF. Radicado No. 1-2022-041462.
- Informe 9.1 29 IA Cargue Archivos Mar 2022 VF entregado el 2 de mayo de 2022 a la Oficina de Bonos Pensionales en formato PDF. Radicado No. 1-2022-032877.

Informes en proceso de generación y radicación por parte de la auditoría:

- Informe 13. Inf 31 Resultados May 2022 VF.
- Informe C5. Inf 31 Ejec y Superv May 2022 VF.
- Factura KABT18980 - Cuota No. 31, Vigencia 2022.
- Informe Visita de auditoría Skandia Abr 2022
- Informe Visita de auditoría Protección May 2022.
- Informe Auditoría Colpensiones May 2022.
- Informe Visita de auditoría Instituto Geográfico Agustín Codazzi Mar 2022.
- Informe Visita de auditoría Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Mar 2022.
- Informe Visita de auditoría Empresa Puertos de Colombia en Liquidación Abr 2022.
- Informe Visita de auditoría INAT en Liquidación Abr 2022.
- Informe Visita de auditoría Municipio de Nátaga Abr 2022.
- Informe Visita de auditoría Departamento de Sucre Abr 2022.
- Informe Visita de auditoría Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Abr 2022.
- Informe Visita de auditoría Gobierno Departamental del Tolima Abr 2022.
- Informe Visita de auditoría Secretaría de Salud del Tolima May 2022.
- Informe Visita de auditoría Caja Nacional de Previsión Social EICE en Liquidación May 2022.
- Informe Visita de auditoría Ministerio del Trabajo May 2022.
- Informe Visita de auditoría Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias May 2022.
- Informe Visita de auditoría Dirección Departamental de Salud del Cauca En Liquidación May 2022.
- Informe Visita de auditoría Departamento de Bolívar May 2022.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	16 de 16

- Informe Visita de auditoría Departamento del Meta May 2022.
- Informe Visita de auditoría Departamento de Nariño May 2022.
- Informe Visita de auditoría Secretaria de Educación de Cundinamarca May 2022.
- Informe 7.3 5 IA Modificación a base de datos 19042022.
- Informe 9.1 30 IA Cargue Archivos Abr 2022 VF.

Informes en proceso de revisión y aprobación por parte de la Oficina de Bonos Pensionales:

Informes en proceso por parte de la auditoría:

- Informe preliminar 6.1 31 IA Negociación Bonos May 2022.
- Informe 9.1 31 IA Cargue Archivos May 2022 VF.

DocuSigned by:

 046DE948BA134D0...
FIRMA CONTRATISTA.
FABIÁN ECHEVERRÍA JUNCO.
 Representante Legal.
 Contador Público – T.P No 62943-T.
 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

DocuSigned by:

 7375F884AC18422...
FIRMA CONTRATISTA
SERGIO DANIEL BELTRÁN MANRIQUE
 Engagement Quality Control Reviewer (EQCR)
 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR
GISELLE MORENO PISCIOTTI
 Supervisor Contrato 4.003 - 2019
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

FIRMA SUPERVISOR
ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE
 Supervisor Contrato 4.003 - 2019
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota: La aceptación del informe de ejecución se da por entendido por parte de la Supervisión del contrato 4.003-2019 al momento de la aceptación de la factura de KPMG y de la generación del cumplimiento de pago, por lo cual no requiere firma del informe de ejecución y supervisión por parte de los supervisores asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales

Auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales Informe de Resultados

Período evaluado: Mayo de 2022

Junio de 2022, Bogotá D.C.

Kpmg.com.co



Distribución del reporte de auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Doctor Ciro Navas Tovar, Jefe Oficina de Bonos Pensionales.
Supervisión del contrato 4.003-2019:
Sra. Alexandra Buitrago Furque, Asesora Oficina de Bonos Pensionales.
Ing. Giselle Moreno Piscioti, Asesora Oficina de Bonos Pensionales.

Equipo de Trabajo KPMG.

Socios a Cargo	
Fabián Echeverría Junco	Socio
Sergio Daniel Beltrán Manrique	Engagement Quality Control Reviewer (EQCR)
Gerencia del Proyecto	Cargo Concurso de Méritos MHCP
Marcela Ramos Parra	Gerente del Proyecto
Área Informática	
Patricia Emilia Martínez Rodríguez	Auditor Senior Informático
Humberto Clavijo Barrero	Auditor Informático
Área Operativa	
John Alexander Piracún Bustos	Auditor Senior Operativo
Paola Andrea López Venegas	Auditor Operativo
Constanza Lara Mayorga	Auditor Operativo
Durly Yazmín Trujillo Urueña	Auditor Operativo

Datos relevantes del desarrollo de la auditoría.

Auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales	
Dirección donde fue realizada la revisión de auditoría.	
La revisión se realizó de manera virtual utilizando la herramienta Microsoft Teams, según instrucción de la Oficina de Bonos Pensionales teniendo en cuenta la emergencia sanitaria - Covid 19.	
Fecha revisión virtual de auditoría.	
Entre el 1 al 14 de junio de 2022.	
Período de revisión.	
Mayo de 2022.	
Auditoría atendida por los líderes funcionales responsables de los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.	
• Bonos Pensionales. • Garantía de Pensión Mínima. • Deslizamiento. • Certificaciones electrónicas de tiempos de información laboral (CETIL). • Sistema de Bonos Pensionales.	
Presentación de resultados:	
Resultados de la auditoría son comunicados por correo electrónico a líderes funcionales según aplique, presentados a la supervisión del contrato en reunión de seguimiento de avance del proyecto y en el comité de coordinación.	

Contenido.

I.	Objetivo y alcance.....	9
II.	Metodología.....	12
III.	Resumen Ejecutivo.....	14
IV.	Resultados generales de las actividades de auditoría según cronograma de trabajo.	40
V.	Resultado detallado funcionamiento del sistema de liquidación de bonos pensionales.	58
1.	Proceso de Solicitudes (1.1).	58
2.	Información del Proceso de Liquidación (1.2).	69
3.	Proceso de Preemisión (1.3) – mayo de 2022.	76
4.	Proceso de Emisión y Redención (1.4).	91
5.	Proceso de Expedición y Pago (1.5).	110
6.	Controles Automáticos del Sistema (1.6 y 2.1) – mayo de 2022.....	113
7.	Proceso de solicitudes de Garantía de Pensión Mínima (2.1) – mayo de 2022.....	123
8.	Control de Garantía de Pensión Mínima No Otorgadas (2.2) – mayo de 2022.	135
9.	Controles del sistema automático – inhibidos – Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo (3.1).	137
10.	Proceso de Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo Solicitudes (3.1) – mayo de 2022.	138
11.	Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos laborados – CETIL – Verificación de la oportunidad (4.3).	139
12.	Verificación de datos (7.1) enero – marzo de 2022	142
13.	Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos laborados – CETIL – Controles del sistema automáticos del proceso (4.4).	147
14.	Verificar el Procedimiento de Administración de Requerimientos (7.2) – mayo de 2022.	152
15.	Conciliaciones (9.2) – mayo de 2022.	155
VI.	Otras Actividades.....	159
1.	Reuniones (14).	159
2.	Actas (15).	159
3.	Recurso Humano (18).	159
4.	Lugar de Prestación del Servicio (19).	160
5.	Elementos de Trabajo (20).	160
6.	Relaciones y Aspectos Organizacionales (21).	160
7.	Punto de inicio de la auditoría (22).	160
8.	Literal A. Acuerdo de Confidencialidad (23).	160

Índice de tablas.

Tabla 1 Normatividad vigente asociada a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.	10
Tabla 2 Situaciones identificadas durante el trabajo de auditoría (Contrato No. 4.003-2019).	14
Tabla 3 Convenciones consideradas en el informe.	40
Tabla 4 Resultado de la revisión realizada por cada aspecto evaluado.	40
Tabla 5 Otras actividades contractuales consideradas en el presente informe.	56
Tabla 6 Relación de controles automáticos evaluados durante el período evaluado.	58
Tabla 7 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.	63
Tabla 8 Relación de los tipos de solicitudes a considerar durante la evaluación.	70
Tabla 9 Detalle del total de solicitudes procesadas, rechazadas y canceladas a considerar durante el período evaluado, por tipo de solicitud.	71
Tabla 10 Análisis de las solicitudes recibidas y procesadas durante el período evaluado.	71
Tabla 11 Resultado del análisis de la muestra seleccionada en cuanto al procesamiento de los archivos de solicitudes, para el período evaluado y su reporte a las administradoras.	73
Tabla 12 Validación de los archivos de salida según la muestra seleccionada.	73
Tabla 13 Detalle de los controles / causales de rechazo a verificar para el período evaluado.	76
Tabla 14 Resultado de la revisión de los controles/causales verificadas para el período evaluado.	82
Tabla 15 Resultados de la revisión de registros no incluidos en el proceso de preemisión del período evaluado y los criterios definidos para su exclusión.	87
Tabla 16 Relación de estado de cupones exceptuados en el proceso de reliquidación.	92
Tabla 17 Rangos considerados en la herramienta de liquidación de bonos.	93
Tabla 18 Relación de los procesos ejecutados durante el período evaluado.	93
Tabla 19 Detalle de los bonos a reliquidar por estado y por tipo de bono, generados durante el período evaluado.	93
Tabla 20 Resultado de liquidación de cupones Nación.	94
Tabla 21 Resultado de liquidación de cupones ISS-COLPENSIONES.	94
Tabla 22 Detalle por tipo de bonos y tipo de cálculo, considerados durante el período evaluado.	95
Tabla 23 Relación de los estados excluidos del recalcule de los bonos complementarios o de ajuste.	98
Tabla 24 Tipo de cálculos obtenidos durante el período evaluado.	99
Tabla 25 Resultado de los cupones que inicialmente presentaron diferencia, para el período evaluado.	100
Tabla 26 Información relacionada con el número de cupones por resolución, generadas durante el período evaluado.	103
Tabla 27 Muestra del número de cupones a revisar para el período evaluado.	105
Tabla 28 Consistencia de información registrada en las resoluciones en formato RTF (Word).	106

Tabla 29 Consistencia de información registrada en las órdenes de pago.	108
Tabla 30 Continuidad de los números de resoluciones durante el período evaluado.	109
Tabla 31 Procesos obtenidos del sistema de bonos pensionales durante el período evaluado.	110
Tabla 32 Detalle de operaciones realizadas con Deceval organizado por tipo de operación, durante el período evaluado.	112
Tabla 33 Detalle de operaciones realizadas con Deceval organizado por número de proceso de emisión.	112
Tabla 34 Relación de controles inhibidos de bonos durante el período evaluado.	113
Tabla 35 Relación de controles inhibidos GPM durante el período evaluado.....	114
Tabla 36 Criterios para determinar la población objeto a revisar.....	119
Tabla 37 Criterios para determinar la población objeto a revisar.....	119
Tabla 38 Muestra determinada por usuarios de levantamiento de las detenciones 73 y 78.	119
Tabla 39 Criterios y aspectos evaluados para el levantamiento de las detenciones 73, 78, 132 y 135.	120
Tabla 40 Relación de controles automáticos verificados para el período evaluado.	123
Tabla 41 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.	129
Tabla 42 Controles inhibidos para Garantías de Pensión Mínima No otorgadas para el período evaluado.	135
Tabla 43 Oportunidad de generación de solicitudes por los estados Certificación Expedidas y Certificaciones no vinculación.	140
Tabla 44 Oportunidad de generación de solicitudes por el estado Canceladas.	141
Tabla 45 Números de comunicaciones y estado del envío.	143
Tabla 46 Descripciones de estados más frecuentes de las guías.....	144
Tabla 47 Detalle de las comunicaciones que no presentan seguimiento de los documentos.	145
Tabla 48 Verificación de información por tipo de comunicado.	145
Tabla 49 Reglas de operación CETIL.	147
Tabla 50 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.	149
Tabla 51 Resultado de la revisión del requerimiento funcional reportado durante el período evaluado.	154
Tabla 52 Detalle de las referencias contables consideradas en la validación por parte de la auditoría para el período evaluado.	155
Tabla 53 Verificación de generación de saldos por referencia contable para el período evaluado.	157
Tabla 54 Detalle de las reuniones en las cuales participó la auditoría.	159
Tabla 55 Detalle incapacidad médica.....	159

Índice de gráficos.

Gráfico 1 Detalle general de las actividades establecidas en el contrato 4.003-2019.	10
Gráfico 2 Criterios de clasificación de los resultados.	13
Gráfico 3 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.	63
Gráfico 4 Detalle del proceso de validación de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.	68
Gráfico 5 Detalle del total de causales que generan detenciones e investigaciones frente a las causales verificadas por la auditoría durante el período evaluado.	82
Gráfico 6 Comparativo de cupones por tipo de bono antes de la preemisión y los cupones excluidos del proceso de preemisión para el período evaluado.	87
Gráfico 7 Número de resoluciones y cupones por proceso, durante período evaluado.	102
Gráfico 8 Relación de usuarios, casos inhibidos bonos y muestra seleccionada para el período evaluado.	115
Gráfico 9 Relación de usuarios, casos inhibidos GPM y muestra seleccionada para el período evaluado.	115
Gráfico 10 Muestra y resultado de la revisión detenciones 73 y 78.	121
Gráfico 11 Muestra y resultado de la revisión detenciones 132 y 135.	121
Gráfico 12 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.	128
Gráfico 13 Relación de usuarios y muestra de Garantías de Pensión Mínima No Otorgadas para el período evaluado.	136
Gráfico 14 Detalle de procesamiento de solicitudes de CETIL verificadas por la auditoría para el período evaluado.	140
Gráfico 15 Detalle del proceso de verificación de las reglas de operación implementadas en CETIL para el período evaluado.	149
Gráfico 16 Detalle del proceso de las reglas de operación de CETIL verificadas por la auditoría para el período evaluado.	151

Índice de anexos.

Anexo No. 1 Seguim Resp Entid Públ V5.....	161
Anexo No. 2 Confirmación HL Abr 2022	162
Anexo No. 3 Solicitudes Administradoras May 2022	163
Anexo No. 4 Preemisión 3832 May 2022	164
Anexo No. 5 Reliq Bonos Complementarios May 2022.....	165
Anexo No. 6 Controles Inhibidos May 2022.....	166
Anexo No. 7 Revisión detención 73 y 78 ene-mar 2022.....	167
Anexo No. 8 Revisión detención 132 y 135 ene-mar 2022.....	168
Anexo No. 9 GPM No Otorgada May 2022	169
Anexo No. 10 Verif Datos No Digit ene – mar 2022.....	170
Anexo No. 11 Verif Datos-Calid Inf ene - mar 2022	171
Anexo No. 12 Admin Requerim May 2022	172

I. Objetivo y alcance.

Las actividades de auditoría ejecutadas por KPMG se han desarrollado en función del cumplimiento al contrato 4.003-2019, celebrado entre La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

Objetivo.

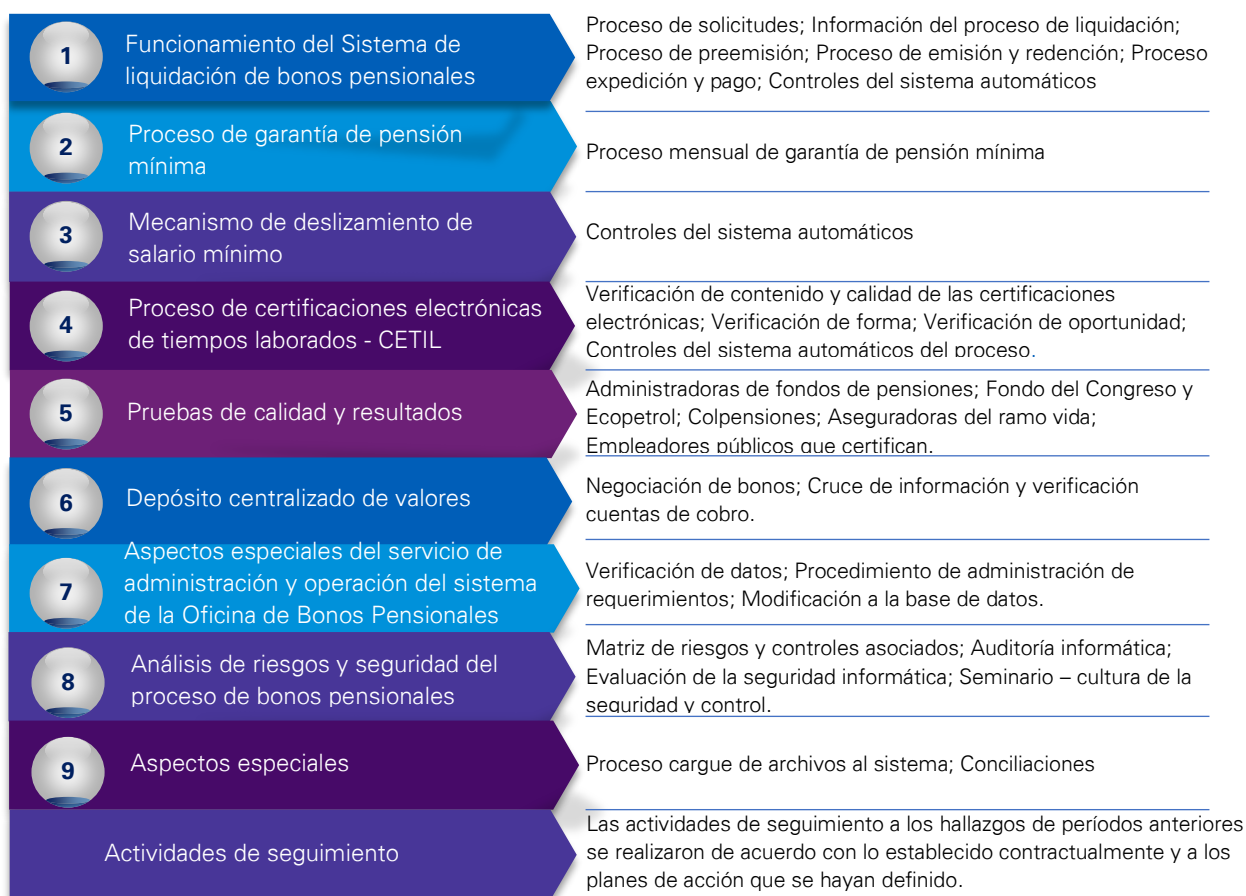
Realizar la auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, para asegurar la existencia, evaluación y salvaguarda de los registros de la información y de los valores resultado de la operación; informar de los riesgos inherentes dada la naturaleza de los procesos, verificando la eficiencia y efectividad de los controles establecidos de conformidad con los procedimientos funcionales, operativos y normas vigentes; evaluar los controles generales de tecnología y la seguridad de los sistemas de información.

Alcance.

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., en adelante KPMG, realizó las actividades establecidas contractualmente como se describen en el gráfico 1, según la cláusula séptima, literal A del contrato No. 4.003-2019, y de acuerdo con el cronograma definido para la vigencia 2022 el cual se encuentra aprobado por parte la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Gráfico 1 Detalle general de las actividades establecidas en el contrato 4.003-2019.



Fuente: Elaboración propia a partir de lo establecido en el contrato 4.003-2019.

Los criterios y procedimientos para realizar la revisión y verificación en cada una de las actividades establecidas contractualmente están definidos según la normatividad vigente, políticas y procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, circulares e instructivos sobre bonos pensionales y certificaciones electrónicas de tiempos laborados - CETIL, lo cual se suscribe, pero no se limita a lo detallado en la tabla 1.

Tabla 1 Normatividad vigente asociada a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.

Normatividad vigente	
Ley 100 de 1993.	Instructivo No. 4 de la Oficina de Bonos Pensionales, del 30 de diciembre de 2002
Decreto 1158 del 3 de junio de 1994.	Decreto 3798 del 26 de diciembre de 2003
Decreto 1299 del 22 de junio de 1994.	Ley 999 del 25 de diciembre de 2005
Decreto 1748 del 12 de octubre de 1995.	Circular conjunta No 13 del 2007 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social)
Decreto 832 del 8 de mayo de 1996.	Decreto 3995 de 2008
Decreto 1474 del 30 de mayo de 1997.	Decreto 036 de 2015, modificado por el Decreto 446 del 16 de marzo de 2017, Resolución No. 3272 de septiembre 3 de 2015.

Normatividad vigente	
Decreto 1513 del 4 de agosto de 1998.	Decreto 726 del 26 de abril 2018 – CETIL.
Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.	Decreto 036 de 2015, modificado por el Decreto 446 del 16 de marzo de 2017.
Decreto No 1833 del 10 de noviembre de 2016.	Ley 1580 del 1 de octubre de 2012.
Decreto 1719 del 19 de septiembre de 2019.	Decreto 790 del 21 de julio de 2021.

Fuente: Elaboración propia a partir de la normatividad vigente que rige a la Oficina de Bonos Pensionales y sobre la cual se realizará el encargo del aseguramiento.¹

El período auditado corresponde a mayo 1 al 31 de 2022.

La Firma aplica el estándar internacional de control de calidad 1 y en este sentido mantiene un sistema integral de control de calidad, incluyendo políticas y procedimientos documentados relacionados con el cumplimiento de requerimientos éticos, estándares profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables.

El alcance de esta auditoría está enfocado a verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas, procedimientos e instructivos, que sobre la materia de bonos pensionales emita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, su verificación se hace bajo las condiciones inherentes de cualquier proceso de auditoría, por lo tanto, está limitado al muestreo seleccionado y a las situaciones identificadas en los procesos de revisión.

Las actividades a desarrollar están contenidas en el contrato 4.003-2019, y por tanto las pruebas no están orientadas a identificar situaciones de favorecimiento propios o a terceros o comportamientos no éticos en las actuaciones de quienes intervienen en los procesos, que puedan ocurrir o haber ocurrido y no sean detectados en la ejecución de las actividades de la auditoría, por lo tanto, no se expresa ninguna opinión sobre tales asuntos.

Este informe se constituye en una alerta, para análisis de variables de factores internos y externos que puedan afectar los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, en función del cumplimiento normativo, políticas, procedimientos e instructivos sobre la materia, con el fin de propender por un adecuado grado de control y seguridad de la información manejada por los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.

La responsabilidad por la seguridad de cualquier distribución física o electrónica del presente informe, así como el uso, presentación, entrega o distribución a terceros del mismo o parte de este, la conclusión o conclusiones, o la decisión o decisiones que se tomen con base en este informe, recaen sobre la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. no acepta ninguna responsabilidad sobre tales asuntos o sobre cualquier modificación realizada al presente informe.

Este informe está actualizado según la ejecución de los procesos de auditoría en el ambiente de producción con corte al 31 de mayo de 2022, por lo tanto, KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., no se hace responsable de cualquier evento subsecuente que posterior a esta fecha afecte el contenido de este informe.

¹ Este trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma internacional para trabajos de aseguramiento ISAE 3000, Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, emitida por el International Auditing and Assurance Standard Board.

II. Metodología.

La metodología planteada atiende los requerimientos contractuales y la dinámica de los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, en el entendido que la estructura jurídica del sistema general de pensiones está sujeta a procesos de cambio según la normatividad, por lo que el ambiente productivo del sistema de bonos pensionales que soporta la operación principal del proceso está supeditado a estos nuevos cambios, a las decisiones jurisprudenciales y a los reglamentos del Gobierno, por lo que la auditoría debe responder eficientemente a esta dinámica.

1. Actividades realizadas.

- Realizar entendimiento de los procesos a evaluar, según obligaciones contractuales y requerimientos de la Oficina de Bonos Pensionales.
- Identificar los procesos y sus fechas de ejecución, con el fin de ejecutar las consultas al sistema de información para obtener los archivos fuente, o información necesaria e iniciar las actividades de revisión y análisis para establecer el alcance de la auditoría.
- Definir y diseñar las pruebas de auditoría, de acuerdo con el entendimiento de los procesos y requerimientos de la Oficina de Bonos Pensionales, y determinar y extraer las muestras que serán objeto de revisión, según aplique.
- Informar sobre el inicio de las auditorías a las partes interesadas y solicitar la información o los documentos soporte objeto de revisión, al igual que informar y realizar seguimiento a situaciones identificadas en auditorías anteriores.
- Realizar el análisis, cálculos, comparativos y/o verificaciones necesarias para cada una de las revisiones previstas para la auditoría, según los aspectos y parámetros a revisar en cada proceso, utilizando rutinas de auditoría, análisis estadísticos, análisis de datos, matrices de control, métodos de verificación, entre otros.
- Validar y documentar los resultados de la revisión realizada con el fin de soportar los hallazgos identificados o las situaciones relevantes a reportar.
- Informar a los interesados sobre los resultados generados para su correspondiente análisis y/o definición de planes de acción.
- Documentar el informe final de resultados, junto con los planes de acción definidos y presentar y entregar a la Oficina de Bonos Pensionales – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. Criterios de clasificación de los resultados.

El resultado de la auditoría se establece de acuerdo con el cumplimiento de normas, políticas, procedimientos y el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para prevenir y disminuir los riesgos existentes en los procesos. Los hallazgos y/u observaciones detectadas y contenidas en el presente informe, son calificadas según los criterios establecidos en el gráfico 2.

Gráfico 2 Criterios de clasificación de los resultados.



Fuente: Elaboración propia a partir de los elementos definidos para la realización de la auditoría según actividades contractuales.

III. Resumen Ejecutivo.

En la tabla 2, se detallan las situaciones que se han identificado durante el contrato vigente No. 4.003-2019, los cuales fueron presentados mediante informe radicado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o informados a la Oficina de Bonos Pensionales.

Tabla 2 Situaciones identificadas durante el trabajo de auditoría (Contrato No. 4.003-2019).

Actividad: 1.4 Proceso de emisión y redención – seguimientos a planes de acción.		
Bonos redimidos o negociados y presentan traslado de régimen: corte a junio de 2020.		
La auditoría identificó 105 casos de la base total de bonos (todas las AFP's), en donde el cupón de la nación se encuentra en estado redimido y no se evidencia registro del reintegro por parte de la Administradora por concepto del traslado de régimen del afiliado, por lo cual el estado del cupón Nación no ha cambiado a Reintegrado. Para el caso (uno) del negociado es necesario definir las acciones a seguir para subsanar la situación identificada.		
Estados de cupones	No. de bonos	Valor pagado o a fecha de emisión
Cupones nación con estado redimido	105	\$ 17,920,928,000
Cupones nación con estado negociado – valor a fecha de emisión	1	\$29,076,000
Según la información reportada por la auditoría a la supervisión del contrato el 6 de julio de 2020, se recibió la siguiente información sobre los planes de acción:		
✓ Se está ajustando el sistema de bonos pensionales para que la Oficina de Bonos Pensionales, las AFP y los otros emisores puedan registrar reintegros parciales o totales según el caso. ✓ De acuerdo con las mesas de trabajo que se realizan con la Superintendencia Financiera, Colpensiones, Asofondos y la Oficina de Bonos Pensionales, se envía informes mensuales con los bonos que se deben reintegrar, incluidos traslados de régimen. ✓ Para el caso del bono con estado NEGOCIADO, la Oficina de Bonos Pensionales definirá las acciones a seguir.		
La auditoría envió correo electrónico de seguimiento a la Oficina de Bonos Pensionales el 4 de septiembre y 21 de octubre de 2020, pendiente procedimiento para los casos en estado NEGOCIADO, seguimiento en las reuniones con la supervisión a partir de noviembre de 2020 hasta la fecha del período del presente informe.		
La Oficina de Bonos Pensionales entregó el 27 de julio de 2021 a la auditoría el decreto 790 del 21 de julio de 2021 donde las entidades administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad deberán reintegrar a la entidad pagadora que corresponda, el valor pagado por el bono pensional actualizado de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.16.1.9 y 2.2.16.1.11 de este Decreto,		
<u>Seguimiento al plan 31 de mayo de 2022:</u>		
En proceso de revisión y/o aprobación a cargo de la Oficina de Bonos Pensionales para la expedición del instructivo del proceso de reintegro a las Administradoras.		

Actividad: 5.1 Visitas a las administradoras de fondos de pensiones - (AO) Porvenir- Seguimientos a planes de acción Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 27 de abril de 2022.		
Auditoría realizada entre el 14 al 25 de marzo de 2022. Período evaluado: julio 1 a diciembre 31 de 2021		
Principales hallazgos	Riesgo	Resultado
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 461; 442 satisfactorios 95.88% y 19 insatisfactorios 4.12%. Seguimiento a casos auditorías anteriores: Hallazgos identificados en pasadas auditorías 107; presentó un avance de gestión y solución del 12.15% correspondiente a 13 casos, quedando pendientes de resolver 94 casos y se incluyen los 19 casos inconsistentes en la visita de auditoría de febrero de 2022, para un total de 113 casos en seguimiento.	Reconocer y pagar o no, bonos pensionales u otorgar garantías de pensión mínima, pensión familiar que no se ajusten a la normatividad vigente en beneficio propio o de un tercero, generando un detrimento en los recursos del Estado.	
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría		
La Oficina de Bonos Pensionales notificará a quien corresponda sobre los resultados de la auditoría y solicitará gestión para subsanar las situaciones inconsistentes presentadas y acciones para mitigar eventos futuros, así como la gestión y cierre de casos reportados en auditorías anteriores.		
Plan de Acción – Oficina de Bonos Pensionales		Estado
Radicar ante la administradora informe de resultado de la auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas, solicitando igualmente gestión sobre los hallazgos presentados en auditorías anteriores, con el fin de corregir y prevenir eventos futuros similares. <u>Seguimiento al plan 31 de mayo de 2022:</u> La Oficina de Bonos Pensionales notificó a PORVENIR los resultados de la auditoría mediante radicado No. 2-2022-019048 del 6 de mayo de 2022.		Cerrado
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría. <u>Seguimiento al plan 31 de mayo de 2022:</u> De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría en el sistema de bonos pensionales, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales realizó la marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales el 16 de mayo de 2022 a los casos inconsistentes que afectan la liquidación del bono pensional.		Cerrado
Realizar el levantamiento de las detenciones y/o investigaciones en el sistema de bonos pensionales dentro de los 30 días siguientes a la radicación del informe de auditoría, para los casos cerrados de la base de seguimiento de auditorías anteriores, los cuales fueron verificados por la auditoría y según soportes presentados por la administradora procede el cierre de la inconsistencia. <u>Seguimiento al plan 31 de mayo de 2022:</u> De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría en el sistema de bonos pensionales, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, para un total de dos (2) cédulas, realizó el levantamiento de la detención 186 “Visita de Auditoría” el 7 de abril de 2022.		Cerrado

Actividad: 5.1 Visitas a las administradoras de fondos de pensiones - (AO) Colfondos - Seguimientos a planes de acción. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 31 de marzo de 2022.		
Auditoría realizada entre el 14 al 22 de febrero de 2022. Período evaluado: julio 1 a diciembre 31 de 2021		
Principales hallazgos	Riesgo	Resultado
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 355; 342 satisfactorios 96.34% y 13 insatisfactorios 3.66%. Seguimiento a casos auditorías anteriores: Hallazgos identificados en pasadas auditorías 71; presentó un avance de gestión y solución del 23.94% correspondiente a 17 casos, quedando pendientes de resolver 54 casos y se incluyen los 13 casos inconsistentes en la visita de auditoría de febrero de 2022, para un total de 67 casos en seguimiento.	Reconocer y pagar o no, bonos pensionales u otorgar garantías de pensión mínima, pensión familiar que no se ajusten a la normatividad vigente en beneficio propio o de un tercero, generando un detrimento en los recursos del Estado.	
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría		
La Oficina de Bonos Pensionales notificará a quien corresponda sobre los resultados de la auditoría y solicitará gestión para subsanar las situaciones inconsistentes presentadas y acciones para mitigar eventos futuros, así como la gestión y cierre de casos reportados en auditorías anteriores.		
Plan de Acción – Oficina de Bonos Pensionales		Estado
Radicar ante la administradora informe de resultado de la auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas, solicitando igualmente gestión sobre los hallazgos presentados en auditorías anteriores, con el fin de corregir y prevenir eventos futuros similares. <u>Seguimiento al plan 31 de mayo de 2022:</u> La Oficina de Bonos Pensionales notificó a COLFONDOS los resultados de la auditoría mediante radicado No. 2-2022-019072 del 6 de mayo de 2022.		Cerrado
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría. <u>Seguimiento al plan 31 de mayo de 2022:</u> De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría en el sistema de bonos pensionales, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales realizó la marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales el 16 de mayo de 2022 a los casos inconsistentes que afectan la liquidación del bono pensional.		Cerrado
Realizar el levantamiento de las detenciones y/o investigaciones en el sistema de bonos pensionales dentro de los 30 días siguientes a la radicación del informe de auditoría, para los casos cerrados de la base de seguimiento de auditorías anteriores, los cuales fueron verificados por la auditoría y según soportes presentados por la administradora procede el cierre de la inconsistencia. <u>Seguimiento al plan 31 de mayo de 2022:</u> De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría en el sistema de bonos pensionales, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, para un total de una (1) cédula, realizó el levantamiento de la detención 186 “Visita de Auditoría” el 7 de abril de 2022.		Cerrado

Actividad: 5.3 Visita de auditoría a Colpensiones (AO) - Seguimiento a planes de acción.

Auditoría realizada entre el 17 de junio al 30 de julio de 2021. Primera compensación año 2021

Principales Hallazgos	Riesgo	Resultado
Resultados generales de la revisión: • Total cédulas: 1,606 • Cédulas excluidas por detenciones: 665 • Total cédulas a revisar: 941 Resultados generales de la revisión: 768 casos satisfactorios (81.62%) y 173 bonos insatisfactorios (18.38%). Seguimiento a casos auditorías anteriores: Durante la visita de auditoría, Colpensiones no realizó entrega, ni seguimiento de casos calificados como insatisfactorios de las visitas de auditorías anteriores; sin embargo, la auditoría realizó la validación entre los 941 casos para compensar y 829 casos que se encontraban en seguimiento de visitas de auditorías anteriores, de los cuales cruzaron 12 (1.45%) casos y estos fueron calificados de forma satisfactoria en el resultado final de la revisión de auditoría y cerrados para seguimiento. Quedando un total de 817 casos pendientes por cerrar por parte de Colpensiones de auditorías anteriores.	Reconocer y pagar o no, bonos pensionales u otorgar garantías de pensión mínima que no se ajustan a la normatividad en beneficio propio o de un tercero.	

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

La Oficina de Bonos Pensionales es responsable en notificar a quien corresponda sobre los resultados de la auditoría y solicitar gestión para subsanar las situaciones inconsistentes presentadas y acciones para mitigar eventos futuros, así como solicitar gestión y cierre de casos reportados en auditorías anteriores.

Plan de Acción – Oficina de Bonos Pensionales.	Estado
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría. <u>Seguimiento al plan 31 de mayo de 2022:</u> La Oficina de Bonos Pensionales realizó marcación a los 817 casos que se encontraban en estado abierto en la auditoría de la primera compensación de 2021 realizada entre junio y julio de 2021, la marcación se realizó el 20 de mayo de 2022.	Cerrado



Actividad: 5.5 Visita a empleadores públicos y a otras entidades que reconocen y/u otorgan pensiones (AO), complementado con los numerales 4.1 Verificación de contenido y calidad de las certificaciones electrónicas – CETIL, 4.2 Verificación de forma y 4.3 Verificación de oportunidad, del contrato 4.003-2019.

Riesgos identificados para el proceso de expedición de certificaciones laborales:

- Emitir certificaciones que contengan información incorrecta con respecto a los soportes físicos existentes en sus archivos y cuya información sea utilizada para la liquidación de bonos, generando liquidaciones o cobros indebidos y por ende posibles repercusiones negativas de imagen y/o económicas para la entidad.
- Emitir certificaciones a personas que no han laborado en la entidad, por inadecuado control y custodia de los expedientes físicos de los funcionarios activos e inactivos de la entidad, lo cual puede conllevar a posibles pérdidas económicas y/o de imagen para la entidad.
- Generar certificaciones firmadas por personas no autorizadas por la entidad, que sean utilizadas para liquidaciones y cobros indebidos, por inadecuado control y custodia de los documentos soporte de los funcionarios autorizados como son los Actos Administrativos (inventario de los funcionarios autorizados, actas de posesión, relación de funciones asignadas, fechas de retiro, entre otras), lo cual puede conllevar a un incumplimiento a la normatividad vigente.
- Pérdida de documentación laboral de funcionarios o exfuncionarios por falta de organización, conservación y custodia de expedientes, que afecten la exactitud, pertinencia y oportunidad de la información requerida para la expedición de certificaciones con destino a bono pensional, incumpliendo con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Departamento Nacional de Planeación.

Fecha auditoría: 22 y 23 de marzo de 2022.

Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 18 de mayo de 2022.

Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 12 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

Principales hallazgos.

Resultados

Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 65; 63 casos satisfactorios 96.92% y dos (2) casos inconsistentes 3.08%.



Descripción del hallazgo

Estado del bono

No. de casos

La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.

PND REDEN, EMITIDO.

2

Validación de forma.

Se evidenciaron 14 certificaciones registradas y revisadas por los mismos funcionarios.
La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.

Validación de oportunidad.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 631 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 91 certificaciones, para 63 (69.23%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para 28 (30.77%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.



Período de revisión del 12 de abril de 2018 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 409 certificaciones expedidas, de las cuales 344 (84.11 %) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 65 (15.89%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 222 certificaciones expedidas, de las cuales 193 (86.94%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 29 (13.06%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.**Oficina de Bonos Pensionales**

- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Departamento Nacional de Planeación.

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del “Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados” y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Y por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...” esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control.
- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar y revisar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las dos (2) actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.**Estado**

Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.

Abierto



Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Ministerio de Educación Nacional. Fecha auditoría: 20 y 21 de abril de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 25 de mayo de 2022. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 23 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 67; 57 casos satisfactorios 85.07% y diez (10) casos inconsistentes 14.93%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED EN EMI RED LIQ PROVIS	6
La entidad no presentó soportes para validar salario base registrado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED	3
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED EMITIDO EN EMI RED	3
De acuerdo con la revisión se evidenciaron diez (10) certificaciones con inconsistencias de las cuales dos (2) cuenta con dos (2) situaciones adicionales.		
Validación de forma.		
La entidad cuenta con un (1) instructivo para la elaboración de certificación electrónica a través del sistema CETIL, denominado "Procedimiento-Trámites y Certificaciones-TH-PR-05" Versión 04 del 29 de octubre de 2018.		
De acuerdo a lo informado por la entidad el procedimiento está en proceso de actualización para el proceso de certificación en CETIL.		
Validación de oportunidad.		
De acuerdo con la verificación realizada para 946 certificaciones expedidas, de la cuales se generó el proceso de verificación de historia laboral a 68 certificaciones, para 42 (61.76%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para 26 (38.24%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 23 de septiembre de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 310 certificaciones expedidas, 193 (62.26%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 117 (37.74%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 31 de diciembre de 2021.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 636 certificaciones expedidas, 393 (61.79%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y 243 (38.21%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales

- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Ministerio de Educación Nacional.

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del “Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados” y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Y por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...” esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control.
- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- Diseñar e implementar los controles que permitan mantener y disponer la documentación requerida de acuerdo con el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, Artículo 2.2.9.2.2.11. “...Auditoría. La Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (OBP) podrá efectuar procesos de auditoría a las certificaciones que se expidan a través del Sistema CETIL relacionadas tanto con la forma de tramitar la certificación, como con el contenido y calidad de la información que incluyan las entidades en la misma...”.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.

Estado

Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.

Abierto

Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.

Abierto



Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta. Fecha auditoría: 31 de marzo de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 13 de mayo de 2022. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 26 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 35; 26 casos satisfactorios 74.29% y nueve (9) casos inconsistentes 25.71%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL	EMI ENTI LIQ PROVIS	4
La entidad no presentó soportes para validar salario base registrado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	EMI ENTI EN RED FONPET LIQ PROVIS	3
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	RED FONPET LIQ PROVIS	2
Validación de forma.		
La entidad no cuenta con procedimiento para realizar las certificaciones a través de CETIL.		
Validación de oportunidad.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 474 certificaciones expedidas, de la cuales se generó el proceso de verificación de historia laboral a 23 certificaciones, para siete (7) (30.43%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para 16 (69.57%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 26 de diciembre de 2019 al 27 marzo de 2020. De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 94 certificaciones expedidas, 35 (37.23%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 59 (62.77%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 31 de diciembre de 2021. De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 380 certificaciones expedidas, 284 (74.74%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y 96 (25.26%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. Distrito Turístico Cultural E Histórico de Santa Marta.		

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del “Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados” y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Y por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...” esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control.
- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., se recomienda a la entidad documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.
- Incorporar tecnologías avanzadas en la administración y conservación del archivo, como la digitalización de los expedientes, con el fin de tener un respaldo de la información y conservación de los archivos, según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, entre el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, en cuanto a la integridad y autenticidad de los expedientes.
- Diseñar e implementar los controles que permitan mantener y disponer la documentación requerida de acuerdo con el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, Artículo 2.2.9.2.2.11. “...Auditoría. La Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (OBP) podrá efectuar procesos de auditoría a las certificaciones que se expidan a través del Sistema CETIL relacionadas tanto con la forma de tramitar la certificación, como con el contenido y calidad de la información que incluyan las entidades en la misma...”.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.	Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría. <u>Seguimiento al plan 31 de mayo de 2022:</u> La Oficina de Bonos pensionales realizó la marcación de la detención 186 “Visita de Auditoría el 27 de abril de 2022.	Cerrado

Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA en Liquidación.
Fecha auditoría: 29 de marzo de 2022.
Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 10 de mayo de 2022.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 26 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 69; 54 casos satisfactorios 78.26% y 15 casos inconsistentes 21.74%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	EMI RED ENTI EMI ENTI EMITIDO CNF EMI RED	14
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	LIQ PROVIS	1
Validación de forma.		
Se evidenciaron 33 certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario.		
Validación de oportunidad.		
De acuerdo con la verificación realizada para 1,415 certificaciones expedidas, de la cuales se generó el proceso de verificación de historia laboral a 325 certificaciones, para tres 123 (37.85%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para 202 (62.15%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 26 de abril de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 444 certificaciones expedidas, 286 (64.41%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 158 (35.59%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 31 de diciembre de 2021.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 971 certificaciones expedidas, 556 (57.26%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y 415 (42.74%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales - Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA en Liquidación. - Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y		

salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.		
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del “Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados” y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Y por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...” esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. - Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales. - Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar y revisar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las dos actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Cerrado
<u>Seguimiento al plan 31 de mayo de 2022:</u> La Oficina de Bonos pensionales realizó la marcación de la detención 186 “Visita de Auditoría el 27 de abril de 2022.		
Municipio Santiago de Cali. Fecha auditoría: 24 de marzo de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 11 de mayo de 2022. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 10 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2021.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 37; 35 casos satisfactorios 94.59% y dos (2) casos inconsistentes 5.41%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD	1

Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD	1
Validación de forma.		
Se evidenciaron 37 certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario.		
La entidad no cuenta con un procedimiento para la expedición de certificación a través de CETIL.		
Validación de oportunidad.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 2.179 certificaciones expedidas, de la cuales se generó el proceso de verificación de historia laboral a 76 certificaciones, para 59 (77.63%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para 17 (22.37%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 10 de septiembre de 2018 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el periodo objeto de revisión se evidenciaron 1.185 certificaciones expedidas, 1.058 (89,28%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 127 (10,72%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales - Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. Municipio Santiago de Cali. - Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios. - De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función. - Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del “Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados” y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Y por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...” esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. - Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la		

Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales. - Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar y revisar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las dos actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional. - Incorporar tecnologías avanzadas en la administración y conservación del archivo, como la digitalización de los expedientes, con el fin de tener un respaldo de la información y conservación de los archivos, según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, entre el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, en cuanto a la integridad y autenticidad de los expedientes.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Contraloría General del Departamento del Atlántico. Fecha auditoría: 23 de marzo de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 10 de mayo de 2022. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 19 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2021.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 34; 31 casos satisfactorios 91.18% y tres (3) casos inconsistentes 8.82%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD EMITIDO ENTIDAD PRE LIQUIDACIÓN	3
Validación de forma.		
Se evidenciaron tres (3) certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario.		
La entidad no cuenta con un procedimiento para la expedición de certificación a través de CETIL.		
Validación de oportunidad.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 466 certificaciones expedidas, de la cuales se generó el proceso de verificación de historia laboral a 30 certificaciones, para 28 (93.33%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para dos (2) (6.67%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		

Período de revisión del 19 de junio de 2019 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el periodo objeto de revisión se evidenciaron 203 certificaciones expedidas, 186 (91,63%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 17 (8,37%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con la verificación realizada para el periodo objeto de revisión se evidenciaron 263 certificaciones expedidas, 232 (88,21%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 31 (11,79%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.**Oficina de Bonos Pensionales**

- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Contraloría General del Departamento del Atlántico.

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del “Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados” y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Y por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...” esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control.
- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar y revisar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las dos actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.**Estado**

Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar

Abierto



las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Municipio de Itagüí. Fecha auditoría: 18 de marzo de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 10 de mayo de 2022. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 19 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 35; 32 casos satisfactorios 81.43% y tres (3) casos inconsistentes 8.57%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD REDIMIDO FONPET	3
Validación de forma.		
Se evidenciaron tres (3) certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario.		
Validación de oportunidad.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 539 certificaciones expedidas, de la cuales se generó el proceso de verificación de historia laboral a 36 certificaciones, para 34 (94.44%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para dos (2) (5.56%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 19 de enero de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el periodo objeto de revisión se evidenciaron 292 certificaciones expedidas, 285 (97,60%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y siete (7) (2,40%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 31 de diciembre de 2021.		
De acuerdo con la verificación realizada para el periodo objeto de revisión se evidenciaron 247 certificaciones expedidas, 243 (98,38%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes a su recepción y cuatro (4) (1,62%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales - Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. Municipio de Itagüí. - Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de		

Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios. - Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del "Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados" y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Y por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción..." esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. - Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales. - Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar y revisar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las dos actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.	
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.	Estado
Radical ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto
Empresas Públicas de Medellín. Fecha auditoría: 17 de marzo de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 11 de mayo de 2022. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 20 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2021.	
Principales hallazgos.	Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 36; 36 casos satisfactorios 100.00%.	
Validación de forma.	
Se evidenciaron 36 certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario.	
Validación de oportunidad	
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 1.364 certificaciones expedidas, de la cuales se generó el proceso de verificación de historia laboral a 55 certificaciones, para 51 (92.73%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para cuatro (4) (7.27%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.	

Período de revisión del 20 de agosto de 2019 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el periodo objeto de revisión se evidenciaron 311 certificaciones expedidas, 284 (91,32%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 27 (8,68%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con la verificación realizada para el periodo objeto de revisión se evidenciaron 1.053 certificaciones expedidas, 1.045 (99,24%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y ocho (8) (0,76%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales.

- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Empresas Públicas de Medellín.

- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de (15) días hábiles para el diligenciamiento del "Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados" y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Y por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción (...)" esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control.
- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar, revisar y firmar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las tres (3) actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.**Estado**

Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.

Abierto

Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.

Abierto



Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Fecha auditoría: 14 de marzo de 2022.

Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 11 de mayo de 2022.

Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 25 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 31; 26 casos satisfactorios 83.87% y cinco (5) casos inconsistentes 16.13%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO ENTIDAD RED FONPET	2
La entidad no presentó soportes para validar el vínculo laboral, Licencias no remuneradas, salario base registrado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EXP REDENCIÓN RED FONPET	3
Validación de forma.		
Se evidenciaron dos (2) certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario.		
Validación de oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 171 certificaciones expedidas, de la cuales se generó el proceso de verificación de historia laboral a 33 certificaciones, para 31 (93.94%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para dos (2) (6.06%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 25 de junio de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el periodo objeto de revisión se evidenciaron 66 certificaciones expedidas, 65 (98,48%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (1,52%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales. • Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.		
Contraloría Departamental del Valle del Cauca. • Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios. • Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto		

726 de 2018, que establece en el artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de (15) días hábiles para el diligenciamiento del "Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados" y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Y por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción (...)" esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. • Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales. • Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar, revisar y firmar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las tres (3) actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Asamblea de Cundinamarca – Seguimiento a planes de acción Fecha auditoría: 14 y 15 de marzo de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 22 de abril de 2022. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 29 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2021.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 56; 26 casos satisfactorios 93.85% y 30 casos inconsistentes 53.57%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad no presentó soporte para corroborar la historia laboral y/o el salario base, certificado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	PRE LIQ, LIQ PROVIS, CNF EMI RED, EMITIDO.	19
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL. Adicionalmente, para un (1) caso la entidad certificó el salario base de forma inconsistente.	PRE LIQ, LIQ PROVIS, CNF EMI RED, CNF EXP RED, EN RED FONPET, CNF LIQ, RED FONPET.	11
Validación de forma.		
Para el usuario (mhijimen) con perfil de (consulta, digita, registra, revisa y expide), las certificaciones son elaboradas por Oscar Alirio Villarraga Rodríguez - Contratista - Encargado del área de Certificaciones, quien no cuenta con usuario activo en el sistema CETIL y utiliza el usuario del funcionario Iván Jiménez Aranda, Director Administrativo y Financiero.		

La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.		
Validación de oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 247 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 26 certificaciones, para 14 (53.85%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para 12 (46.15%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 31 de diciembre de 2021.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 140 certificaciones expedidas, de las cuales 95 (67.86%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 45 (32.14%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales. Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Cerrado
Seguimiento al plan 31 de mayo de 2022: La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados a la Asamblea de Cundinamarca el 05 de mayo de 2022, mediante radicado 2-2022-018825.		
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Seguimiento a planes de acción Fecha auditoría: 28 de febrero de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 26 de abril de 2022. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 16 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2021.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 65; 61 casos satisfactorios 93.85% y cuatro (4) casos inconsistentes 6.15%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED EMITIDO	2
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED EMITIDO	2

Validación de forma.		
Se evidenciaron 65 certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales. Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Cerrado
<u>Seguimiento al plan 31 de mayo de 2022:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el 05 de mayo de 2022, mediante radicado 2-2022-018772.		
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Cerrado
<u>Seguimiento al plan 31 de mayo de 2022:</u> La Oficina de Bonos pensionales realizó la marcación de la detención 186 "Visita de Auditoría el 27 de abril de 2022.		
Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero. <u>Seguimiento a planes de acción</u> Fecha auditoría: 24 de febrero de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 25 de abril de 2022. Periodo evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 21 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 17; 16 casos satisfactorios 94.12% y un (1) caso inconsistente 5.88%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad no presentó soportes para validar el vínculo laboral, registrado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	SIN ESTADO	1
Validación de forma.		
Se evidenciaron 11 certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario. La entidad no cuenta con procedimiento para realizar las certificaciones a través de CETIL. La entidad informó que la documentación no se encuentra completa en los expedientes, estos se encuentran de forma física no están digitalizados.		

Validación de oportunidad.		
Período de revisión del 21 de septiembre de 2020 a 31 de diciembre de 2021. De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 17 certificaciones expedidas, 13 (76.47%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y cuatro (4) (23.53%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido. Cédulas: 10.530.536 14.876.499 29.792.230 36.165.162		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares. <u>Seguimiento al plan 31 de mayo de 2022:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados al Hospital Local Ulpiano Tascón Quintero el 5 de mayo de 2022, mediante radicado 2-2022-018761.		Cerrado
Departamento de Arauca. Seguimiento a planes de acción Fecha auditoría: 23 de febrero de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 25 de abril de 2022. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 19 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2021.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 34; 18 casos satisfactorios 52.94% y 16 casos inconsistentes 47.06%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL	EMI ENTI EMI RED ENTI CNF EMI RED EN RED FONPET RED FONPET	10
La entidad no presentó soportes para validar el vínculo laboral, Licencias no remuneradas, salario base registrado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	EMI ENTI EMI RED ENTI RED FONPET	7
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	PRE LIQ	1
(*) De acuerdo con la revisión se evidenciaron 18 certificaciones con inconsistencias de las cuales dos (2) cuenta con dos (2) situaciones.		

Validación de forma.		
Se evidenciaron 29 certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario. La entidad no cuenta con procedimiento para realizar las certificaciones a través de CETIL.		
Validación de oportunidad.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 462 certificaciones expedidas, de la cuales se generó el proceso de verificación de historia laboral a 27 certificaciones, para15 (55.56%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para 12 (44.44%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 19 de junio de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 175 certificaciones expedidas, 159 (90.86%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 16 (9.14%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 31 de diciembre de 2021.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 287 certificaciones expedidas, 256 (89.20%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y 31 (10.80%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Cerrado
<u>Seguimiento al plan 31 de mayo de 2022:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados al Departamento de Arauca el 5 de mayo de 2022, mediante radicado 2-2022-018765.		
Secretaría de Educación de Antioquia. <u>Seguimiento a planes de acción</u> Fecha auditoría: 22 de febrero de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 25 de abril de 2022. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 10 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2021.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 36; 29 casos satisfactorios 80.56% y siete (7) casos inconsistentes 19.44%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	EMI ENTI EMI RED ENTI CNF EMI RED RED FONPET	7
Validación de forma.		
Las funcionarias Alba Cecilia Suárez García usuario (mhacsuar) y Ana María Vélez Castillo usuario (mhavelec) ya no desempeñan sus funciones en la Dirección de Nómina y prestaciones sociales desde el diciembre de 2021. La entidad solicitó la desactivación de los usuarios el 22 de febrero de 2022.		

Validación de oportunidad.			
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 1,203 certificaciones expedidas, de la cuales se generó el proceso de verificación de historia laboral a 29 certificaciones, para 18 (62.07%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para 11 (37.93%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.			
Período de revisión del 10 de octubre de 2019 al 27 marzo de 2020.			
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 440 certificaciones expedidas, 333 (75.68%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 107 (24.32%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.			
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 31 de diciembre de 2021.			
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 763 certificaciones expedidas, 715 (93.71%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y 48 (6.29%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.			
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.			
Oficina de Bonos Pensionales Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.			
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.			Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares. <u>Seguimiento al plan 31 de mayo de 2022:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados a la Secretaría de Educación de Antioquia el 5 de mayo de 2022, mediante radicado 2-2022-018768.			Cerrado
5.5 Seguimiento a visitas empleadores públicos y a otras entidades que reconocen y/u otorga pensión.			
De acuerdo con las visitas de auditoría realizadas a las entidades públicas y en respuesta a los informes de auditoría radicados por la oficina de Bonos Pensionales a las entidades, la auditoría realizó el análisis y verificación de las correcciones y/o ajustes realizados por las entidades, los cuales se relacionan en el Anexo No. 1 Seguim Resp Entid Públ V5.			
Entidad pública visitada por la auditoría y generó respuesta por parte de la entidad	No de casos a revisar	Procede levantamiento de la detención	Continúan en seguimiento
Patrimonios Autónomos de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. PAR ISS.	29	28	1
Secretaría de Salud de Cundinamarca	18	3	15
Contraloría General del Departamento Norte de Santander	15	13	2
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva	13	5	8
Municipio de Pereira	11	10	1
Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E.	10	6	4

Rama Judicial Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Cauca	10	10	-
Universidad de Caldas	8	7	1
Superintendencia de Notariado y Registro	5	5	-
Empresa Social del Estado Hospital de Caldas	4	4	-
Lotería de Boyacá	1	-	1
Total	124	91	33

Fuente: Elaboración propia a partir de las situaciones identificadas por la auditoría durante la vigencia del Contrato 4.003-2019.

IV. Resultados generales de las actividades de auditoría según cronograma de trabajo.

En la tabla 3 se presentan las convenciones para determinar el estado general de las auditorías realizadas, las cuales deben ser consideradas durante la lectura del presente informe.

Tabla 3 Convenciones consideradas en el informe.

Convenciones	
Actividad programada y ejecutada, según cronograma de trabajo en proceso de aprobación por parte de la Oficina de Bonos Pensionales para el año 2022.	✓
Actividad reprogramada, con aprobación de los supervisores del contrato.	👉
Actividad en ejecución o documentación de resultados.	→
Informes aprobados en proceso de emisión y radicación.	📄
Informes radicados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	☑
Actividad no programada según cronograma de trabajo - No aplica la ejecución para el período.	N/A

Las obligaciones contractuales se relacionan en la tabla 4 y se presenta el resultado de las actividades de auditoría realizadas durante el período señalado, según los criterios relacionados en el gráfico 2, indicando el numeral asociado en el contrato.

Tabla 4 Resultado de la revisión realizada por cada aspecto evaluado.

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
1. Funcionamiento del Sistema de Liquidación de Bonos Pensionales.		
1.1 Proceso de solicitudes. Verificar por muestreo, la efectividad de los controles automáticos diseñados e implementados en el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes reportadas, registradas e ingresadas por las administradoras. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	✓
1.2 Información del proceso de liquidación. Evaluar la oportunidad con que el sistema está informándoles sobre la liquidación de sus bonos a las Administradoras. Encausar hacia el Ministerio las observaciones y recomendaciones al respecto. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	✓
1.3 Proceso de preemisión. En la fase de preemisión, verificar y analizar las inconsistencias reportadas por el sistema y hacer recomendaciones inmediatas y formales, según lo establezca la Oficina de Bonos Pensionales, antes de la ejecución del proceso de emisión del	✓	✓

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
mes respectivo, de acuerdo con las fechas que para cada proceso determine la Oficina de Bonos Pensionales. Para lo anterior deberá realizar las siguientes actividades: a) Mediante muestreo verificar los controles automáticos definidos, diseñados e implementados en el sistema para detectar posibles inconsistencias en la información de las solicitudes que ingresan en este proceso. b) Validar la causa de exclusión de los bonos que no fueron ingresados al proceso de emisión mensual. c) Verificar que las cuotas partes asignadas a entidades, en las cuales la Nación podría estar a cargo, correspondan con la información contenida en el sistema como entidades asumidas. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.		
Identificar bonos pensionales redimidos y pagados con detenciones activas en el sistema de bonos pensionales período mayo de 2022. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	
1.4 Proceso de emisión y redención. a) Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, la correcta aplicación de las historias laborales y, en general, todas las novedades que ingresen para estos procesos. b) Verificar que las anulaciones de bonos determinadas por la Oficina de Bonos Pensionales correspondan a las causales de anulación definidas en el proceso. En proceso definición de alcance. c) Verificar los bonos detenidos y las detenciones automáticas realizadas por el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales. d) Verificar la consistencia de las resoluciones generadas por el proceso en relación con los resultados del mismo, en cuanto a la consistencia de los datos y variables en ellas contenidas y en relación con la realidad del caso particular. e) Realizar la auditoría sobre la totalidad o las cantidades o los porcentajes que la Oficina de Bonos Pensionales determine de los casos de pagos de bonos, redención normal, redención anticipada (por vejez, invalidez o muerte) y devolución de saldos. f) Presentar las inconsistencias o errores encontrados y las recomendaciones respectivas de acuerdo con las fechas que para cada proceso determine la Oficina de Bono Pensionales. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	
1.5 Proceso de expedición y pago. Verificar la ejecución del proceso de expedición de los bonos que se envían al Depósito Centralizado de Valores con ocasión de la redención y pago o expedición por negociación. Verificar la ejecución del proceso de pago de bonos pensionales por redención normal y redención anticipada que se realizan directamente a las Administradoras de Fondos de Pensiones. Verificar la oportunidad, seguridad y calidad de las confirmaciones por parte del Depósito Centralizado de Valores respecto a los registros enviados por el contratista de la administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, de acuerdo con los términos estipulados en el contrato suscrito con el depósito centralizado de valores. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
1.6 Controles automáticos del sistema. Mensualmente, sobre muestras selectivas representativas, analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes y a los instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.		
Período objeto de revisión: mayo 1 al 31 de 2022. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	
Verificación de los controles implementados en el sistema de bonos pensionales, asociados a las causales de detención 73, 78, y 132, 135 Período objeto de revisión: enero 1 a 31 de marzo de 2022. La auditoría dio inicio a la verificación del período objeto de revisión el 12 de mayo de 2022. ➤ Causal 73 y 78: ▪ Casos período evaluado: 112 casos de detención que corresponden a causal 73 (7 casos) y causal 78 (105 casos) ▪ Muestra seleccionada, usuario abuitraf: 50 (44,64%). Causal 73 (7 casos) y causal 78 (43 casos). ➤ Causal 132 y 135: ▪ Casos período evaluado: 69 casos de detención, que corresponden a causal 132 (34 casos) y causal 135 (35 casos) ▪ Se realiza la validación sobre el total de la población.	→	
2. Proceso de Garantía de Pensión Mínima.		
2.1 Proceso de solicitudes de Garantía de Pensión Mínima. Verificar y validar por muestreo a todas las AFP'S una vez realizado el proceso de Garantía de Pensión Mínima la efectividad de los controles automáticos de rechazos diseñados e implementados en el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales acordes con la normatividad vigente para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes de Garantías de Pensión Mínima registradas e ingresadas vía interactiva por las Administradoras de Fondos de Pensiones. La actividad se desarrollará mensualmente.		
Período objeto de revisión: mayo 1 al 31 de 2022. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	
2.2 Control de Garantías de Pensión Mínima No otorgadas. Validar en el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales que el resultado de la verificación por parte de la Oficina de Bonos Pensionales para Garantías de Pensión Mínima NO otorgadas, se haya realizado de manera correcta de acuerdo con los soportes registrados por la administradora de fondo de pensiones. La actividad se desarrollará mensualmente.		
Período objeto de revisión: mayo 1 al 31 de 2022. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	
2.3 Proceso de Garantía de Pensión Mínima. Validar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 100 de 1993, Decreto 142 de 2006 y Decreto 832 de 1996, según la documentación soporte que permitió a la Administradora de Fondos de Pensiones realizar la solicitud de la garantía ante la Oficina de Bonos Pensionales. Esta actividad se desarrollará en la visita que debe realizar la Firma de auditoría semestralmente a cada Administradora de Pensiones.	N/A	
3. Mecanismo de Deslizamiento de salario mínimo.		
3.1 Controles del sistema automáticos.		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Sobre muestras selectivas representativas, y durante los términos establecidos en el Decreto 036 de 2015 analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales. Se deben revisar los controles inhibidos manualmente y automáticos.		
Período objeto de revisión: mayo 1 al 31 de 2022. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	
4. Proceso de certificaciones electrónicas de tiempos laborados – CETIL.		
4.1 Verificación de contenido y calidad de las certificaciones electrónicas. Verificar por muestreo la efectividad de la forma, contenido, calidad y oportunidad de la información registrada en las Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados – CETIL, por parte de las entidades empleadoras. Así como, la oportunidad en la atención de las solicitudes realizadas. El Contratista deberá tener en cuenta la ubicación y dirección de cada una de las entidades empleadoras, para efectos de las visitas en cuanto a la determinación de sus costos, pues el Ministerio no reconocerá de manera adicional al valor del contrato ninguna suma al contratista por concepto de pasajes aéreos o terrestres, gastos de viaje, alojamiento, viáticos ni expensas de ese tipo. Esta actividad se desarrollará en la visita que debe realizar la Firma de auditoría a las entidades públicas.	N/A	
4.2 Verificación de forma. Para lo anterior, deberá realizar las siguientes actividades: Validar que las firmas autorizadas de los funcionarios competentes para la expedición de las certificaciones cumplan con lo establecido en la normatividad vigente. a) Validar que los funcionarios que registran revisan y firman las certificaciones electrónicas de tiempos laborados correspondan a los usuarios solicitados ante la OBP. b) Validar que la entidad certificadora expida las certificaciones electrónicas de tiempos laborados y salarios, sin necesidad de que medie una solicitud. c) Validar que el suministro de las certificaciones no esté sujeto al pago de un tributo, tarifa o costo alguno para las entidades solicitantes o interesados. d) Validar que el Cetil sea el único medio a través del cual las entidades empleadoras, expidan las certificaciones electrónicas de tiempos laborados. e) El contratista podrá indicar a la OBP otros aspectos que se relacionen con el tema, sobre los cuales se considere necesario ejercer la auditoría. Esta actividad se desarrollará en la visita que debe realizar la Firma de auditoría a las entidades públicas.	N/A	
4.3 Verificación de la oportunidad. Verificar la oportunidad con que las entidades empleadoras responden a las solicitudes de certificación electrónica de tiempos laborados, según lo indicado en el Decreto 491 de marzo de 2020. Para lo anterior, deberá realizar las siguientes actividades: a) Validar que la expedición de las certificaciones electrónicas de tiempos laborados se haga dentro de los tiempos establecidos. b) Determinar y calcular un indicador de oportunidad de las entidades auditadas. c) Realizar recomendaciones de oportunidad a las entidades auditadas y registrar los hallazgos correspondientes. Esta actividad se desarrollará en la visita que debe realizar la Firma de auditoría a las entidades públicas.	✓	
Período objeto de revisión: mayo 1 al 31 de 2022. Se obtuvo del ambiente de producción del sistema de certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL, la información registrada en la tabla TABL_CETIL_Solicitudes del período objeto de revisión, con el fin de determinar el	✓	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
número de solicitudes por mes, así como determinar la oportunidad de expedición de las certificaciones dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.		
4.4 Controles del sistema automáticos del proceso. • Del sistema: a) Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del módulo del Cetil, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, validaciones y demás que intervengan en el proceso de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados. • Del proceso: a) Verificar la existencia y correcto diligenciamiento de los formatos de solicitud de creación de usuarios. b) Validar que las solicitudes de creación de usuarios cuenten con los soportes correspondientes y estén ajustados a la normatividad. c) Validar que los formatos de solicitud de usuarios no tengan tachaduras ni enmendaduras. La actividad se desarrollará mensualmente.	✓	
Controles automáticos del sistema.		
Período objeto de revisión: mayo 1 al 31 de 2022. Verificación de las reglas de operación establecidas para el módulo de CETIL. La auditoría está realizando la implementación de rutinas que permitan validar las reglas de operación parametrizadas. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	
5. Pruebas de calidad y resultados. A partir del inicio y durante ejecución del Contrato y con el propósito de verificar la calidad de la información que envían o certifican al actual proceso, se deberán efectuar visitas de auditoría a las entidades. Las visitas se harán de acuerdo con la programación que para tal fin entregue la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La verificación de la calidad de la información que envían o certifican al actual proceso informático del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, se hará sobre una base de muestreo y presentación de indicadores. La Oficina de Bonos Pensionales determinará la cobertura de cada aspecto verificable en las visitas, en el sentido de si se hace sobre la totalidad de casos, sobre un porcentaje o se determinarán las bases para hacerlas por muestreo.		
5.1 Visitas a las administradoras de fondos de pensiones. Se refiere a los procedimientos e información necesaria para solicitar el reconocimiento, liquidación, emisión y pago de bonos, y lo relacionado con los procesos de otros emisores, devolución de saldos, garantía de pensión mínima y aquellos otros que llegare a determinar la Oficina de Bonos Pensionales según sus procesos. La actividad se desarrollará semestralmente.	✓	
Visita de auditoría AFP Protección: Actividad realizada entre el 18 y 26 de mayo de 2022. Casos identificados durante el período julio 1 a diciembre 31 de 2021: 10,880 de los cuales se tomaron 407 para revisión 3.74%. Resultados generales de la revisión: 378 casos satisfactorios 92.87% y 29 bonos insatisfactorios 7.13%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Visita de auditoría AFP Skandia: Actividad realizada entre el 18 y 21 de abril de 2022. Casos identificados durante el período julio 1 a diciembre 31 de 2021: 554 de los cuales se tomaron 233 para revisión 42.06%. Resultados generales de la revisión: 216 casos satisfactorios 92.70% y 17 bonos insatisfactorios 7.30%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	
5.2 Visitas de auditoría al Fondo del Congreso y a Ecopetrol. Realizar visitas de auditoría al Fondo del Congreso y a ECOPETROL para validar que la información que estas entidades reportan al sistema de bonos pensionales para solicitar un bono tipo C o E, sea la correcta según documentación que se presente y que estén cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. La actividad se desarrollará anualmente.	N/A	
5.3 Visita de auditoría a Colpensiones. Durante la ejecución del contrato, y de acuerdo con la programación que haga la Oficina de Bonos Pensionales, realizar visitas de auditoría a COLPENSIONES, para verificar, con base en muestreo e indicadores, la calidad de la información que envían al actual proceso informático del sistema de bonos pensionales para solicitar el reconocimiento, liquidación y emisión de bonos pensionales. La actividad se desarrollará semestralmente.	✓	
Período evaluado: Compensación primer semestre 2022. De acuerdo con lo solicitado por la Oficina de Bonos Pensionales, los casos de la primera entrega corresponden a 2,568, para los cuales se realizarán entregas parciales de revisión por parte de la auditoría de forma mensual. Resultado final a 31 de mayo de 2022. El resultado final de la auditoría para los 2,568 casos objeto de revisión, más un (1) caso adicional solicitado por la Oficina de Bonos Pensionales para un total de 2,569 casos, de los cuales 1,956 (76.14%) casos se encuentran calificados como satisfactorios y 613 (23.86%) se encuentran calificados como Inconsistentes. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	
5.4 Visita de auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida. Durante la ejecución del contrato, y de acuerdo con la programación que haga la Oficina de Bonos Pensionales, realizar visitas de auditoría a cada Compañía Aseguradora de Vida que haya inscrito rentas vitalicias al mecanismo de deslizamiento de salario mínimo. Durante una única vez, al inicio de la ejecución del contrato y antes del 31 de marzo de 2020, la auditoría deberá revisar el 100% de las rentas inscritas al mecanismo de deslizamiento de salario mínimo (Actualmente se tienen 22.868 rentas inscritas). Para los años 2020 y siguientes de ejecución del contrato, solo se deberán revisar las rentas inscritas en cada proceso anual conforme el Decreto 036 de 2015, modificado por el decreto 446 de 2017. A través de la verificación de los documentos físicos o electrónicos del expediente pensional, determinar si la renta vitalicia inmediata o diferida que fue inscrita ante la OBP se presentó en los términos establecidos de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 036 de 2015 y modificado por el Decreto 446 del 16 de marzo de 2017, con la documentación correcta. La actividad se desarrollará anualmente. Los numerales 5.4 Visita de auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida y 10. Programa y herramienta de auditoría, se cubre con la reliquidación de las rentas y la revisión aleatoria de situaciones según caracterización de los resultados	N/A	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
del cálculo de deslizamiento, antes de la generación de la resolución de pago de acuerdo con lo establecido con la Oficina de Bonos Pensionales, actividades definidas en el acta de seguimiento No 8 y según solicitud de la Oficina de Bonos Pensionales en reunión de seguimiento de diciembre de 2020.		
5.5 Visita a empleadores públicos que certifican y a otras entidades que reconocen y/u otorgan pensiones. Para el caso de los empleadores públicos, en las visitas se verificará el procedimiento de expedición de las certificaciones con destino a la emisión de bonos pensionales a partir del inicio de la ejecución del contrato, de acuerdo con la programación que determine la Oficina de Bonos Pensionales. Generar los informes respectivos generando las recomendaciones del caso, para cada una de las entidades auditadas. Estas visitas se realizarán sin que representen costo adicional para el Ministerio. En relación con el número de entidades a visitar de empleadores públicos, se tiene como máximo 36 entidades en la ciudad de Bogotá al año, y en cuanto a ciudades y municipios se tiene como máximo 10 ciudades y/o municipios al año y máximo 5 entidades por visitas a esas ciudades y/o municipios. Las visitas a entidades públicas se programarán en la medida que las entidades tengan la capacidad de atenderlas virtualmente, según restricciones por emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.	→	
Contraloría Departamental del Valle del Cauca: actividad realizada el 14 de marzo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 25 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 171 certificaciones, de las cuales se tomaron 31 como muestra para revisión 18.13%. - Resultados generales de la revisión: 26 casos satisfactorios 83,87% y cinco (5) casos insatisfactorios 16.13%. Informe "5.5 108 IA Contra D Valle del Cauca Mar 2022VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 11 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035826.	☑	✗
Empresas Públicas de Medellín: actividad realizada el 17 de marzo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 20 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 1.364 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 2.64%. - Resultados generales de la revisión: 36 casos satisfactorios 100,00%. Informe "5.5 110 IA EPM Mar 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 11 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035955.	☑	✓
Municipio de Itagüí: actividad realizada el 18 de marzo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 19 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 539 certificaciones, de las cuales se tomaron 35 como muestra para revisión 6.49%. - Resultados generales de la revisión: 32 casos satisfactorios 91.43% y tres (3) casos insatisfactorios 8.57%. Informe "5.5 111 IA Muncip de Itagüi Mar 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 10 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035814.	☑	✗
Contraloría General del Departamento del Atlántico: actividad realizada el 22 de marzo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 19 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2021.	☑	✗

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
- Casos identificados en el período: 466 certificaciones, de las cuales se tomaron 34 como muestra para revisión 6.49%. - Resultados generales de la revisión: 31 casos satisfactorios 91.18% y tres (3) casos insatisfactorios 8.82%. Informe "5.5 112 IA Cont. Gral Dto Atlá Mar 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 10 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035811.		
Departamento Nacional de Planeación: actividad realizada el 22 y 23 de marzo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 12 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 631 certificaciones, de las cuales se tomaron 65 como muestra para revisión 10.30%. - Resultados generales de la revisión: 63 casos satisfactorios 96.92% y dos (2) casos insatisfactorios 3.08%. Informe "5.5 113 IA DptoNalPlaneación Mar 2022VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 18 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-038090.	☑	✗
Municipio Santiago de Cali: actividad realizada el 24 de marzo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 10 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 2.179 certificaciones, de las cuales se tomaron 37 como muestra para revisión 1.70%. - Resultados generales de la revisión: 35 casos satisfactorios 94.59% y dos (2) casos insatisfactorios 5.41%. Informe "5.5 114 IA Muncp Santiago de Cali Mar 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 11 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035957.	☑	✗
Instituto Geográfico Agustín Codazzi: actividad realizada el 25 y 28 de marzo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 29 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 835 certificaciones, de las cuales se tomaron 67 como muestra para revisión 8.02%. - Resultados generales de la revisión: 57 casos satisfactorios 85.07% y diez (10) casos insatisfactorios 14.93%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	✗
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: actividad realizada el 28 y 29 de marzo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 28 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 459 certificaciones, de las cuales se tomaron 63 como muestra para revisión 13.73%. - Resultados generales de la revisión: 50 casos satisfactorios 79.37% y 13 casos insatisfactorios 20.63%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	✗
Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA en Liquidación: actividad realizada el 29 de marzo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 1,415 certificaciones, de las cuales se tomaron 69 como muestra para revisión 4.87%. - Resultados generales de la revisión: 54 casos satisfactorios 78.26% y 15 casos insatisfactorios 21.74%.	☑	✗

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Informe "5.5 117 IA Incora Mar 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 10 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-035817.		
Distrito Turístico Cultural E Histórico de Santa Marta: actividad realizada el 31 de marzo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 474 certificaciones, de las cuales se tomaron 35 como muestra para revisión 7.38%. - Resultados generales de la revisión: 26 casos satisfactorios 74.29% y nueve (9) casos insatisfactorios 25.71%. Informe "5.5 118 IA D.T.C.H. SMarta Mar2022VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 12 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-036797.	☑	✗
Ministerio de Educación Nacional: actividad realizada el 20 y 21 de abril de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 23 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 946 certificaciones, de las cuales se tomaron 67 como muestra para revisión 7.082%. - Resultados generales de la revisión: 57 casos satisfactorios 85.07% y diez (10) casos insatisfactorios 14.93%. Informe "5.5 119 IA MinEducación 2022 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 25 de mayo de 2022, Radicado No. 1-2022-040632.	☑	✗
Empresa Puertos de Colombia en Liquidación: actividad realizada el 27 de abril y 2 de mayo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 15 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 625 certificaciones, de las cuales se tomaron 65 como muestra para revisión 10.40%. - Resultados generales de la revisión: 63 casos satisfactorios 96.92% y dos (2) casos insatisfactorios 3.08%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	✗
Instituto Nacional de Adecuación de Tierras INAT en Liquidación: actividad realizada el 29 de abril de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 25 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 603 certificaciones, de las cuales se tomaron 65 como muestra para revisión 10.77%. - Resultados generales de la revisión: 59 casos satisfactorios 90.77% y seis (6) casos insatisfactorios 9.23%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	✗
Municipio de Nátaga: actividad realizada el 25 de abril de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 31 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: siete (7) certificaciones, de las cuales se tomaron siete (7) como muestra para revisión 100.00%. - Resultados generales de la revisión: 0 (cero) casos satisfactorios 00.00% y siete (7) casos insatisfactorios 100.00%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	✗
Departamento de Sucre: actividad realizada el 26 de abril de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 2 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2021.	→	✗

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
- Casos identificados en el período: 1,062 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 3.39%. - Resultados generales de la revisión: 23 casos satisfactorios 63.89% y 13 casos insatisfactorios 36.11%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina: actividad realizada el 27 de abril de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 6 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 521 certificaciones, de las cuales se tomaron 35 como muestra para revisión 6.72%. - Resultados generales de la revisión: 21 casos satisfactorios 60.00% y 14 casos insatisfactorios 40.00%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	
Gobierno Departamental del Tolima: actividad realizada el 28 de abril de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 20 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 1,291 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 2.79%. - Resultados generales de la revisión: 31 casos satisfactorios 86.11% y cinco (5) casos insatisfactorios 13.89%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	
Secretaría de Salud del Tolima: actividad realizada el 2 de mayo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 28 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 1,096 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 3.28%. - Resultados generales de la revisión: siete (7) casos satisfactorios 19.44% y 29 casos insatisfactorios 80.56%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	
Caja Nacional de Previsión Social EICE en Liquidación: actividad realizada el 3 de mayo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 4 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 1,820 certificaciones, de las cuales se tomaron 70 como muestra para revisión 3.84%. - Resultados generales de la revisión: 67 casos satisfactorios 95.71% y tres (3) casos insatisfactorios 4.29%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	
Ministerio del Trabajo: actividad realizada el 18 y 19 de mayo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 15 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 733 certificaciones, de las cuales se tomaron 66 como muestra para revisión 9.00%. - Resultados generales de la revisión: 66 casos satisfactorios 100.00%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias: actividad realizada el 18 de mayo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 9 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 731 certificaciones, de las cuales se tomaron 35 como muestra para revisión 4.78%. - Resultados generales de la revisión: 22 casos satisfactorios 62.86% y 13 casos insatisfactorios 37.14%.	→	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
Dirección Departamental de Salud del Cauca En Liquidación: actividad realizada el 19 y 20 de mayo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 21 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 1,014 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 3.55%. - Resultados generales de la revisión: 25 casos satisfactorios 69.44% y 11 casos insatisfactorios 30.56%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	
Departamento de Bolívar: actividad realizada el 23 de mayo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 22 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 914 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 3.93%. - Resultados generales de la revisión: 24 casos satisfactorios 66.67% y 12 casos insatisfactorios 33.33%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	
Departamento del Meta: actividad realizada el 24 de mayo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 22 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 533 certificaciones, de las cuales se tomaron 35 como muestra para revisión 6.56%. - Resultados generales de la revisión: 32 casos satisfactorios 91.43% y tres (3) casos insatisfactorios 8.57%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	
Departamento de Nariño: actividad realizada el 25 y 26 de mayo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 25 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 620 certificaciones, de las cuales se tomaron 35 como muestra para revisión 5.64%. - Resultados generales de la revisión: 21 casos satisfactorios 60% y 14 casos insatisfactorios 40%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	
Secretaría de Educación de Cundinamarca: actividad realizada el 25 al 27 de mayo de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 15 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2021. - Casos identificados en el período: 1,447 certificaciones, de las cuales se tomaron 69 como muestra para revisión 4.70%. - Resultados generales de la revisión: 58 casos satisfactorios 84.06% y 11 casos insatisfactorios 15.94%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	→	
6. Depósito Centralizado de Valores		
6.1 Negociación bonos. Verificar la oportunidad y exactitud con que se reportan las operaciones en bolsa de las negociaciones de bonos al sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, por la entidad o entidades que tengan la custodia de los bonos desmaterializados. La actividad se desarrollará mensualmente.		
Período evaluado: mayo de 2022. Informe preliminar 6.1 31 IA Prel Negociación Bonos May 2022 en proceso por parte de la auditoría.	✓	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Período evaluado: abril de 2022. Informe 6.1 30 IA Negociación Bonos Abr 2022 VF entregado el 27 de mayo de 2022 a la Oficina de Bonos Pensionales em formato PDF. Radicado No. 1-2022-041724.	☑	
6.2 Cruce de información y verificación de cuentas de cobro. Efectuar cruces de información entre las emisiones, redenciones, pagos y anulaciones de bonos pensionales enviados por la Oficina de Bonos Pensionales y los bonos expedidos que han sido bloqueados en la(s) Entidad(es) encargada(s) de la custodia desmaterializada de los bonos y lo facturado por esta(s) Entidad(es) en las cuentas de cobro (dichas entidades se denominan depósitos centralizados de valores). Verificar que las cuentas de cobro o facturas emitidas por las entidades que tengan a cargo la custodia de los bonos pensionales, correspondan a lo previsto en los contratos celebrados entre el Ministerio y dichas entidades. Para el efecto expedirá las respectivas comunicaciones del resultado de la verificación dentro de los plazos que indiquen la OBP y/o el Supervisor del Contrato. La actividad se desarrollará mensualmente.		
Se verificó la factura FV117357 del 6 de mayo de 2022, la cual fue presentada a la auditoría el 10 de mayo de 2022. Según la verificación de los registros y al valor cobrado en la factura, estos fueron calculados de acuerdo con las tarifas establecidas contractualmente. El resultado de la revisión fue reportado a la Oficina de Bonos Pensionales por medio de correo electrónico el 11 de mayo de 2022. Informe "6.2 30 Info Fact Deceval Abr 2022 VF". entregado el informe definitivo el 27 de mayo de 2022 en formato PDF. Radicado No. 1-2022-041462.	☑	
7. Aspectos especiales del servicio de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales. Se deberán realizar las siguientes actividades, tendientes a verificar como mínimo los siguientes aspectos del proceso en los cuales participan: a) El contratista de la administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales. b) El Depósito Centralizado de Valores según Contrato vigente con DECEVAL S.A. c) Entidades que participan en los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales. El contratista podrá indicar a la OBP otros aspectos que se relacionen con el tema, sobre los cuales se considere necesario ejercer la auditoría.		
7.1 Verificación de datos. Se aplica para todas las entidades públicas y privadas que participen en los diferentes procesos de la Oficina de Bonos Pensionales. Verificar la oportunidad, calidad y suficiencia de los datos, soportes e informes generados a terceros por el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales, como resultado de los procesos informáticos, como son: a) Liquidación, Emisión, redención y pago de Bonos Pensionales: Entidades responsables de cuotas partes o cupones en bonos pensionales emitidos por la Nación, a las entidades emisoras de bonos pensionales en las cuales la Nación es contribuyente e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. b) Proceso de Garantía de Pensión Mínima. c) Confirmación de Información utilizada para bono pensional y/o entidades certificadoras de información soporte del bono pensional. d) Mecanismo de Cobertura de deslizamiento del salario mínimo. e) Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados. f) Y los demás procesos que normativamente se definan a cargo de la Oficina de Bonos Pensionales.	✓	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
La actividad se desarrollará trimestralmente. Período objeto de revisión: enero 1 a marzo 31 de 2022. Ver resultados de la revisión en el presente informe.		
Confirmación de Historia Laboral - actividad desarrollada mensualmente y no requiere de seguimiento por parte de la auditoría. Se ejecutó la rutina de auditoría que tiene como objetivo identificar las comunicaciones no entregadas a los cuotapartistas relacionadas con Confirmaciones de Historia Laboral. El resultado fue enviado a la Oficina de Bonos Pensionales para su gestión. Ver resultados en el Anexo No. 2 confirmación HL Abr 2022, enviado el 2 de junio de 2022 a los supervisores del contrato. Nota: Por medio de correo electrónico del 20 de agosto de 2021 la auditoría acordó con los supervisores del contrato, que la fecha de envío del reporte sería los primeros días de cada mes, fecha en que el Consorcio ASD-Cromasoft ejecuta las consultas en el ambiente de producción del sistema de bonos pensionales.	✓	
7.2 Verificar los procedimientos de administración de requerimientos. Revisar que se cumpla el procedimiento de catalogación y administración de requerimientos establecidos por la OBP para la realización de cambios en el sistema de la oficina de bonos pensionales en el ambiente de producción. La Oficina de Bonos Pensionales informará al contratista sobre el procedimiento existente al respecto. Reportar los hallazgos y las recomendaciones a la Oficina de Bonos Pensionales. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.		
Período evaluado: mayo 1 al 31 de 2022. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	✓
7.3 Modificaciones a la base de datos. Cuando de manera excepcional el Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiera hacer una intervención directa sobre la base de datos del sistema de bonos pensionales, el Contratista de auditoría deberá acompañar en dicho proceso al Contratista de administración, operación y mantenimiento del sistema de la oficina de bonos pensionales y a la OBP, verificando la aplicación del proceso desde el punto de vista de la auditoría, verificando la consistencia de dichas intervenciones, comprobando los soportes y emitiendo el informe al respecto. La actividad se desarrolla cada vez que sea necesario de acuerdo con lo que requiera la Oficina de Bonos Pensionales.		
Modificación a base de datos realizada el 19 de abril de 2022. Acompañamiento de la auditoría en la modificación a la base de datos soportada por el requerimiento "SOP4265 -22 TUT CAMBIO EN LA BASE DE DATOS REFERENCIAS CONTABLES AJUSTES EN LA DATA DE LAS TABLAS PER DEL PERÍODO DE OCTUBRE DE 2021" Informe 7.3 5 IA Modificación a base de datos 19042022 en proceso de radicación por parte de la auditoría.	📄	⚠️
8. Análisis de riesgos y seguridad del proceso de bonos pensionales. El contratista deberá realizar las siguientes actividades tendientes a identificar los riesgos, posibles causas y controles asociados del proceso de bonos pensionales en sus diferentes aspectos.		
8.1 Matriz de riesgos y controles asociados. Evaluar los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, basado en los principios de administración de riesgos y controles asociados a cada uno, según la matriz de riesgos y controles definidos para los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales	N/A	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
realizando una evaluación sobre el diseño y efectividad operacional de los controles e identificando nuevos riesgos. Elaboración y presentación anual.		
8.2 Auditoría informática al contrato de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales. Realizar una auditoría integral a los procesos y aspectos informáticos de las obligaciones del contrato vigente de "administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales, de acuerdo con estándares internacionales como COBIT, ITIL, ISO 27001, entre otros, y atendiendo a los lineamientos de las "POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO", identificando riesgos, valorando la probabilidad de ocurrencia de éstos e impacto que causaría su ocurrencia en cualquiera de los componentes del sistema de la oficina de Bonos Pensionales (programa aplicativo, bases de datos, archivos, transmisión de datos, autenticaciones de usuarios), incluido el ambiente tecnológico (hardware, software, comunicaciones). Presentar informes sobre la materia que incluya las recomendaciones que permitan elevar el grado de control y seguridad requerido para obtener confiabilidad y oportunidad de la información manejada en los procesos de la oficina de Bonos Pensionales La actividad se desarrollará anualmente.	N/A	
8.3 Evaluación de la seguridad informática. Evaluar la robustez, fortalezas y debilidades del sistema de seguridad informática del sistema de la oficina de bonos pensionales frente a ataques malintencionados, fraudulentos o procesos erróneos, de acuerdo con las políticas, estándares y normas de seguridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la materia, para lo cual hará pruebas de vulnerabilidad o ataques éticos sobre el mismo, acceso no autorizado al sistema o de violación a cualquiera de las seguridades y componentes del mismo, determinará los riesgos, el potencial impacto de los mismos y formulará las recomendaciones, para mitigar o eliminar el riesgo. En el mismo sentido deberá verificarse el ambiente de control de los WEB SERVICE que implemente la Oficina de Bonos Pensionales con otras dependencias del MHCP o con entidades externas. Como parte de la evaluación, el contratista deberá determinar junto con la OBP, escenarios de riesgo asociados a los procesos de bonos pensionales para diseñar y ejecutar las pruebas de seguridad informática de manera puntual sobre esos escenarios, deberá tener en cuenta la "Metodología de Administración de Riesgos Tecnológicos" y en el documento "Políticas y estándares de seguridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público". La Oficina de Bonos Pensionales a su vez comunicará y coordinará con la Dirección de Tecnología sobre la realización de tales pruebas de vulnerabilidad. El informe de seguridad tendrá carácter de confidencial y será entregado en medio impreso y en medio magnético exclusivamente al jefe de la Oficina de Bonos Pensionales, quien determinará las acciones a seguir y cuando lo considere necesario lo enviará a la Dirección de Tecnología para que se evalúen e implementen cuando sea el caso, las recomendaciones allí formuladas. Las pruebas de evaluación de la seguridad informática se realizarán así: • Durante la vigencia del año 2019 una (1) prueba. • Durante la vigencia del año 2020 dos (2) pruebas. • Durante la vigencia del año 2021 dos (2) pruebas. • Durante la vigencia del año 2022 una (1) prueba.		
Se efectuó reunión el 24 de mayo de 2022 donde el equipo de ciberseguridad de KPMG presentó a la Oficina de Bonos Pensionales y a la Dirección de Tecnología la propuesta de las pruebas a ejecutar durante el primer semestre del 2022, donde se determinaron las actividades a realizar: • Evaluación de seguridad de Web Services. (primer semestre de 2022).	✓	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Análisis de vulnerabilidades (primer semestre de 2022).		
8.4 Seminario – Cultura de la seguridad y el control. Promover la cultura de la seguridad y el control en los usuarios del proceso informático del sistema de bonos pensionales. Para ello, el jefe de la Oficina de Bonos Pensionales podrá, de manera discrecional y de acuerdo con la conveniencia y oportunidad de la Oficina de Bonos Pensionales, solicitar al contratista dictar, durante la vigencia del contrato, a los funcionarios y/o contratistas que la Oficina de Bonos Pensionales determine, una vez al año, un seminario-taller de hasta ocho (8) horas de duración. El seminario taller se dictará para un cupo máximo de 15 participantes en las instalaciones del contratista o en las del Ministerio. Los temas, contenidos y duración de la actividad se determinarán de común acuerdo con la Oficina de Bonos Pensionales. La actividad se desarrollará anualmente, a partir del año 2020.		
Según lo establecido en el Acta 029 del 19 de noviembre de 2021, donde se indicó que "...Estudiando el tema con el Jefe de la Oficina, no es posible que agendemos este año el seminario, por lo tanto, se solicita revisar el tema en la reunión de seguimiento con los 2 supervisores del contrato para dejar un acta donde se pospone para el próximo año...", la auditoría el 3 de marzo de 2022 solicitó a la supervisión del contrato indicarnos posibles fechas y horario para la reunión con el Dr. Navas junto con la supervisión, para coordinar con la agenda y dar a conocer el tema a tratar en el seminario. KPMG suministrará a la supervisión del contrato tres (3) fechas y horas tentativas para revisar la agenda del Dr. Navas, Jefe de la Oficina de Bonos Pensionales, para coordinar reunión con la Coordinadora en Sistemas de Gestión en Protección de la Información de KPMG, para la presentar el alcance del Seminario.		
9. Aspectos especiales. El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de verificación y auditoría relacionadas con el proceso de bonos pensionales.		
9.1 Verificación del proceso de cargue de archivos del sistema. Cada vez que ocurra y/o cuando la OBP lo indique, el contratista deberá realizar verificaciones de consistencia sobre los procesos de cargue a la base de datos del sistema de la oficina de bonos pensionales de los siguientes archivos provenientes de las entidades que se relacionan a continuación: - REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL: Archivo de cédulas de identidad y tarjetas de identificación. - MIGRACIÓN COLOMBIA: Cédulas de extranjería. - DIAN: Archivos de NIT. - COLPENSIONES: Archivos de historia laboral y sus actualizaciones. - AFP y/o ASOFONDOS: Archivos de afiliaciones, pensionados e historia laboral. - ENTIDADES QUE RECONOCEN Y/O PAGAN PENSIONES: Archivos de pensionados. - ENTIDADES ASUMIDAS POR LA NACION: Cálculos actuariales, archivos de personal activo, personal retirado, pensionados. - Otros archivos relacionados con el proceso que indique la OBP. - Afiliados. - Cetil – Cargue Masivos de entidades certificantes. Se verificarán aspectos tales como procedimientos, completitud, cifras de control, estructuras y demás aspectos relacionados aplicables a estos eventos. - La actividad se desarrollará mensualmente sobre los archivos que se hubieren cargado durante el mes.		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Período evaluado: mayo de 2022. Estructuras para evaluar a través de Power Bi: - Colpensiones (mayo 2022) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante y Historia_Unificada, Pensionados_Seguro_Social_MR). - Migración Colombia (período comprendido diciembre de 2021 y de febrero a mayo de 2022). Actividad en proceso por parte de la auditoría.	✓	
Período evaluado: abril de 2022. Estructuras para evaluar a través de Power Bi: - Afiliados Otras Entidades (período comprendido de febrero y marzo de 2022). - Colpensiones (abril de 2022) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante y Historia_Unificada, Pensionados_Seguro_Social_MR). Informe 9.1 30 IA Cargue Archivos Abr 2022 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría.	📄	✓
Período evaluado: marzo de 2022. Estructuras para evaluar a través de Power Bi: - Asofondos (período comprendido de diciembre de 2021 a marzo de 2022). - Colpensiones (marzo de 2022) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante y Historia_Unificada, Pensionados_Seguro_Social_MR). Informe 9.1 29 IA Cargue Archivos Mar 2022 VF entregado el 2 de mayo de 2022 a la Oficina de Bonos Pensionales en formato PDF. Radicado No. 1-2022-032877.	☑	✓
9.2 Conciliaciones. Evaluar el “Procedimiento Creación Referencias Contables V17” del 2 de febrero de 2022 del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la concordancia de este con la realidad de los movimientos de las diferentes cuentas según los diferentes conceptos y los estados de los bonos liquidados, emitidos, expedidos, pagados, anulados, de acuerdo con la tabla de estados que se administra en el sistema. Para efectos de esta actividad, deberá implementar procedimientos y rutinas sistematizados orientados a determinar el cumplimiento del procedimiento, la información obtenida y la efectividad de los controles asociados. La actividad se desarrollará mensualmente.		
Período evaluado: mayo de 2022. Para las referencias contables 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 89 y 93, se validó la aplicación efectiva del procedimiento Creación del informe contable del 2 de febrero de 2022 V17, sin encontrar diferencias. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	✓
10. Programa y herramienta de auditoría – Cálculo de mecanismo de Deslizamiento y liquidación masiva de bonos A, B, C, E y T. Desarrollar una herramienta tecnológica a la medida para probar la liquidación masiva de Bonos A, Bonos B, Bonos C, Bonos E y BONOS T. Acta No 01 (09/12/ 2019), la cual fue entregada el 1 de noviembre de 2019 a la Oficina de Bonos Pensionales. Desarrollar una herramienta tecnológica a la medida para probar el cálculo del mecanismo de deslizamiento de salario mínimo. Acta No.06 (14/02/ 2020, entregada el 17 de enero de 2020 a la Oficina de Bonos Pensionales.	☑	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
12. Cronograma. El Contratista deberá presentar para aprobación del Ministerio a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario, posteriores al inicio de la ejecución contractual un cronograma de actividades que desarrollará en cada vigencia así: • A partir de la firma del contrato para la vigencia 2019. • En enero del año 2020 o antes de finalizar el año anterior. • En enero del año 2021 o antes de finalizar el año anterior. • En enero del año 2022 o antes de finalizar el año anterior.		
Período enero a julio de 2022. • La auditoría remitió cronograma de trabajo de enero a julio año 2022 a la Oficina de Bonos Pensionales el 12 de enero de 2022 para su revisión, comentarios y/o aprobación. Aprobación por parte de Alexandra Buitrago el 17 de enero de 2022 y de la Ing. Giselle Moreno el 16 de febrero de 2022.	✓	

Fuente: Elaboración propia a partir del resultado de los aspectos evaluados según objeto contractual No. 4.003-2019, cláusula 7, literal A. Obligaciones específicas del contratista.

En la tabla 5 se describen otras actividades u obligaciones contractuales que no generan una calificación de resultado por no corresponder a un proceso de auditoría.

Tabla 5 Otras actividades contractuales consideradas en el presente informe.

Actividades contrato 4.003-2019	Cumplida por la auditoría
13. Productos y resultados entregables	✓
14. Reuniones	✓
15. Actas	✓
16. Empalme	N/A
17. Modificación de funciones	N/A
18. Recurso humano	✓
19. Lugar de prestación del servicio	✓
20. Elementos de trabajo	✓
21. Relaciones y aspectos organizacionales	✓
22. Punto de inicio de la auditoría	✓
23. Acuerdo de confidencialidad	✓

Fuente: Elaboración propia a partir del resultado de los aspectos evaluados según objeto contractual No. 4.003-2019, cláusula 7, literal A. Obligaciones específicas del contratista.

Notas:

El presente informe se entregará en copia magnética (Formato PDF) de acuerdo con el direccionamiento de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debido a la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 (Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social); los informes emitidos es únicamente para el uso y beneficio del cliente, la responsabilidad por la seguridad de cualquier distribución electrónica o física de este informe recae sobre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. KPMG Advisory, Tax &



Legal S.A.S. no acepta ninguna responsabilidad si el informe es alterado de cualquier manera por alguna persona. Este reporte es realizado con base en información de las rutinas de auditoría ejecutadas en producción el 1 de junio de 2022, y disponibles para la auditoría en el área de pruebas del sistema de bonos pensionales el 1 de junio de 2022, por lo que KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S, no se hace responsable por ningún evento subsecuente que, posterior a esta fecha afecte este informe.

El presente informe tiene corte al 31 de mayo de 2022 para efectos de entregables radicados ante la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo requerido por esta Oficina.

De acuerdo con las políticas de práctica profesional que deben seguir las Firmas miembro de KPMG internacional y por requerimiento propio de nuestro sistema de Gestión de la Calidad, certificado bajo la norma ISO 9001, 2015, se requiere obtener la aceptación y conformidad del contenido del presente informe, por lo que este documento se entenderá como tal, si dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del mismo no se reciben observaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es responsabilidad de la Oficina de Bonos Pensionales el uso, la presentación, entrega o distribución de resultados a terceros, así como cualquier conclusión o decisión que se tome según la información documentada en el informe emitido por KPMG.



V. Resultado detallado funcionamiento del sistema de liquidación de bonos pensionales.

1. Proceso de Solicitudes (1.1).

1.1 Objetivo.

Verificar por muestreo la efectividad de los controles automáticos, diseñados e implementados en el sistema de Oficina de Bonos Pensionales para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes reportadas, registradas e ingresadas por las Administradoras.

1.2 Alcance.

Realizar la verificación de la aplicación de los controles (TABL_ERRORES) en el procesamiento de solicitudes, según la información extraída de la tabla solicitudes (TABL_SOLICITUDES), del ambiente de producción en el período mayo 1 al 31 de 2022.

Validar mediante muestreo, los controles establecidos para el procesamiento de solicitudes, con el fin de evidenciar la efectividad de su aplicación en el sistema de bonos pensionales y determinar si una solicitud es procesada o rechazada. En la tabla 6 se relacionan los controles automáticos revisados (137) para el período definido, según las solicitudes reportadas al sistema de bonos pensionales.

Tabla 6 Relación de controles automáticos evaluados durante el período evaluado.

#	No.	Descripción de controles
1	3000	Nit y Patronal no pueden ser cero.
2	3008	La identificación del aportante registrado por la AFP no existe.
3	3037	Primer apellido no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.
4	3038	Segundo apellido no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.
5	3039	Primer nombre no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.
6	3040	Segundo nombre no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.
7	3052	Registro duplicado en archivo de entrada, se rechaza el registro.
8	3054	Proceso recepción de solicitudes, solicitud rechazada por que se encontraron registros diferentes a registros tipo 2 inconsistentes.
9	3056	Existe más de un registro tipo uno en el archivo remitido por Deceval, se rechaza el archivo.
10	3060	Género del beneficiario no es válido.
11	3601	Falta verificación de información por parte de la AFP.
12	3602	Número de documento de identidad del beneficiario no existe en los archivos RNEC.
13	3603	Número de documento de extranjería del beneficiario no existe en los archivos del DAS.
14	3604	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada.
15	3605	Nombres o apellidos de la solicitud no coinciden con los reportados por la RNEC o el DAS.
16	3607	Beneficiario no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.
17	3608	El beneficiario se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro Individual.

#	No.	Descripción de controles
18	3610	Beneficiario no afiliado al Régimen de Ahorro Individual.
19	3613	No se pudo determinar el salario base.
20	3614	El bono se encuentra negociado. No se puede solicitar redención anticipada.
21	3616	Beneficiario cobijado por el literal b) del artículo 61 de la ley 100/93- excluido del régimen de ahorro individual.
22	3622	Beneficiario registrado con pensión incompatible con bono pensional.
23	3625	No existe liquidación provisional del bono.
24	3626	Existe bono previo de otro tipo.
25	3627	Existe bono en trámite de emisión o pago.
26	3634	No emitible. Historia laboral en archivos masivos reportados por empleadores no aportantes al ISS/Colpensiones no certificada.
27	3637	No puede solicitar emisión. Existe historia en archivos laborales masivos reportados por empleadores no aportantes al ISS/Colpensiones sin certificar.
28	3638	Valor aceptado por el beneficiario difiere del valor a fecha de corte.
29	3639	No puede solicitar redención de un bono tipo B no emitido.
30	3641	No puede solicitar emisión - se han reportado dos salarios en fecha base para el mismo empleador.
31	3642	No puede solicitar emisión el archivo laboral masivo del ISS/Colpensiones reporta dos salarios en la misma fecha el mismo empleador con tipo de aportante diferente.
32	3643	No puede solicitar emisión. El salario base reportado por el masivo del ISS/Colpensiones presenta inconsistencia.
33	3644	No puede solicitar emisión. El salario reportado por el masivo del ISS/Colpensiones presenta.
34	3646	No puede solicitar emisión, la fecha corte difiere de fecha selección de régimen.
35	3647	No puede solicitar emisión. Entidad no asumida por la Nación.
36	3648	No existe versión emitida o expedida.
37	3649	Valor de la versión a anular difiere del valor del bono a fecha de emisión o del cupón Nación a fecha de reconocimiento.
38	3650	No existe versión emitida.
39	3651	No esta redimida la versión.
40	3653	Salario base no registrado en base datos máxima categoría
41	3654	Número del Nit del emisor no corresponde en proceso de expedición.
42	3657	Cupón indicado en solicitud de expedición no se encuentra reconocido.
43	3658	Valor de cupón a fecha de emisión en solicitud de expedición no corresponde al valor emitido o reconocido.
44	3659	No existe cupón.
45	3660	No se expide bono. El bono se redime antes de 45 días.
46	3661	Valor reintegro inferior al proyectado por el sistema.
47	3663	Existen dos o más salarios simultáneos del mismo empleador en fecha base.
48	3669	Existe bono emitido o redimido con el documento alterno.
49	3670	Existe bono en proceso con el documento alterno.
50	3673	Nombres o apellidos con documento alterno no coinciden con RNEC o Migración Colombia.
51	3677	Fecha de reintegro no puede ser anterior a fecha de pago.
52	3678	Fecha de siniestro es anterior a fecha de corte.
53	3680	La AFP está solicitando emisión de un bono en donde el emisor no es la Nación.
54	3681	No debe solicitar reconocimiento. El emisor es la Nación.
55	3682	Cupón a expedir no es Nación o ISS/Colpensiones.
56	3683	No se ha confirmado la fecha de nacimiento.

#	No.	Descripción de controles
57	3684	Sin confirmación de que el beneficiario no se tiene pensión que impida la emisión del bono o se encuentra tramitando pensión.
58	3685	No hay cupón nación a reconocer.
59	3689	No se puede realizar devolución de saldos se cotizaron más de 1150 semanas.
60	3719	Beneficiario registrado con indicio pensión no ISS/Colpensiones incompatible con bono pensional.
61	3720	Valor al corte y valor de los cupones no cambian desde la última versión emitida.
62	3734	Tipo o modalidad de bono cambia desde la última versión emitida. se deben anular o reintegrar las versiones anteriores.
63	3736	Fecha de corte cambia desde la última versión emitida.
64	3737	Tipo de redención cambia desde la última versión emitida.
65	3738	Fecha de siniestro o de última cotización cambia desde la última versión emitida.
66	3741	Emisor cambia desde la última versión emitida. Versiones anteriores deben ser anuladas o reintegradas.
67	3742	Fecha de selección de régimen no puede ser posterior a la fecha de la primera afiliación al RAI, ISS/Colpensiones, Fonprecon o Ecopetrol.
68	3743	Existe versión posterior que ha sido anulada.
69	3744	Existe versión posterior que no ha sido reintegrada.
70	3746	No se puede realizar devolución de saldos debido a que se cotizaron más de 1150 semanas.
71	3747	No se puede realizar redención anticipada porque existe un cupón que ya ha sido negociado.
72	3748	Cambia liquidación.
73	3752	En nueva versión hay cupón negativo.
74	3755	No puede solicitar emisión. Entidad no asumida por la Nación en todo el periodo de historia laboral indicado.
75	3756	No se puede realizar devolución de saldos debido a que el beneficiario no cumple con el requisito de edad.
76	3757	No se puede realizar redención anticipada debido a que la fecha de emisión del bono es posterior a la fecha de siniestro.
77	3761	No se puede solicitar devolución de saldos si el beneficiario es inválido. se debe solicitar redención anticipada por invalidez.
78	3764	Fecha IPCP no valida.
79	3765	No se diligenció fecha de selección de régimen en la solicitud.
80	3766	No existe liquidación confirmada por el emisor.
81	3767	Existe información de certificaciones de pensión incompatibles en la solicitud.
82	3774	Fecha de resolución de pensión debe ser posterior a la fecha en que se cumplen los requisitos de pensión.
83	3775	No se indicó fecha de resolución de pensión.
84	3785	Bono tipo C modalidad 2. No se diligenció la fecha de solicitud de pensión.
85	3794	Existe indicio de pensión, se reporta transferencia de cuota parte.
86	3797	Versión complementaria en la que hay cambio en la fecha de referencia.
87	3800	No se puede solicitar redención anticipada. Fecha de siniestro es posterior a la fecha de redención normal.
88	3900	Género especificado no es correcto.
89	3903	No es posible validar la fecha de corte con la historia proporcionada.
90	3905	Bono a anular fue emitido en cumplimiento de una acción de tutela.
91	3909	Fecha de resolución pensión reportada es diferente a la reportada en la versión original.
92	3913	Según concepto Nro. 2007033453-000 de la Superintendencia Financiera la fecha de corte debe corresponder a la fecha de firma de formulario de la primera afiliación al RAI.
93	3922	El cupón de la Nación no varía con respecto a la versión anterior.

#	No.	Descripción de controles
94	3932	El valor a pagar proyectado es negativo.
95	3936	Fecha de selección de régimen no puede ser posterior a la fecha del día.
96	3938	Bono no emitible: beneficiario no incluido en el cálculo actuarial del ANCORA, debe ser reportado por la OBP al Ministerio de Agricultura para que realicen el respectivo cálculo.
97	3946	Beneficiario reportado como pensionado por el RAI por una AFP diferente a la solicitante.
98	3955	Existe cupón negativo que en su versión anterior fue emitido por la Nación y que no ha sido negociado.
99	3958	Beneficiario no se encuentra afiliado al Fondo del Congreso.
100	3960	Beneficiario no se encuentra afiliado a Ecopetrol.
101	3963	Fecha de nacimiento cambia desde la última versión emitida.
102	3966	Género cambia desde la última versión emitida.
103	3969	Beneficiario se encuentra incluido en el cálculo actuarial entregado por la entidad al Ministerio de Hacienda.
104	3975	El beneficiario no cumple con la edad requerida para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.
105	3977	El beneficiario no cumple con el tiempo de servicio requerido para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.
106	3980	No se encontró salario base certificado para el empleador.
107	3982	Hay derecho a bono B. No aplica bono T.
108	4017	El último periodo cotizado al RAI no puede ser anterior a la fecha de la primera afiliación al RAI.
109	4024	Beneficiario figura como afiliado actual de otra AFP con el documento alterno.
110	4027	Beneficiario se encuentra afiliado al régimen de ahorro individual con el documento alterno.
111	4030	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado de otra entidad con el documento alterno.
112	4033	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al Iss/Colpensiones con el documento alterno.
113	4036	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al Fondo del Congreso con el documento alterno.
114	4039	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado a Ecopetrol con el documento alterno.
115	4044	Existen cupones emitidos por la Nación en la versión original que pueden ser anulados.
116	4046	La solicitud es para emitir un segundo bono y el emisor no es el ISS/Colpensiones.
117	4050	Existe cupón negativo que en su versión anterior fue emitido por la Nación y que puede ser anulado.
118	4053	Existe documento alterno asociado a otro afiliado.
119	4065	El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el RAIS a la fecha de redención del bono.
120	4067	No se puede anular el cupón negativo. el cupón positivo fue expedido y negociado por el valor neto de los cupones de la Nación y Colpensiones.
121	4097	Existe bono en trámite de anulación o reintegro.
122	4150	El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC y la AFP no reporta el fallecimiento del afiliado.
123	4153	Se solicita redención normal para un bono de un afiliado fallecido donde la fecha de fallecimiento es anterior a la fecha de redención normal del bono.
124	4318	Se solicita devolución de saldos indicando fecha de solicitud de prestación posterior a la entrada en vigencia de la Resolución 3099 de 2015 para un bono causado antes de dicha fecha.
125	4319	No se puede solicitar el bono por devolución de saldos debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV.

#	No.	Descripción de controles
126	4321	No se puede solicitar el bono por devolución de saldos para pensión familiar debido a que el cónyuge no se encuentra entre los beneficiarios.
127	4337	Por lo menos uno de los cupones que se están reintegrando había sido negociado.
128	4339	Se detectó cambio de salario correspondiente a un reporte de sistema ALA.
129	4427	Existen campos inválidos en la solicitud de renta.
130	4428	El valor consignado supera el valor esperado en un porcentaje superior al máximo permitido.
131	4434	La fecha de selección de régimen no puede ser anterior al inicio de la vigencia de la ley 100.
132	4440	Existe reporte de pago realizado por una entidad que no ha sido aplicado en el bono pensional.
133	4443	La fecha de última cotización reportada por la AFP no coincide con la información de la historia laboral y no hay aportes posteriores al traslado al RAI.
134	4445	No hay consignaciones verificadas para poder procesar el reintegro.
135	4447	El afiliado(a) ya tenía la edad de pensión de RPM en el momento de la primera afiliación al RAIS.
136	6024	Certificación ingresada por la AFP, no válida para bono.
137	6027	Aportes efectuados en fondos privados o ISS.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", mayo de 2022.

1.3 Riesgo del proceso.

Controles automáticos que no se encuentren debidamente implementados según la normatividad vigente, que conlleven al procesamiento de solicitudes que no estén acorde con lo dispuesto por la normatividad vigente.

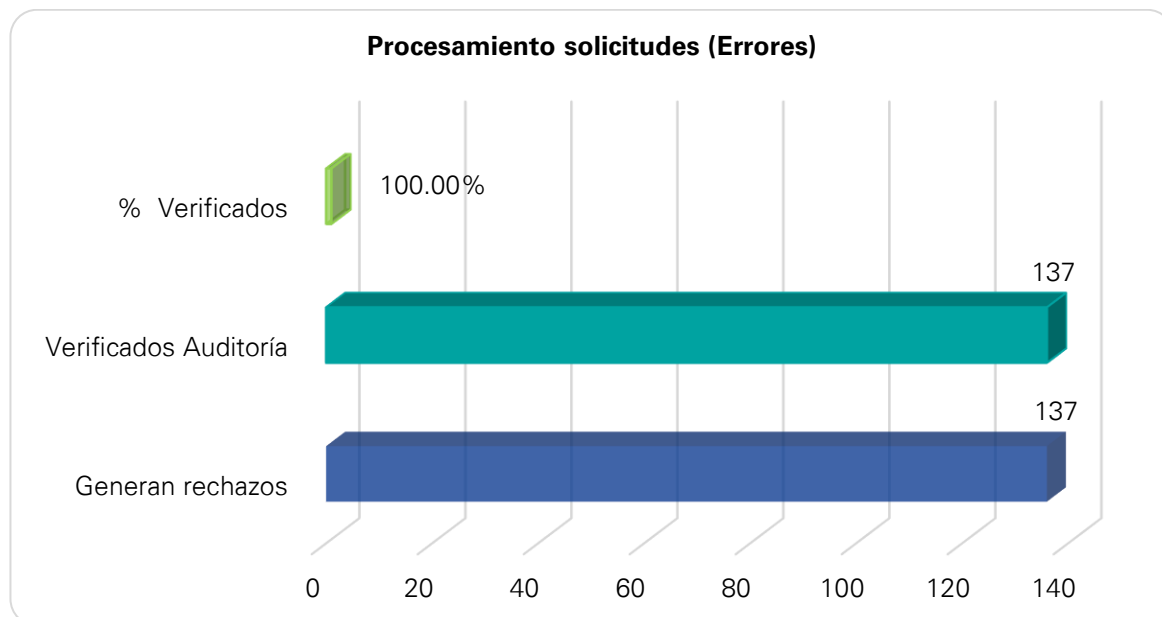
1.4 Actividades realizadas.

- Determinar los controles a verificar mediante rutinas de auditoría automáticas.
- Diseñar y ejecutar las rutinas definidas, validar resultados.
- Documentar y validar las situaciones identificadas.
- Informar a los interesados sobre los resultados obtenidos en la auditoría.

1.5 Determinación de la muestra.

En el gráfico 3, se muestra la totalidad de los errores que generan rechazos identificados por la auditoría (137), los cuales se tomaron para la verificación que representan el 100%.

Gráfico 3 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", mayo de 2022 y del resultado de la auditoría.

1.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

En la tabla 7 se detalla el resultado de la verificación realizada a los controles automáticos, en el procesamiento de solicitudes en el período evaluado.

Tabla 7 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.

#	No.	Descripción de controles	Resultado
1	3000	Nit y Patronal no pueden ser cero.	
2	3008	La identificación del aportante registrado por la AFP no existe.	
3	3037	Primer apellido no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.	
4	3038	Segundo apellido no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.	
5	3039	Primer nombre no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.	
6	3040	Segundo nombre no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.	
7	3052	Registro duplicado en archivo de entrada, se rechaza el registro.	
8	3054	Proceso recepción de solicitudes, solicitud rechazada por que se encontraron registros diferentes a registros tipo 2 inconsistentes.	
9	3056	Existe más de un registro tipo uno en el archivo remitido por Deceval, se rechaza el archivo.	
10	3060	Género del beneficiario no es válido.	
11	3601	Falta verificación de información por parte de la AFP.	
12	3602	Número de documento de identidad del beneficiario no existe en los archivos RNEC.	
13	3603	Número de documento de extranjería del beneficiario no existe en los archivos del DAS.	

#	No.	Descripción de controles	Resultado
14	3604	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada.	
15	3605	Nombres o apellidos de la solicitud no coinciden con los reportados por la RNEC o el DAS.	
16	3607	Beneficiario no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.	
17	3608	El beneficiario se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro Individual.	
18	3610	Beneficiario no afiliado al Régimen de Ahorro Individual.	
19	3613	No se pudo determinar el salario base.	
20	3614	El bono se encuentra negociado. No se puede solicitar redención anticipada.	
21	3616	Beneficiario cobijado por el literal b) del artículo 61 de la ley 100/93-excluido del régimen de ahorro individual.	
22	3622	Beneficiario registrado con pensión incompatible con bono pensional.	
23	3625	No existe liquidación provisional del bono.	
24	3626	Existe bono previo de otro tipo.	
25	3627	Existe bono en trámite de emisión o pago.	
26	3634	No emitible. Historia laboral en archivos masivos reportados por empleadores no aportantes al ISS/Colpensiones no certificada.	
27	3637	No puede solicitar emisión. Existe historia en archivos laborales masivos reportados por empleadores no aportantes al ISS/Colpensiones sin certificar.	
28	3638	Valor aceptado por el beneficiario difiere del valor a fecha de corte.	
29	3639	No puede solicitar redención de un bono tipo B no emitido.	
30	3641	No puede solicitar emisión - se han reportado dos salarios en fecha base para el mismo empleador.	
31	3642	No puede solicitar emisión el archivo laboral masivo del ISS/Colpensiones reporta dos salarios en la misma fecha el mismo empleador con tipo de aportante diferente.	
32	3643	No puede solicitar emisión. El salario base reportado por el masivo del ISS/Colpensiones presenta inconsistencia.	
33	3644	No puede solicitar emisión. El salario reportado por el masivo del ISS/Colpensiones presenta.	
34	3646	No puede solicitar emisión, la fecha corte difiere de fecha selección de régimen.	
35	3647	No puede solicitar emisión. Entidad no asumida por la Nación.	
36	3648	No existe versión emitida o expedida.	
37	3649	Valor de la versión a anular difiere del valor del bono a fecha de emisión o del cupón Nación a fecha de reconocimiento.	
38	3650	No existe versión emitida.	
39	3651	No esta redimida la versión.	
40	3653	Salario base no registrado en base datos máxima categoría	
41	3654	Número del Nit del emisor no corresponde en proceso de expedición.	
42	3657	Cupón indicado en solicitud de expedición no se encuentra reconocido.	
43	3658	Valor de cupón a fecha de emisión en solicitud de expedición no corresponde al valor emitido o reconocido.	
44	3659	No existe cupón.	
45	3660	No se expide bono. El bono se redime antes de 45 días.	
46	3661	Valor reintegro inferior al proyectado por el sistema.	

#	No.	Descripción de controles	Resultado
47	3663	Existen dos o más salarios simultáneos del mismo empleador en fecha base.	
48	3669	Existe bono emitido o redimido con el documento alterno.	
49	3670	Existe bono en proceso con el documento alterno.	
50	3673	Nombres o apellidos con documento alterno no coinciden con RNEC o Migración Colombia.	
51	3677	Fecha de reintegro no puede ser anterior a fecha de pago.	
52	3678	Fecha de siniestro es anterior a fecha de corte.	
53	3680	La AFP está solicitando emisión de un bono en donde el emisor no es la Nación.	
54	3681	No debe solicitar reconocimiento. El emisor es la Nación.	
55	3682	Cupón a expedir no es Nación o ISS/Colpensiones.	
56	3683	No se ha confirmado la fecha de nacimiento.	
57	3684	Sin confirmación de que el beneficiario no se tiene pensión que impida la emisión del bono o se encuentra tramitando pensión.	
58	3685	No hay cupón nación a reconocer.	
59	3689	No se puede realizar devolución de saldos se cotizaron más de 1150 semanas.	
60	3719	Beneficiario registrado con indicio pensión no ISS/Colpensiones incompatible con bono pensional.	
61	3720	Valor al corte y valor de los cupones no cambian desde la última versión emitida.	
62	3734	Tipo o modalidad de bono cambia desde la última versión emitida. se deben anular o reintegrar las versiones anteriores.	
63	3736	Fecha de corte cambia desde la última versión emitida.	
64	3737	Tipo de redención cambia desde la última versión emitida.	
65	3738	Fecha de siniestro o de última cotización cambia desde la última versión emitida.	
66	3741	Emisor cambia desde la última versión emitida. Versiones anteriores deben ser anuladas o reintegradas.	
67	3742	Fecha de selección de régimen no puede ser posterior a la fecha de la primera afiliación al RAI, ISS/Colpensiones, Fonprecon o Ecopetrol.	
68	3743	Existe versión posterior que ha sido anulada.	
69	3744	Existe versión posterior que no ha sido reintegrada.	
70	3746	No se puede realizar devolución de saldos debido a que se cotizaron más de 1150 semanas.	
71	3747	No se puede realizar redención anticipada porque existe un cupón que ya ha sido negociado.	
72	3748	Cambia liquidación.	
73	3752	En nueva versión hay cupón negativo.	
74	3755	No puede solicitar emisión. Entidad no asumida por la Nación en todo el periodo de historia laboral indicado.	
75	3756	No se puede realizar devolución de saldos debido a que el beneficiario no cumple con el requisito de edad.	
76	3757	No se puede realizar redención anticipada debido a que la fecha de emisión del bono es posterior a la fecha de siniestro.	
77	3761	No se puede solicitar devolución de saldos si el beneficiario es inválido. se debe solicitar redención anticipada por invalidez.	
78	3764	Fecha IPCP no valida.	

#	No.	Descripción de controles	Resultado
79	3765	No se diligenció fecha de selección de régimen en la solicitud.	
80	3766	No existe liquidación confirmada por el emisor.	
81	3767	Existe información de certificaciones de pensión incompatibles en la solicitud.	
82	3774	Fecha de resolución de pensión debe ser posterior a la fecha en que se cumplen los requisitos de pensión.	
83	3775	No se indicó fecha de resolución de pensión.	
84	3785	Bono tipo C modalidad 2. No se diligenció la fecha de solicitud de pensión.	
85	3794	Existe indicio de pensión, se reporta transferencia de cuota parte.	
86	3797	Versión complementaria en la que hay cambio en la fecha de referencia.	
87	3800	No se puede solicitar redención anticipada. Fecha de siniestro es posterior a la fecha de redención normal.	
88	3900	Género especificado no es correcto.	
89	3903	No es posible validar la fecha de corte con la historia proporcionada.	
90	3905	Bono a anular fue emitido en cumplimiento de una acción de tutela.	
91	3909	Fecha de resolución pensión reportada es diferente a la reportada en la versión original.	
92	3913	Según concepto Nro. 2007033453-000 de la Superintendencia Financiera la fecha de corte debe corresponder a la fecha de firma de formulario de la primera afiliación al RAI.	
93	3922	El cupón de la Nación no varía con respecto a la versión anterior.	
94	3932	El valor a pagar proyectado es negativo.	
95	3936	Fecha de selección de régimen no puede ser posterior a la fecha del día.	
96	3938	Bono no emitible: beneficiario no incluido en el cálculo actuarial del ANCORA, debe ser reportado por la OBP al Ministerio de Agricultura para que realicen el respectivo cálculo.	
97	3946	Beneficiario reportado como pensionado por el RAI por una AFP diferente a la solicitante.	
98	3955	Existe cupón negativo que en su versión anterior fue emitido por la Nación y que no ha sido negociado.	
99	3958	Beneficiario no se encuentra afiliado al Fondo del Congreso.	
100	3960	Beneficiario no se encuentra afiliado a Ecopetrol.	
101	3963	Fecha de nacimiento cambia desde la última versión emitida.	
102	3966	Género cambia desde la última versión emitida.	
103	3969	Beneficiario se encuentra incluido en el cálculo actuarial entregado por la entidad al Ministerio de Hacienda.	
104	3975	El beneficiario no cumple con la edad requerida para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.	
105	3977	El beneficiario no cumple con el tiempo de servicio requerido para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.	
106	3980	No se encontró salario base certificado para el empleador.	
107	3982	Hay derecho a bono B. No aplica bono T.	
108	4017	El último periodo cotizado al RAI no puede ser anterior a la fecha de la primera afiliación al RAI.	
109	4024	Beneficiario figura como afiliado actual de otra AFP con el documento alterno.	
110	4027	Beneficiario se encuentra afiliado al régimen de ahorro individual con el documento alterno.	

#	No.	Descripción de controles	Resultado
111	4030	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado de otra entidad con el documento alterno.	
112	4033	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al ISS/Colpensiones con el documento alterno.	
113	4036	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al Fondo del Congreso con el documento alterno.	
114	4039	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado a Ecopetrol con el documento alterno.	
115	4044	Existen cupones emitidos por la Nación en la versión original que pueden ser anulados.	
116	4046	La solicitud es para emitir un segundo bono y el emisor no es el ISS/Colpensiones.	
117	4050	Existe cupón negativo que en su versión anterior fue emitido por la Nación y que puede ser anulado.	
118	4053	Existe documento alterno asociado a otro afiliado.	
119	4065	El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el RAIS a la fecha de redención del bono.	
120	4067	No se puede anular el cupón negativo. el cupón positivo fue expedido y negociado por el valor neto de los cupones de la Nación y Colpensiones.	
121	4097	Existe bono en trámite de anulación o reintegro.	
122	4150	El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC y la AFP no reporta el fallecimiento del afiliado.	
123	4153	Se solicita redención normal para un bono de un afiliado fallecido donde la fecha de fallecimiento es anterior a la fecha de redención normal del bono.	
124	4318	Se solicita devolución de saldos indicando fecha de solicitud de prestación posterior a la entrada en vigencia de la Resolución 3099 de 2015 para un bono causado antes de dicha fecha.	
125	4319	No se puede solicitar el bono por devolución de saldos debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV.	
126	4321	No se puede solicitar el bono por devolución de saldos para pensión familiar debido a que el cónyuge no se encuentra entre los beneficiarios.	
127	4337	Por lo menos uno de los cupones que se están reintegrando había sido negociado.	
128	4339	Se detectó cambio de salario correspondiente a un reporte de sistema ALA.	
129	4427	Existen campos inválidos en la solicitud de renta.	
130	4428	El valor consignado supera el valor esperado en un porcentaje superior al máximo permitido.	
131	4434	La fecha de selección de régimen no puede ser anterior al inicio de la vigencia de la ley 100.	
132	4440	Existe reporte de pago realizado por una entidad que no ha sido aplicado en el bono pensional.	
133	4443	La fecha de última cotización reportada por la AFP no coincide con la información de la historia laboral y no hay aportes posteriores al traslado al RAI.	
134	4445	No hay consignaciones verificadas para poder procesar el reintegro.	
135	4447	El afiliado(a) ya tenía la edad de pensión de RPM en el momento de la primera afiliación al RAIS.	

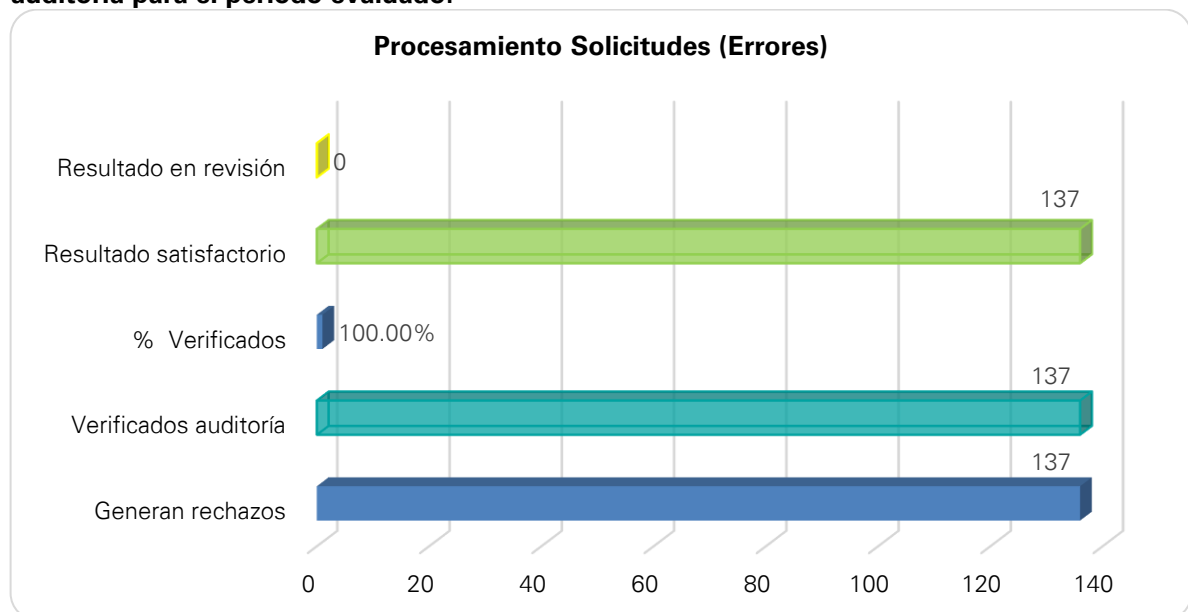
#	No.	Descripción de controles	Resultado
136	6024	Certificación ingresada por la AFP, no válida para bono.	
137	6027	Aportes efectuados en fondos privados o ISS.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", mayo de 2022 y del resultado de la auditoría.

1.7 Resultado general de la auditoría.

Durante la verificación efectuada por la auditoría para el período de mayo de 2022, en el gráfico 4 se detallan los 137 controles automáticos seleccionados (TABL_ERRORES) para el procesamiento de solicitudes (TABL_SOLICITUDES), de los cuales la auditoría no identificó situaciones a reportar.

Gráfico 4 Detalle del proceso de validación de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el periodo evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", mayo de 2022 y del resultado de la auditoría.

2. Información del Proceso de Liquidación (1.2).

2.1 Objetivo.

Evaluar la oportunidad con que el sistema está informando sobre la liquidación de sus bonos a las Administradoras. Encausar hacia el Ministerio las observaciones y recomendaciones al respecto.

2.2 Alcance.

- Evaluar la oportunidad con la cual el sistema está informando a las administradoras sobre la liquidación de sus bonos, para el período mayo 1 al 31 de 2022.
- Establecer el nivel de rechazos en el procesamiento de solicitudes recibidas de las Administradoras.
- Establecer los tiempos de respuesta al procesar las solicitudes de liquidación de bonos pensionales, a través del sistema.

Para realizar esta actividad, la auditoría incluyó las solicitudes enviadas y que no fueron reprocesadas por alguna actualización de información por cargue de archivos durante el período señalado, con el fin de evaluar la oportunidad de procesamiento de esas solicitudes.

El proceso de verificación se realiza comparando el campo FECHA_SOLICITUD con el campo FECHA_PROCESO en la tabla TABL_SOLICITUDES y estableciendo el tiempo de respuesta en días para el mes objeto de revisión.

- Verificar la oportunidad de notificación a las administradoras del resultado del procesamiento de solicitudes.

2.3 Riesgos del proceso.

Inoportunidad en los tiempos de procesamiento de la información que impidan notificar a las administradoras de fondos de pensiones y a Colpensiones sobre la liquidación de sus bonos, a través del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales.

2.4 Actividades realizadas.

- Ejecutar la consulta correspondiente a las solicitudes procesadas y el tiempo de respuesta según período a validar.
- Identificar las solicitudes recibidas y procesadas en el sistema de bonos pensionales en el período evaluado.
- Tomar resultados y calcular los tiempos entre la fecha de la solicitud y la fecha del procesamiento.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique. Generar resultados y obtener consolidados por tipo de solicitudes recibidas, procesadas, rechazadas y canceladas.

- Ejecutar la consulta correspondiente a la oportunidad de notificación a las Administradoras del resultado del procesamiento de solicitudes según período a evaluar.
- Solicitar al Consorcio Bonos 2019 ASD-Cromasoft, en adelante Consorcio ASD-Cromasoft la planilla de entrada y salida de archivos procesados, y comparar la información con los resultados de la rutina realizada por la auditoría.
- Identificar las solicitudes recibidas y procesadas en el sistema de bonos pensionales en el período evaluado con sus archivos resultantes.
- Seleccionar la muestra a revisar de los archivos generados de la consulta, por medio del cálculo de muestra aleatorio, propuesto por la Contraloría General de la República – Contraloría Delegada para el Sector Social de agosto de 2011.
- Solicitar al Consorcio ASD-Cromasoft los archivos de salida, según la muestra obtenida.
- Realizar el análisis y verificación de la información, establecer hallazgos, informar a los interesados y realizar las validaciones del caso.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

2.5 Determinación de la muestra.

Para la ejecución de la auditoría, se tomó la totalidad de los registros correspondientes a solicitudes reportados en el sistema de bonos pensionales para el período objeto de revisión. En la tabla 8 se detallan los tipos de solicitudes consideradas.

Tabla 8 Relación de los tipos de solicitudes a considerar durante la evaluación.

Solicitud	Tipo de solicitud
A	Anulación
D	Emisión expedición
E	Emisión
H	Historia
L	Liq. Provisional
P	Reintegro
R	Redención
X	Expedición

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_SOLICITUDES", mayo de 2022.

2.5.1 Ejecución de las pruebas de auditoría.

2.5.1.1 Nivel de rechazos en el procesamiento de solicitudes.

Según los registros, el número total de solicitudes procesadas, rechazadas y canceladas es de 354,992 para el período en revisión, los cuales se detallan en la tabla 9 por tipo de solicitud y por porcentaje de rechazo.

Tabla 9 Detalle del total de solicitudes procesadas, rechazadas y canceladas a considerar durante el período evaluado, por tipo de solicitud.

Solicitudes							
Tipo de solicitud	Tipo	Total solicitudes (A)	Procesadas	Rechazadas (B)	% Rechazadas (B/A)	Canceladas	Porcentaje (%)
Liq. Provisional	L	346,410	335,410	10,988	0.03	12	97.582
Emisión	E	7,986	4,130	1,271	0.16	2,585	2.250
Anulación	A	449	402	46	0.10	1	0.126
Expedición	X	64	58	6	0.09	0	0.018
Emisión expedición	D	51	49	1	0.02	1	0.014
Redención	R	23	20	1	0.04	2	0.006
Historia	H	8	7	1	0.13	0	0.002
Reintegro	P	1	0	1	1.00	0	0.000
Total		354,992	340,076	12,315	3.47	2,601	100.000

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, mayo de 2022.

Las solicitudes de archivos que quedan sin fecha de proceso, es debido a que los archivos fueron enviados por las Administradoras con inconsistencias en su estructura y en el momento del cargue no se procesaron, por lo cual no se tienen en cuenta para revisión en el período evaluado. De acuerdo con lo anterior, se identificaron 280 casos con esta característica, por lo que el total a revisar corresponde a 354,712 solicitudes.

2.5.1.2 Resultado de la prueba.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para el período de mayo de 2022, se estableció el detalle del total de solicitudes procesadas, rechazadas y canceladas a considerar durante el período evaluado, por tipo de solicitud; con base en esta información se analiza la oportunidad de procesamiento de las solicitudes recibidas en el sistema de bonos pensionales.

2.5.1.3 Oportunidad en el procesamiento de solicitudes.

Según tabla de solicitudes, para las 354,712 solicitudes que presentaron fecha de proceso válida y el origen de su información proviene de "Archivos" y "En Línea", se establecen los "tiempos en ser atendidos". En la tabla 10 se presenta el resultado del análisis realizado.

Tabla 10 Análisis de las solicitudes recibidas y procesadas durante el período evaluado.

Administradora	Días hábiles en ser atendidas / # solicitudes recibidas	% Procesamiento de solicitudes procesadas
	0 días	
2- Protección	200,274	56.461
3- Porvenir	82,546	23.271
10- Colfondos	63,721	17.964
19- Old Mutual S.A.	5,267	1.485

Administradora	Días hábiles en ser atendidas / # solicitudes recibidas	% Procesamiento de solicitudes procesadas
	0 días	
95- Fondo del Congreso	15	0.004
99- ISS/Colpensiones	2,889	0.814
Total	354,712	100.00
%	100.00%	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada del sistema de bonos pensionales: "TABL_SOLICITUDES", y del resultado de la auditoría, mayo de 2022.

Según el análisis de la información anterior, se estableció que el 100% (354,712 solicitudes) se procesaron el mismo día de su recepción.

2.5.1.3.1 Resultado de la prueba.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para el período de mayo de 2022, sobre la oportunidad con que el sistema está procesando las solicitudes recibidas en el sistema de bonos pensionales e informando sobre la liquidación de sus bonos a las Administradoras, se establece que el 100% (354,712 solicitudes), cumplen con lo establecido con el procedimiento definido para tal fin.

2.5.1.4 Oportunidad de notificación a las administradoras del resultado del procesamiento de solicitudes.

2.5.1.4.1 Validación de procesamiento de archivos de entrada y salida.

De acuerdo con las actividades descritas en el documento de "*Procesamiento de Archivos de Entrada y Salida V 1.0*", del 1 de agosto de 2011, disponible en la Base de Datos del Conocimiento del sistema de bonos pensionales, una vez finalizado el proceso de validación de la información (proceso automático nocturno), enviada por las Administradoras y Colpensiones con información correspondiente a las solicitudes, el operador del Consorcio ASD-Cromasoft remite correo electrónico a cada una de las AFP's y a Colpensiones, informando si se presentó alguna novedad durante el proceso de validación. En caso contrario, si el proceso de validación fue consistente, se remite un correo a cada una de las Administradoras y a Colpensiones, confirmando que se ha superado la etapa de validación y que la información se encuentra disponible y dispuesta para su correspondiente consulta en las carpetas configuradas en el servidor.

La auditoría mediante la ejecución de rutina de validación y verificación de los archivos de notificación de las solicitudes que realizan las Administradoras de Fondos de Pensiones (SA) y Colpensiones (SB) para el período mayo de 2022, la cual fue ejecutada en el ambiente de producción se obtuvo archivo de respuesta de la relación de los archivos de entrada por cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Colpensiones.

KPMG solicitó al Consorcio ASD-Cromasoft mediante correo electrónico del 2 de junio de 2022, la planilla de entrada y salida del procesamiento de las solicitudes del período correspondiente a mayo de 2022, con el fin de validar la oportunidad en la recepción y procesamiento de los archivos de solicitudes remitidos por cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Colpensiones.

La muestra fue establecida mediante la aplicación del cálculo de muestra aleatorio, propuesto por la Contraloría General de la República – Contraloría Delegada para el Sector Social de agosto de 2011, y los casos seleccionados de manera aleatoria según muestra por cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de Colpensiones.

El resultado del análisis de la muestra seleccionada frente a las solicitudes totales reportadas durante el período de mayo de 2022, se detallan en la tabla 11.

Tabla 11 Resultado del análisis de la muestra seleccionada en cuanto al procesamiento de los archivos de solicitudes, para el período evaluado y su reporte a las administradoras.

Entidades	Total archivos de solicitudes de entrada	Muestra de archivos a revisar por la auditoría	% Muestra / Total de archivos de entrada	Número de archivos de salida de la muestra verificados por la auditoría	Total registros de los archivos de salida, verificados por la auditoría
2- Protección	15	7	8.43	35	6,856,415
3- Porvenir	30	14	16.87	56	4,182,827
10- Colfondos	17	8	9.64	36	1,690,262
19- Old Mutual S.A.	2	1	1.20	5	20,617
99- ISS/Colpensiones	19	9	10.84	36	194,562
Total	83	39	46.99	168	12,944,683

Fuente: Información extractada de Planilla de Entrada y Salida de Solicitudes suministrada por Consorcio ASD-Cromasoft, mayo de 2022.

Según resultado de la consulta generada por la auditoría, se observó que los archivos resultantes del proceso de validación del cargue de los archivos, así como el procesamiento de las solicitudes (Salida), corresponden con los archivos que remiten las Administradoras de Fondos de Pensiones y Colpensiones (Entrada-cuyo nombre no necesariamente corresponde a la fecha en que son efectivamente radicados para su procesamiento), y se evidenció que los resultados fueron notificados a cada una de las administradoras mediante correos electrónicos, como se detalla en la tabla 12.

Tabla 12 Validación de los archivos de salida según la muestra seleccionada.

Administradoras	Total archivos de solicitudes en el período	Fecha de archivos validados	Nombre de archivos a validar	Muestra de número de archivos por fecha	Número de archivos de salida validados por la auditoría	Total registros procesados y de salida, verificados por la auditoría
2- Protección	15	03/05/2022	SA02000220220503.010038	1	5	708,440
		09/05/2022	SA02000220220509.010042	1	5	1,546,794
		10/05/2022	SA02000220220510.010043	1	5	1,226,301
		13/05/2022	SA02000220220513.010046	1	5	1,214,265
		23/05/2022	SA02000220220523.010047	1	5	60,977
		24/05/2022	SA02000220220524.010048	1	5	1,176,282
		26/05/2022	SA02000220220526.010050	1	5	923,356
Subtotal				7	35	6,856,415
3 - Porvenir	30	04/05/2022	SA03236820220504.002368	1	4	14,962
		06/05/2022	SA03237120220506.002371	1	4	12,647
			SA03237220220506.002372	1	4	1,639,160
		09/05/2022	SA03237420220509.002374	1	4	11,130

Administradoras	Total archivos de solicitudes en el período	Fecha de archivos validados	Nombre de archivos a validar	Muestra de número de archivos por fecha	Número de archivos de salida validados por la auditoría	Total registros procesados y de salida, verificados por la auditoría
		10/05/2022	SA03237520220510.002375	1	4	608,551
		11/05/2022	SA03237720220511.002377	1	4	14,800
		12/05/2022	SA03237920220512.002379	1	4	9,548
		16/05/2022	SA03238220220516.002382	1	4	186,477
		24/05/2022	SA03238820220524.002388	1	4	12,587
		26/05/2022	SA03239020220526.002390	1	4	15,351
			SA03239120220526.002391	1	4	1,332,981
		27/05/2022	SA03239320220527.002393	1	4	299,352
			SA03239420220527.002394	1	4	11,476
31/05/2022	SA03239520220531.002395	1	4	13,805		
Subtotal				14	56	4,182,827
10 - Colfondos	17	02/05/2022	SA10A43120220502.003089	1	5	74,040
			SA10A43120220502.003090	1	4	57,517
		10/05/2022	SA10A43120220510.003094	1	5	56,812
		12/05/2022	SA10A43120220512.003095	1	4	183,162
		17/05/2022	SA10A43120220517.003099	1	5	309,649
		19/05/2022	SA10A43120220519.003100	1	5	489,732
		23/05/2022	SA10A43120220523.003102	1	4	347,628
		28/05/2022	SA10A43120220528.003105	1	4	171,722
Subtotal				8	36	1,690,262
19- Old Mutual S.A.	2	06/05/2022	SA19010020220505.190319	1	5	20,617
Subtotal				1	5	20,617
19 - Colpensiones	19	02/05/2022	SB99COLP20220430.010577	1	3	480
		03/05/2022	SB99COLP20220502.010578	1	3	30
		04/05/2022	SB99COLP20220504.010579	1	5	733
		06/05/2022	SB99COLP20220506.010581	1	5	7,342
		16/05/2022	SB99COLP20220516.010585	1	5	100,995
		23/05/2022	SB99COLP20220523.010591	1	4	27,967
		24/05/2022	SB99COLP20220524.010592	1	4	2,704
		27/05/2022	SB99COLP20220527.010594	1	5	53,606
		31/05/2022	SB99COLP20220531.010595	1	2	705
Subtotal				9	36	194,562
Total				39	168	12,944,683

Fuente: Elaboración propia a partir de información extractada de Planilla de Entrada y Salida de Solicitudes: "TABL_ARCHIVOS", y del resultado de la auditoría, período mayo de 2022.

Dichos archivos de salida son relacionados en los correos electrónicos, y quedan disponibles en las rutas del servidor de producción, preestablecidas por el Consorcio ASD-Cromasoft, para que sean consultadas por cada Administradora de Fondo de Pensiones y/o Colpensiones.

En el Anexo No. 3 Solicitudes Administradoras May 2022, se detalla la muestra seleccionada por Administradora de Fondos de Pensiones y Colpensiones, con el número de archivos generados, las fechas de verificación, los archivos de salida y el total de registros verificados por la auditoría, para el período mayo 1 al 31 de 2022.

2.5.1.4.2 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría para el período de mayo de 2022, en cuanto a la oportunidad con que el sistema está informándoles sobre la liquidación de sus bonos mediante la generación de los archivos de salida para las administradoras de fondos de pensiones y a Colpensiones, se establece que se está cumpliendo con el procedimiento definido para tal fin.

3. Proceso de Preemisión (1.3) – mayo de 2022.

3.1 Objetivo.

Verificar y analizar las inconsistencias reportadas por el sistema y hacer recomendaciones inmediatas y de manera formal según lo establezca la Oficina de Bonos Pensionales, antes de la ejecución del proceso de emisión del mes respectivo de acuerdo con las fechas que para cada proceso determine la Oficina de Bonos Pensionales.

3.2 Alcance.

Validar que las detenciones e investigaciones alertadas en el informe de preemisión No. 3832 del 16 de mayo de 2022, sean consistentes con la información almacenada en las tablas del sistema de bonos pensionales, según validación y cruces de información realizados teniendo en cuenta los controles definidos en el procesamiento que generan una detención automática del bono (causales de rechazo).

Verificar el resultado del proceso de preemisión No. 3832 del 16 de mayo de 2022. En la tabla 13 se describe la aplicación automática de controles – causales (145) verificadas por la auditoría.

Tabla 13 Detalle de los controles / causales de rechazo a verificar para el período evaluado.

#	Causal	Descripción
1	0	Causal - migración IBM.
2	1	Cambia la liquidación del bono en el proceso de emisión.
3	2	El beneficiario fue reportado como pensionado por el ISS.
4	3	El beneficiario es excluido del régimen de ahorro individual.
5	4	El beneficiario ya no se encuentra reportado como afiliado al RAI según Asofondos.
6	5	La fecha de redención normal vence antes del pago excepto para bono B.
7	6	Existe actualización de historia laboral masiva ISS/Colpensiones que afecta al beneficiario.
8	7	El valor de reintegro es inferior al que la AFP o la entidad debió consignar por el bono que se pagó.
9	8	Objeción de cuota parte de bonos por parte de contribuyentes.
10	9	La información reportada en registro 5 difiere de la información reportada en una primera solicitud.
11	10	Si existe negación de historia con empleadores ISS/Colpensiones.
12	11	Existen dos novedades de salario base para el mismo patronal.
13	12	Existen dos novedades de salario con empleadores públicos que cruzan fecha base (bonos A, B, C, E).
14	13	Fecha de Redención anticipada no se ha causado.
15	14	Otras inconsistencias.
16	15	Reportes de pensionados no existentes en archivos de pensionados.
17	16	Solicitud de detención por AFP.
18	17	Reporte de traslados entre regímenes.
19	18	Existen cupones en la versión original que pueden ser anulados.
20	19	Beneficiario se encuentra reportado como afiliado al RAI.
21	20	La consignación del reintegro no ha sido confirmada.
22	21	Existe historia laboral con empleador que no es responsable de cuota parte.

#	Causal	Descripción
23	22	Existen cupones que no han sido reconocidos.
24	23	El emisor no ha confirmado la liquidación.
25	24	Empleador ha negado confirmación de historia o salario.
26	25	El ISS/Colpensiones no ha suministrado las resoluciones de asignación de pensión.
27	26	Valor del bono negativo.
28	27	Cambia liquidación (genérico).
29	28	Cambia liquidación por pensión de referencia a fecha de corte.
30	29	Cambia liquidación por tiempo total de servicios sin acumular tiempos simultáneos.
31	30	Cambia liquidación por tiempo que va de la fecha de corte hasta la víspera de la fecha de referencia.
32	31	Cambia liquidación por salario base.
33	32	Control difiere solicitud.
34	33	Control no conforme.
35	34	Inconsistencia de datos.
36	35	Dos novedades de salario base para el mismo patronal.
37	36	Hay negación de historia.
38	37	Cambia liquidación por valor básico del bono a fecha de corte.
39	38	Cupón negativo.
40	39	Investigación Manual.
41	40	El beneficiario fue reportado como pensionado por otras entidades.
42	41	Fecha de redención es posterior a la fecha del proceso de emisión.
43	42	Máxima categoría.
44	43	Cambia el emisor.
45	44	Verificación responsable de cuota parte.
46	45	Pensión compartida.
47	46	Falta confirmar la resolución remitida por Fonprecon.
48	47	La novedad que debería ser el salario base presenta inconsistencia.
49	48	Existe solicitud de redención anterior con información de redención anticipada diferente a la actual.
50	49	Existe multifiliación sin resolver.
51	50	Cambia la tasa de rendimiento del bono.
52	51	Beneficiario reportado como afiliado al ISS.
53	52	Beneficiario reportado como afiliado a Fonprecon.
54	53	Beneficiario reportado como afiliado a Ecopetrol.
55	54	Beneficiario reportado como afiliado a otras entidades.
56	55	Baja valor cupón del ISS/Colpensiones el cual fue reconocido o redimido por el ISS/Colpensiones en la versión anterior.
57	56	Fecha de corte no valida.
58	57	Varios.
59	58	Fecha de nacimiento cambia con respecto a versión anterior.
60	59	Género cambia con respecto a la versión anterior.
61	60	No se encontró certificación de salario base.
62	61	Verificación tasa de rendimiento.
63	62	Varios bonos B.

#	Causal	Descripción
64	63	Cupón ISS reportado como pagado o reconocido.
65	64	Detención manual.
66	65	El cupón de la Nación ha sido anulado o reintegrado y existe cupón en trámite de pago del FONPET.
67	66	Información de redención anticipada es diferente a la reportada por un contribuyente en una versión anterior.
68	67	Los nombres del documento alterno no coinciden con los nombres del documento principal.
69	68	El pago realizado por el ISS no ha sido validado.
70	69	Cambio en la fecha de corte.
71	70	Fecha de siniestro es anterior a los 18 años del beneficiario.
72	71	Se detectaron tiempos de un empleador certificados por el ISS/Colpensiones y por el empleador en el mismo periodo.
73	72	La AFP debe enviar los soportes de salario base a la OBP.
74	73	Existe GPM no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono.
75	74	Información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente.
76	75	El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el RAIS a la fecha de redención del bono.
77	76	Beneficiario inmerso en la excepción de la Garantía de Pensión Mínima.
78	77	El empleador no ha confirmado la historia laboral.
79	78	Manual - información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente.
80	79	El beneficiario se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
81	80	Uno de los beneficiarios se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
82	81	El bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.
83	82	El tiempo cotizado en el RAI más el tiempo de los bonos pensionales no completa 1150 semanas.
84	83	Se solicita Garantía Temporal y el bono no ha sido emitido o reconocido por todos los contribuyentes.
85	84	Se solicita Garantía Temporal y por lo menos uno de los cupones del bono ya fue redimido.
86	85	Se solicita Garantía Definitiva y existen cupones sin redimir en su totalidad.
87	86	Existen aportes del beneficiario realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.
88	87	Documento cancelado en RNEC por interdicción judicial por demencia (14).
89	88	Documento cancelado en RNEC por doble cedulación (22).
90	89	Documento cancelado en RNEC por falsa identidad (23).
91	90	Documento cancelado en RNEC por menoría de edad (24).
92	91	Documento cancelado en RNEC por extranjería (25).
93	92	Documento cancelado en RNEC por mala elaboración (26).
94	93	Documento cancelado en RNEC por reasignación de sexo (27).
95	94	Documento cancelado en RNEC por intento de doble cedulación (52).
96	95	Documento cancelado en RNEC por intento de suplantación (53).
97	96	Documento cancelado en RNEC por menoría de edad (54).
98	97	Documento cancelado en RNEC por extranjería (55).
99	98	Documento cancelado en RNEC por mala elaboración (56).

#	Causal	Descripción
100	99	Documento cancelado en RNEC pendiente por estar en reproceso (88).
101	100	Documento cancelado en RNEC en proceso de elaboración (99).
102	102	La Nación no participa en el bono pensional.
103	103	Entidad no asumida por la Nación.
104	104	Cambio en fecha de referencia
105	105	Cambio tipo de bono.
106	106	Cambio fecha primera afiliación al RAIS reporte Asofondos.
107	107	No existe la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad del beneficiario en los archivos de la RNEC.
108	108	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.
109	109	Los nombres o apellidos del beneficiario reportados por la AFP no coinciden con los reportados por la RNEC o migración Colombia
110	110	No se puede solicitar la redención anticipada de un bono negociado.
111	111	Existe un bono pensional emitido o pagado de otro tipo para el Beneficiario.
112	112	Hay un bono emitido o redimido para el beneficiario reportado con el documento alterno.
113	113	Existe un bono en proceso para el beneficiario identificado con el documento alterno.
114	114	No se indicó fecha de Resolución de pensión.
115	115	Bono a anular fue emitido en cumplimiento de una acción de tutela.
116	116	Valor a pagar proyectado es negativo.
117	117	Beneficiario no incluido en el cálculo actuarial del INCORA.
118	118	Beneficiario reportado como pensionado por el RAI por una AFP diferente a la solicitante.
119	119	Beneficiario no se encuentra afiliado al Fondo del Congreso.
120	120	Beneficiario no se encuentra afiliado a Ecopetrol.
121	121	Beneficiario se encuentra incluido en el cálculo actuarial entregado por la entidad al ministerio de hacienda.
122	122	El beneficiario no cumple con la edad requerida para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.
123	123	El beneficiario no cumple con el tiempo de servicio requerido para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.
124	124	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado actual a otra AFP con el documento alterno.
125	125	El beneficiario se encuentra afiliado al régimen de ahorro individual con el documento alterno.
126	126	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado de otra entidad con el documento alterno.
127	127	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al ISS/Colpensiones con el documento alterno.
128	128	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al fondo del congreso con el documento alterno.
129	129	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado a Ecopetrol con el documento alterno.
130	130	Existe documento alterno asociado a otro afiliado.
131	132	El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC.
132	135	La AFP solicita redención normal pero existe solicitud de redención anticipada anterior.
133	145	Cambio de salario base correspondiente a sistema ALA.
134	146	Afiliado/causante reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.

#	Causal	Descripción
135	147	Beneficiario reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.
136	148	La fecha de fallecimiento reportada por el Ministerio de Salud para el afiliado/causante no coincide con la reportada en la solicitud.
137	150	Potencial cambio base en el masivo sistema ALA.
138	151	Documento cancelado en RNEC por extranjería sin carta de naturaleza (28).
139	182	No se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la devolución de saldos.
140	184	Tipo o modalidad de bono cambia desde la última versión emitida o pagada.
141	185	El beneficiario fue reportado como pensionado por otras entidades. (manual).
142	186	Visita auditoria.
143	187	Afiliación al RAIS con edad de pensión causada al día de la firma del formulario.
144	188	Visita auditoria AFP por GPM.
145	190	No se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la redención anticipada causal padre madre cabeza de familia no se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la redención anticipada causal padre madre cabeza de familia.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales "TABL_CAUSALES_DETENCION", mayo de 2022.

- Validar que los bonos marcados en su estado con PND, efectivamente se registren en el resultado de la preemisión del mes.
- Identificar los bonos que según su estado se encuentren pendiente de un proceso (PND) y establecer su inclusión en el resultado del proceso de preemisión del período evaluado o evaluar su exclusión, según criterios definidos en el proceso.
- Identificar y validar cuotas partes a cargo de Entidades asumidas por la Nación. Verificar si efectivamente la cuota parte generada debe estar a cargo de la entidad, en principio asumida por la Nación, ya sea total o parcialmente según los períodos señalados o si existe alguna inconsistencia.
- Verificar que los bonos pagados en el período objeto de revisión, no presenten detención activa al momento del pago.

3.3 Riesgos del proceso.

- No procesar bonos por errores en la aplicación de los procesos automáticos o por falta de información en el sistema de bonos, que genere reprocesos y/o posibles incumplimientos en los tiempos de respuesta y de la normatividad.
- Procesar bonos que presentan alguna situación inconsistente o no acorde con la normatividad vigente por no aplicarse el control automático definido en el sistema de bonos para su validación que genere posibles incumplimientos en los tiempos de respuesta y de la normatividad.

3.4 Actividades realizadas.

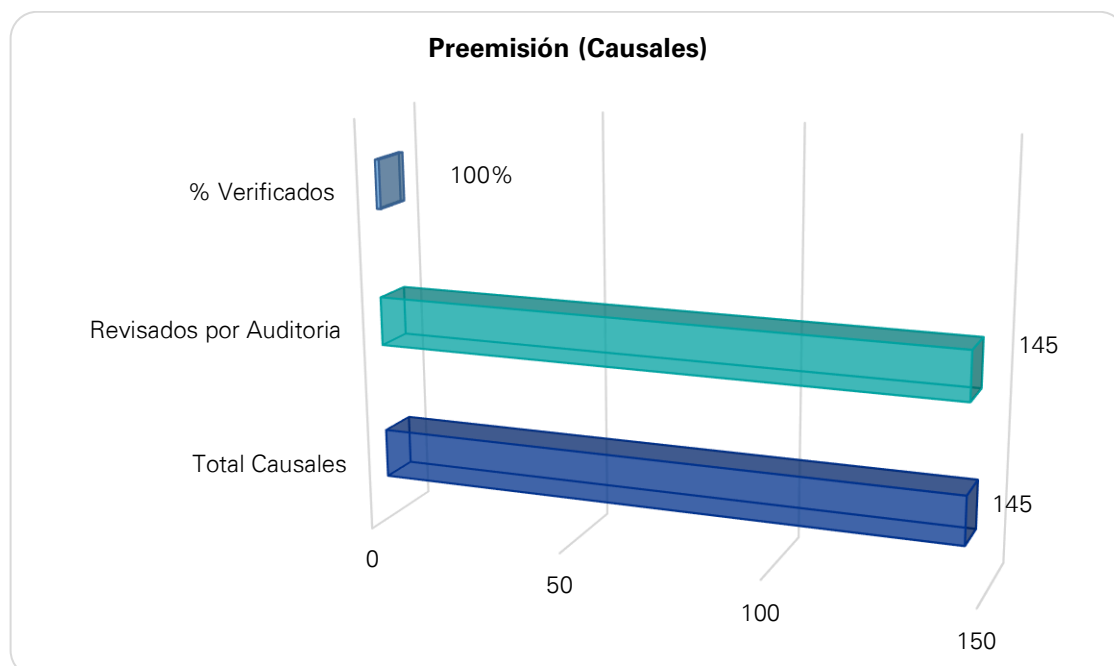
- Extraer información del sistema de bonos pensionales de acuerdo con las consultas diseñadas por la auditoría para la verificación de cada una de las causales, para el período evaluado.
- Obtener los archivos generados por las consultas diseñadas por la auditoría, como resultado de su ejecución en el ambiente de pruebas del sistema de bonos pensionales.
- Verificar mediante muestreo, los controles automáticos definidos, diseñados e implementados en el sistema, para detectar posibles inconsistencias en la información de las solicitudes que ingresan en este proceso.
- Analizar y establecer si se trata de casos de inconsistencias reales, los indicios según verificación presentados para cada una de las causales.
- Validar la causa de exclusión de los bonos que no fueron ingresados al proceso de emisión mensual.
- Verificar que las cuotas partes asignadas a entidades, en las cuales la Nación podría estar a cargo, correspondan con la información contenida en el sistema como "Entidades Asumidas".
- Identificar y validar que los bonos pagados en el período objeto de revisión, no presenten detención activa al momento del pago.
- Realizar las validaciones del caso, describir los hallazgos, documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento identificados.

3.5 Determinación de la muestra.

Para la ejecución de la auditoría, se identificó la totalidad de los cupones registrados en el informe de la preemisión No. 3832 del 16 de mayo de 2022, correspondiente a mayo de 2022.

En el gráfico 5 se presenta la totalidad de los controles/causales que generan detenciones e investigaciones y la muestra determinada de 145 causales para la verificación correspondiente, la cual representa el 100% del total.

Gráfico 5 Detalle del total de causales que generan detenciones e investigaciones frente a las causales verificadas por la auditoría durante el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_CAUSALES", mayo de 2022 y resultados de la auditoría.

3.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

3.6.1 Verificar el resultado del proceso de preemisión No. 3832 del 16 de mayo de 2022, validando la aplicación de las causales objeto de revisión (145).

En la tabla 14 se detalla el resultado de la revisión realizada por la auditoría a los controles/causales verificadas durante el mes de mayo de 2022.

Tabla 14 Resultado de la revisión de los controles/causales verificadas para el período evaluado.

#	Causal	Descripción	Resultado
1	0	Causal - migración IBM.	
2	1	Cambia la liquidación del bono en el proceso de emisión.	
3	2	El beneficiario fue reportado como pensionado por el ISS.	
4	3	El beneficiario es excluido del régimen de ahorro individual.	
5	4	El beneficiario ya no se encuentra reportado como afiliado al RAI según Asofondos.	
6	5	La fecha de redención normal vence antes del pago excepto para bono B.	
7	6	Existe actualización de historia laboral masiva ISS/Colpensiones que afecta al beneficiario.	
8	7	El valor de reintegro es inferior al que la AFP o la entidad debió consignar por el bono que se pagó.	
9	8	Objeción de cuota parte de bonos por parte de contribuyentes.	

#	Causal	Descripción	Resultado
10	9	La información reportada en registro 5 difiere de la información reportada en una primera solicitud.	
11	10	Si existe negación de historia con empleadores ISS/Colpensiones.	
12	11	Existen dos novedades de salario base para el mismo patronal.	
13	12	Existen dos novedades de salario con empleadores públicos que cruzan fecha base (bonos A, B, C, E).	
14	13	Fecha de Redención anticipada no se ha causado.	
15	14	Otras inconsistencias.	
16	15	Reportes de pensionados no existentes en archivos de pensionados.	
17	16	Solicitud de detención por AFP.	
18	17	Reporte de traslados entre regímenes.	
19	18	Existen cupones en la versión original que pueden ser anulados	
20	19	Beneficiario se encuentra reportado como afiliado al RAI.	
21	20	La consignación del reintegro no ha sido confirmada.	
22	21	Existe historia laboral con empleador que no es responsable de cuota parte.	
23	22	Existen cupones que no han sido reconocidos.	
24	23	El emisor no ha confirmado la liquidación.	
25	24	Empleador ha negado confirmación de historia o salario.	
26	25	El ISS/Colpensiones no ha suministrado las resoluciones de asignación de pensión.	
27	26	Valor del bono negativo.	
28	27	Cambia liquidación (genérico).	
29	28	Cambia liquidación por pensión de referencia a fecha de corte.	
30	29	Cambia liquidación por tiempo total de servicios sin acumular tiempos simultáneos.	
31	30	Cambia liquidación por tiempo que va de la fecha de corte hasta la víspera de la fecha de referencia.	
32	31	Cambia liquidación por salario base.	
33	32	Control difiere solicitud.	
34	33	Control no conforme.	
35	34	Inconsistencia de datos.	
36	35	Dos novedades de salario base para el mismo patronal.	
37	36	Hay negación de historia.	
38	37	Cambia liquidación por valor básico del bono a fecha de corte.	
39	38	Cupón negativo.	
40	39	Investigación Manual.	
41	40	El beneficiario fue reportado como pensionado por otras entidades.	
42	41	Fecha de redención es posterior a la fecha del proceso de emisión.	
43	42	Máxima categoría.	
44	43	Cambia el emisor.	
45	44	Verificación responsable de cuota parte.	
46	45	Pensión compartida.	
47	46	Falta confirmar la resolución remitida por Fonprecon.	
48	47	La novedad que debería ser el salario base presenta inconsistencia.	
49	48	Existe solicitud de redención anterior con información de redención anticipada diferente a la actual.	
50	49	Existe multifiliación sin resolver.	
51	50	Cambia la tasa de rendimiento del bono.	
52	51	Beneficiario reportado como afiliado al ISS.	
53	52	Beneficiario reportado como afiliado a Fonprecon.	
54	53	Beneficiario reportado como afiliado a Ecopetrol.	
55	54	Beneficiario reportado como afiliado a otras entidades.	

#	Causal	Descripción	Resultado
56	55	Baja valor cupón del ISS/Colpensiones el cual fue reconocido o redimido por el ISS/Colpensiones en la versión anterior.	
57	56	Fecha de corte no valida.	
58	57	Varios.	
59	58	Fecha de nacimiento cambia con respecto a versión anterior.	
60	59	Género cambia con respecto a la versión anterior.	
61	60	No se encontró certificación de salario base.	
62	61	Verificación tasa de rendimiento.	
63	62	Varios bonos B.	
64	63	Cupón ISS reportado como pagado o reconocido.	
65	64	Detención manual.	
66	65	El cupón de la Nación ha sido anulado o reintegrado y existe cupón en trámite de pago del FONPET.	
67	66	Información de redención anticipada es diferente a la reportada por un contribuyente en una versión anterior.	
68	67	Los nombres del documento alterno no coinciden con los nombres del documento principal.	
69	68	El pago realizado por el ISS no ha sido validado.	
70	69	Cambio en la fecha de corte.	
71	70	Fecha de siniestro es anterior a los 18 años del beneficiario.	
72	71	Se detectaron tiempos de un empleador certificados por el ISS/Colpensiones y por el empleador en el mismo período.	
73	72	La AFP debe enviar los soportes de salario base a la OBP.	
74	73	Existe GPM no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono.	
75	74	Información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente.	
76	75	El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el RAIS a la fecha de redención del bono.	
77	76	Beneficiario inmerso en la excepción de la Garantía de Pensión Mínima.	
78	77	El empleador no ha confirmado la historia laboral.	
79	78	Manual - información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente.	
80	79	El beneficiario se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
81	80	Uno de los beneficiarios se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
82	81	El bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.	
83	82	El tiempo cotizado en el RAI más el tiempo de los bonos pensionales no completa 1150 semanas.	
84	83	Se solicita Garantía Temporal y el bono no ha sido emitido o reconocido por todos los contribuyentes.	
85	84	Se solicita Garantía Temporal y por lo menos uno de los cupones del bono ya fue redimido.	
86	85	Se solicita Garantía Definitiva y existen cupones sin redimir en su totalidad.	
87	86	Existen aportes del beneficiario realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.	
88	87	Documento cancelado en RNEC por interdicción judicial por demencia (14).	
89	88	Documento cancelado en RNEC por doble cedula (22).	
90	89	Documento cancelado en RNEC por falsa identidad (23).	
91	90	Documento cancelado en RNEC por menoría de edad (24).	
92	91	Documento cancelado en RNEC por extranjería (25).	

#	Causal	Descripción	Resultado
93	92	Documento cancelado en RNEC por mala elaboración (26).	
94	93	Documento cancelado en RNEC por reasignación de sexo (27).	
95	94	Documento cancelado en RNEC por intento de doble cedula (52).	
96	95	Documento cancelado en RNEC por intento de suplantación (53).	
97	96	Documento cancelado en RNEC por menoría de edad (54).	
98	97	Documento cancelado en RNEC por extranjería (55).	
99	98	Documento cancelado en RNEC por mala elaboración (56).	
100	99	Documento cancelado en RNEC pendiente por estar en reproceso (88).	
101	100	Documento cancelado en RNEC en proceso de elaboración (99).	
102	102	La Nación no participa en el bono pensional.	
103	103	Entidad no asumida por la Nación.	
104	104	Cambio en fecha de referencia.	
105	105	Cambio tipo de bono.	
106	106	Cambio fecha primera afiliación al RAIS reporte Asofondos.	
107	107	No existe la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad del beneficiario en los archivos de la RNEC.	
108	108	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.	
109	109	Los nombres o apellidos del beneficiario reportados por la AFP no coinciden con los reportados por la RNEC o migración Colombia.	
110	110	No se puede solicitar la redención anticipada de un bono negociado.	
111	111	Existe un bono pensional emitido o pagado de otro tipo para el beneficiario.	
112	112	Hay un bono emitido o redimido para el beneficiario reportado con el documento alterno.	
113	113	Existe un bono en proceso para el beneficiario identificado con el documento alterno.	
114	114	No se indicó fecha de resolución de pensión.	
115	115	Bono a anular fue emitido en cumplimiento de una acción de tutela.	
116	116	Valor a pagar proyectado es negativo.	
117	117	Beneficiario no incluido en el cálculo actuarial del INCORA.	
118	118	Beneficiario reportado como pensionado por el RAI por una AFP diferente a la solicitante.	
119	119	Beneficiario no se encuentra afiliado al Fondo del Congreso.	
120	120	Beneficiario no se encuentra afiliado a Ecopetrol.	
121	121	Beneficiario se encuentra incluido en el cálculo actuarial entregado por la entidad al Ministerio de Hacienda.	
122	122	El beneficiario no cumple con la edad requerida para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.	
123	123	El beneficiario no cumple con el tiempo de servicio requerido para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.	
124	124	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado actual a otra AFP con el documento alterno.	
125	125	El beneficiario se encuentra afiliado al régimen de ahorro individual con el documento alterno.	
126	126	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado de otra entidad con el documento alterno.	
127	127	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al ISS/Colpensiones con el documento alterno.	
128	128	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al fondo del congreso con el documento alterno.	
129	129	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado a Ecopetrol con el documento alterno.	
130	130	Existe documento alterno asociado a otro afiliado.	

#	Causal	Descripción	Resultado
131	132	El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC.	
132	135	La AFP solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior	
133	145	Cambio de salario base correspondiente a sistema ALA.	
134	146	Afiliado/causante reportado como fallecido por el Ministerio de Salud	
135	147	Beneficiario reportado como fallecido por el ministerio de salud.	
136	148	La fecha de fallecimiento reportada por el Ministerio de Salud para el afiliado/causante no coincide con la reportada en la solicitud.	
137	150	Potencial cambio base en el masivo sistema ALA.	
138	151	Documento cancelado en RNEC por extranjería sin carta de naturaleza (28).	
139	182	No se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la devolución de saldos.	
140	184	Tipo o modalidad de bono cambia desde la última versión emitida o pagada.	
141	185	El beneficiario fue reportado como pensionado por otras entidades. (manual).	
142	186	Visita auditoria.	
143	187	Afiliación al RAIS con edad de pensión causada al día de la firma del formulario.	
144	188	Visita auditoria AFP por GPM.	
145	190	No se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la redención anticipada causal padre madre cabeza de familia no se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la redención anticipada causal padre madre cabeza de familia.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales "TABL_CAUSALES_DETENCION", mayo de 2022 y del resultado de la auditoría.

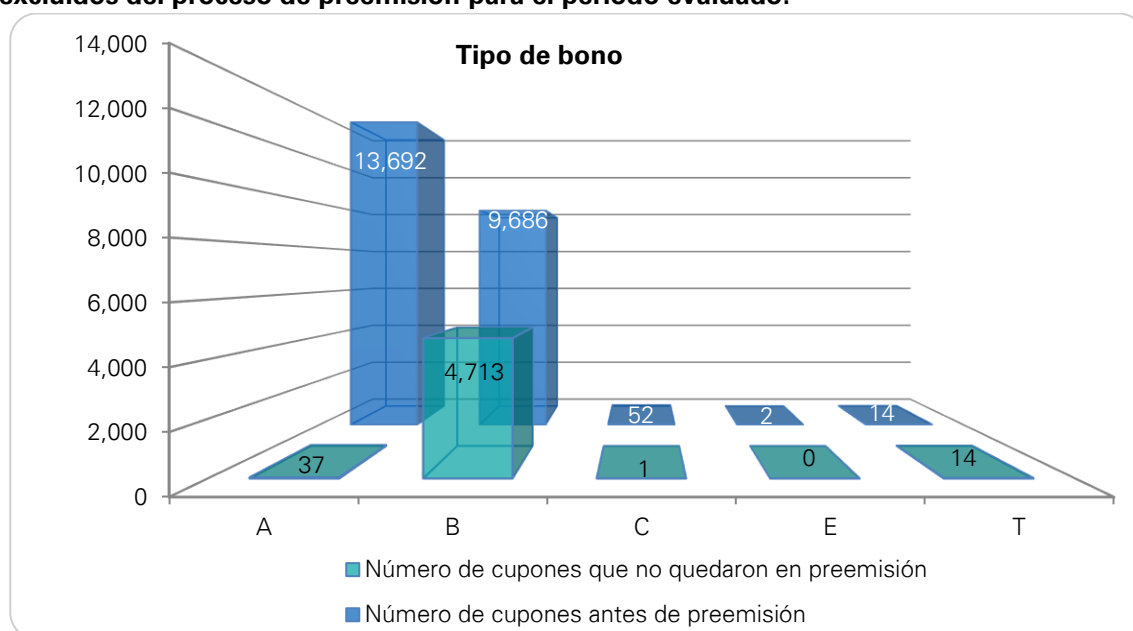
3.6.2 Resultado general de la auditoría.

Durante la verificación efectuada por la auditoría para el período de mayo de 2022, se estableció que los 145 controles automáticos evaluados de acuerdo con las detenciones e investigaciones alertadas en el informe de preemisión No. 3832 del 16 de mayo de 2022, están siendo aplicados de manera efectiva en el sistema de bonos pensionales.

3.7 Validar que los bonos marcados en su estado con PND, efectivamente se registren en el resultado de la preemisión del mes.

En el gráfico 6 se presenta el comparativo de cupones por tipo de bono antes de la preemisión (23,446) y los que no fueron incluidos en la preemisión (4,765), para el período de mayo de 2022, los cuales corresponden al 20.32% del total de los cupones.

Gráfico 6 Comparativo de cupones por tipo de bono antes de la preemisión y los cupones excluidos del proceso de preemisión para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES" y "TABL_BONOS_PENSIONALES_CP", mayo de 2022.

Se verificó que los cupones que se encontraban en estado pendiente (PND) antes de la ejecución del proceso de preemisión No. 3832 del 16 de mayo de 2022 quedaron registrados en el reporte generado, salvo los que cumplan algunos de los criterios de control para su exclusión, para lo cual se generaron los registros directamente del sistema de bonos pensionales y se compararon con los del informe de dicha preemisión.

En la tabla 15 se presentan los 4,765 registros de cupones con estado pendiente (PND) que no fueron incluidos en el proceso de preemisión No. 3832 del 16 de mayo de 2022, indicando los criterios de control para su exclusión.

Tabla 15 Resultados de la revisión de registros no incluidos en el proceso de preemisión del período evaluado y los criterios definidos para su exclusión.

Tipo	Nombre responsable	Estado cupón	Total	Criterio de exclusión
A	Colpensiones	PND EMI RED	29	2. Cupones Colpensiones que no deben ser pagados por la Nación. Se decide individualmente su ejecución.
		PND EMISION	3	
		PND REINTEGRO	1	
	Nación	PND RECON REDEN	2	4. Nación no registra valor a pagar
		PND REINTEGRO	2	

Tipo	Nombre responsable	Estado cupón	Total	Criterio de exclusión
B	Nación	PND RECONOCIMIENTO	190	3. Nación no es emisor. Cupones Nación, con solicitud de solo LIQUIDACION. El cupón del emisor es CNF LIQUIDACION, PND CNF LIQUIDACION, PRE LIQUIDACION u OBJETADO, o el Emisor no sea Nación o Colpensiones.
		PND REDEN	4,234	1. Cupones Nación, hacen parte de compensación con Colpensiones.
		PND EMISION	4	
		RECO PND REDEN	285	
C	Nación	PND RECON REDEN	1	5. Cupones Nación, Emisor del bono tipo C no ha confirmado liquidación.
T	Nación	PND RECONOCIMIENTO	14	6. Cupones Nación, Emisor del bono tipo T diferente a Nación no ha confirmado liquidación.
Total			4,765	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_SOLICITUDES", "TABL_BONOS_PENSIONALES" y "TABL_BONOS_PENSIONALES_CP", y del resultado de auditoría, mayo de 2022.

La validación de los registros excluidos se relaciona a continuación, de acuerdo con los criterios de control definidos en el proceso, indicando en detalle la situación identificada:

1. Los bonos tipo B en estado PND REDEN, PDN EMISION y RECO PND REDEN no son incluidos en el proceso de emisión, ya que estos hacen parte de una compensación con ISS - Colpensiones.
2. Los cupones del ISS en los estados PND EMI RED y PND EMISION corresponden a cupones que no deben ser pagados por la Nación. Se decide individualmente su ejecución, según análisis y compensación.
3. Para los bonos tipo B, en donde participa la Nación (Nación no es emisor) y en los que se encuentre PND RECONOCIMIENTO, debe verificarse el estado del cupón del emisor, y el tipo de solicitud debe ser superior a "Solicitud de Liquidación".

Se verificaron los estados de los bonos, confirmando que registran los estados: LIQ PROVIS (8), PND CNF LIQUIDACION (67), PND REIN PARCIAL ENTIDAD (1), PRE LIQUIDACION (67), RECO REDI ENTIDAD (1) y REEMPLAZADA (46); luego no deben incluirse en el proceso de emisión.
4. Los bonos identificados no registran valor a pagar por parte de la Nación, por lo tanto, no se incluyen en el proceso de emisión.
5. En el bono tipo C, en donde participa la Nación y que se encuentre PND RECON REDEN, debe verificarse el estado del cupón del emisor. El estado en que se debe encontrar el cupón del emisor es CNF LIQUIDACIÓN. Se verifican los estados de los bonos para estos cupones confirmando que cuentan con el estado PND CNF LIQUIDACIÓN, luego no debe incluirse en el proceso de emisión.

6. Para 14 casos, los bonos tipo T identificados, el cupón de la Nación presenta estado PND RECONOCIMIENTO y por parte del emisor (diferente a la Nación) el estado es PND CNF LIQUIDACIÓN (9) y REEMPLAZADA (5); para los 14 casos identificados, el valor a pagar por parte de la Nación es cero o la Nación no lo paga hasta que sea relacionado para la compensación, por lo tanto, no se incluyen en el proceso de emisión.

3.7.1 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría para el período de mayo de 2022, para los 5,585 cupones que no pasaron al proceso de emisión se determinó que la exclusión se ajusta a los controles y criterios definidos para este proceso.

3.7.2 Validación cuotas partes a cargo de Nits asumidos por la Nación.

En este procedimiento se verificó si la Nación asume su cuota parte de los bonos, de acuerdo con los períodos de tiempo y las premisas establecidas para ello.

Para realizar esta actividad, se relacionan los bonos, cupones, historia laboral de las solicitudes y las entidades cotizantes, verificando los casos donde el Nit empleador de la historia laboral es igual al Nit cotizante de la entidad cotizante y es igual al Nit responsable del cupón correspondiente, excluyendo los casos donde la entidad responsable sea Nación (Nit: 1), Colpensiones (Nit: 900336004) o ISS (Nit: 860013816).

Mediante consulta a la base de datos, se verificó que los casos estén relacionados con novedades de tipo historia, que el estado de la entidad cotizante esté activo y que las fechas de inicio y fin de la novedad se encuentren dentro de los períodos que asume la entidad cotizante.

Según verificación de la información obtenida de la preemisión No. 3832 del 16 de mayo de 2022, se identificaron 897 Nits de "Otras Entidades", de los cuales 317 Nits (1,457 cupones) corresponden a entidades relacionadas en la tabla "TABL_ENTIDADES_COTIZANTES". Según resultados de las validaciones realizadas por la auditoría, las cuotas-partes proceden a cargo de las entidades definidas según proceso de preemisión.

3.7.3 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para el período de mayo de 2022, se estableció que las cuotas partes generadas a entidades que según su Nit son asumidas por la Nación, son correctas por cuanto corresponden a los períodos de tiempo a cargo de las entidades, según la información existente en el sistema de bonos pensionales.

3.8 Validar que un bono que se vaya a pagar no tenga asociada una detención activa en alguna de sus solicitudes, sin importar su estado.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, para el período objeto de revisión se generaron 1,317 bonos con su respectiva resolución de pago, los cuales no tenían detenciones activas a la fecha de pago.

3.8.1 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para mayo de 2022, se estableció que los bonos pensionales pagados no tienen detenciones activas.

Nota: El resultado de la verificación del proceso de preemisión No. 3832 del 16 de mayo de 2022, fue informado a la asesora de la Oficina de Bonos Pensionales mediante correo electrónico del 19 de mayo de 2022, como se observa en el Anexo No. 4 Preemisión 3832 May 2022.



4. Proceso de Emisión y Redención (1.4).

4.1 Reliquidación de bonos.

4.1.1 Objetivo.

Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, la correcta aplicación de las historias laborales y, en general, todas las novedades que ingresen para estos procesos.

Realizar la auditoría sobre la totalidad, las cantidades o los porcentajes que la Oficina de Bonos Pensionales determine para los casos de pagos de bonos, redención normal, redención anticipada (por vejez, invalidez o muerte) y devolución de saldos.

4.1.2 Alcance.

Realizar pruebas de liquidación de bonos con el fin de establecer si el sistema de bonos pensionales desarrollado está cumpliendo con las fórmulas establecidas para la liquidación de bonos tipo A, B, C, E y T.

Realizar la liquidación de los bonos tipo A, B, C, E y T emitidos, redimidos y/o expedidos en el período mayo de 2022.

4.1.3 Riesgos del proceso.

Realizar pagos indebidos por error en la aplicación de la fórmula establecida, según la normatividad vigente para calcular el valor del bono pensional.

4.1.4 Actividades realizadas.

- Identificar los bonos emitidos y/o redimidos en el período evaluado.
- Realizar pruebas de liquidación de los bonos identificados utilizando la herramienta de auditoría diseñada para tal fin.
- Realizar análisis de los resultados, con el fin de establecer si se trata de diferencias reales según los conceptos establecidos en relación con las variables utilizadas para liquidar los bonos.
- Realizar la reliquidación de casos particulares según la contextualización identificada.
- Establecer hallazgos, realizar las validaciones de casos con la Oficina de Bonos Pensionales y el Consorcio ASD-Cromasoft, documentar resultados y oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

4.1.5 Determinación de la muestra.

Para establecer los bonos del período a reliquidar según revisión con la Oficina de Bonos Pensionales, se tienen en cuenta las siguientes condiciones y criterios:

- Se excluyen cupones cuyo estado sea alguno de los descritos en la tabla 16.

Tabla 16 Relación de estado de cupones exceptuados en el proceso de reliquidación.

Estado	Descripción
AEMI	ANULA EMITIDO
ANEN	ANULA ENTIDAD
CANC	CANCELADA EMISION
CANE	CNF EXP CNF ANUL
CECA	CONFIRMADA ANULACION
CEEA	CNF EMI EN ANUL
CEPA	CNF EMI PDN ANUL
CREC	CANCELADO RECONOCIMIENTO
EANU	CNF EXP EN ANUL
EXCA	EMITIDO EXPEDIDO CNF ANUL
EXEA	EMITIDO EXPEDIDO EN ANUL
EXPA	EMITIDO EXPEDIDO PND ANUL
LPRO	LIQUIDACION PROVISIONAL
PANE	CNF EXP PND ANUL
PANU	PND ANULACION
RANU	ANULA RECONOCIDO
REEM	REEMPLAZADA
REIN	REINTEGRO
RPAN	RECONOCIDO PND ANUL
RXCA	RECONOCIDO EXP CNF ANUL
RXEA	RECONOCIDO EXP EN ANUL
RXPA	RECONOCIDO EXP PND ANUL

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_MULTIVALORES", mayo de 2022.

- Se excluyen procesos cancelados o suspendidos.
- Se excluyen cuotas de contribuyentes diferentes a la Nación, a excepción de los cupones ISS reconocidos por la Nación.
- Se excluyen bonos detenidos y/o en investigación.
- Se excluyen bonos complementarios o de ajuste (se utiliza una herramienta diferente para reliquidar este tipo de bonos).
- Se excluyen bonos emitidos en períodos anteriores y expedidos en el período de evaluación.
- Se excluyen reintegros.

4.1.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

Criterios para presentación de resultados.

En la tabla 17 se describen los rangos para evaluar los resultados generados por la herramienta de liquidación de bonos, según cálculos realizados y comparados con la información identificada en el sistema de bonos pensionales.

Tabla 17 Rangos considerados en la herramienta de liquidación de bonos.

Rango de resultados	Descripción
CERO	No se establece diferencia entre el valor calculado por el sistema de bonos y el calculado por la herramienta de auditoría.
ENTRE \$1 y \$2,000	Diferencias no relevantes. Se asocian a cifras decimales.
MAYOR A \$2,000	Casos que deben ser revisados particularmente para determinar la causa de la diferencia.

Fuente: Elaboración propia según criterios de evaluación considerados en la herramienta de liquidación de bonos.

4.1.7 Reliquidación de bonos.

Se efectuó consulta directa a la base de datos de producción, para extracción de información de los procesos ejecutados en mayo 1 al 31 de 2022, los cuales se detallan en la tabla 18.

Tabla 18 Relación de los procesos ejecutados durante el período evaluado.

Número proceso	Fecha preemisión	Fecha emisión	Fecha DIP	Fecha pago	Estado	Labor realizada
3830	06/05/2022	09/05/2022	09/05/2022	09/05/2022	EJECUTADO	EMISION
3831	10/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	EJECUTADO	EMISION
3832	16/05/2022	20/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	EJECUTADO	EMISION
3833	18/05/2022	18/05/2022	18/05/2022	18/05/2022	EJECUTADO	EMISION
3834	20/05/2022	23/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	EJECUTADO	EMISION
3835	20/05/2022	20/05/2022	20/05/2022	23/05/2022	EJECUTADO	EMISION
3836	20/05/2022	20/05/2022	20/05/2022	20/05/2022	EJECUTADO	EMISION
3837	23/05/2022	23/05/2022	23/05/2022	23/05/2022	EJECUTADO	EMISION
3838	27/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	EJECUTADO	EMISION
3839	31/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	EJECUTADO	EMISION

Fuente: Información obtenida del sistema de bonos pensionales, Procesos Especiales / Proceso Emisión, de mayo de 2022.

En la tabla 19 se detallan los bonos a reliquidar por estado y por tipo de bono, identificados para el período mayo 1 al 31 de 2022.

Tabla 19 Detalle de los bonos a reliquidar por estado y por tipo de bono, generados durante el período evaluado.

Estado	A1	A2	B0	C2	Total
CNF EMI RED	83	2,700		1	2,784
EMITIDO	31	819	444		1,294
CNF EXP REDENCION	26	950			976
NEGOC EXP CNF RED		61			61
EMITIDO EXPEDIDO CNF RED		65			65
EMITIDO EXPEDIDO		42			42
CNF EXP CNF RED		5			5
CNF EMI CNF RED		1			1
COMPENSADO			426		426
Total	140	4,643	870	1	5,654

Fuente: Información obtenida del sistema de bonos pensionales: “TABL_BONOS_PENSIONALES” y “TABL_BONOS_PENSIONALES_CP”, de mayo de 2022.

4.1.7.1 Resultados reliquidación por cupones Nación e ISS/Colpensiones:

- **Cupones Nación.**

Durante el período evaluado no se identificaron diferencias en cupones Nación con valor superior a \$2.000. En la tabla 20 se presenta el resultado de la liquidación de cupones Nación para el período señalado.

Tabla 20 Resultado de liquidación de cupones Nación.

Rangos de diferencias	No. registros	%
CERO	5,195	91.88%
ENTRE \$1 y \$2,000	459	8.12%
Total	5,654	

Fuente: Elaboración propia a partir del resultado de la auditoría, mayo de 2022.

- **Cupones ISS.**

Durante el período evaluado no se identificaron diferencias en cupones ISS-COLPENSIONES con valor superior a \$2.000. En la tabla 21 se presenta el resultado de la liquidación de cupones ISS-COLPENSIONES para el período señalado.

Tabla 21 Resultado de liquidación de cupones ISS-COLPENSIONES.

Rangos de diferencias	No. registros	%
CERO	2,784	94.98%
ENTRE \$1 y \$2,000	147	5.02%
Total	2,931	

Fuente: Elaboración propia a partir del resultado de la auditoría mayo de 2022.

4.1.7.2 Resultados generales de la auditoría.

De acuerdo con la reliquidación de los bonos tipo A, B y C emitidos, redimidos y/o expedidos en el período mayo 1 al 31 de 2022, según las fórmulas establecidas en la normatividad vigente, no se registraron diferencias entre el valor calculado por la auditoría y el registrado en el sistema de bonos pensionales.

4.2 Reliquidación de bonos Complementarios o de Ajuste (tipo cálculo 8, 9, 22, 23, 24, 66, 67, 78 y 79).

4.2.1 Objetivo.

Verificar y auditar aleatoriamente el funcionamiento del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, la correcta aplicación de las historias laborales y, en general, todas las novedades que ingresen para estos procesos.

Realizar la auditoría sobre la totalidad, las cantidades o los porcentajes que la Oficina de Bonos Pensionales determine para los casos de pagos de bonos, redención normal, redención anticipada (por vejez, invalidez o muerte) y devolución de saldos.

4.2.2 Alcance.

Realizar la reliquidación de los bonos complementarios tipo A, cupón Nación y Colpensiones (compensados Nación) o de ajuste, cuyo tipo de cálculo sea 8, 9, 22, 23, 24, 66, 67, 78 y 79 de los cupones identificados en el período mayo 1 al 31 de 2022.

Realizar pruebas de reliquidación de bonos complementarios o de ajuste, con el fin de establecer si el sistema de bonos pensionales desarrollado está cumpliendo con las fórmulas implementadas para la liquidación de cupones Nación y Colpensiones compensados, que tengan asignado el tipo de cálculo, según lo descrito en el documento actualizado "DESCRIPCION TIPOS DE CALCULO BONOS PENSIONALES DEFINITIVA.xls", suministrado por el Consorcio ASD-Cromasoft al 26 de mayo de 2021, detallados en la tabla 22.

Tabla 22 Detalle por tipo de bonos y tipo de cálculo, considerados durante el período evaluado.

Bono / tipo de cálculo	Fórmula	Descripción	Procedimiento de cálculo	Aplica
A, E / 8	AC (FC, FS) A (FS, FRR)	Redención anticipada por invalidez o muerte. Calculada después del Decreto 3798. Se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de siniestro, y luego se actualiza desde fecha de siniestro hasta fecha en que se genera la resolución que ordena el pago.	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta fecha de siniestro y el resultado se actualiza desde fecha de siniestro hasta fecha de resolución que ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP vigente a fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Cuando existe redención anticipada por muerte o invalidez de un bono emitido y redención simultánea. Calculado después del Decreto 3798.
A, E / 9	AC(FC,FRE F)A(FREF,F RR)	Redención normal. Emitido y redimido simultáneamente después del Decreto 3798, se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia, y luego se actualiza desde fecha de referencia hasta la fecha en que se genera la resolución que ordena el pago.	Se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia y el resultado se actualiza desde la fecha de referencia hasta la fecha de la resolución que ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP	Cuando existe redención normal de bono que se emite y redime simultáneamente calculado después del decreto 3798.

Bono / tipo de cálculo	Fórmula	Descripción	Procedimiento de cálculo	Aplica
			conocido a fecha en que se realiza el proceso de emisión.	
A / 22	VC AC(FC,FREF)	Versión Complementaria o de ajuste. La primera versión es una redención normal de un bono emitido y se calculó después del decreto 3798. Para la versión complementaria se actualiza y capitaliza el valor del cupón desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia.	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón de la versión complementaria desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia. Se utiliza el IPCP conocido a la fecha de resolución que ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión).	Cuando la primera versión es una redención normal de un emitido y calculado después del decreto 3798.
A / 23	AC(FC,FS) A(FS,FRRV1)	Versión complementaria o de ajuste. La primera versión es una redención anticipada y es calculada después del decreto 3798. Para la versión complementaria o de ajuste se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de siniestro, y luego se actualiza desde fecha de siniestro hasta la fecha de resolución que ordena el pago de la primera versión.	El valor al corte de la versión complementaria o de ajuste se actualiza y capitaliza desde fecha de corte hasta fecha de siniestro y el resultado se actualiza desde fecha de siniestro hasta fecha de resolución que ordena el pago de la primera versión (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP conocido en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	La primera versión es una redención anticipada y calculada después del decreto 3798. Se actualiza hasta la fecha de resolución que ordena el pago de la primera versión.
A / 24	VC AC(FC,FREF)A(FREF,FRRV1)	Versión Complementaria o de ajuste. La primera versión es una redención normal y se emitió y redimió simultáneamente. Se calculó después del decreto 3798. La versión complementaria o de ajuste se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia y se actualiza hasta la fecha en que se generó la resolución que ordenó el pago de la primera versión.	El valor del cupón de la versión complementaria al corte, utilizando el IPCP conocido a la fecha en que se realiza el proceso, se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia de la versión y el resultado se actualiza hasta la fecha de la resolución que ordenó el pago de la primera versión y se resta el valor resultante de actualizar el valor de la primera versión desde fecha de corte hasta la nueva fecha de referencia y la posterior actualización hasta su fecha de resolución de redención. Y a este resultado se descuenta la diferencia del valor efectivamente pagado en la primera versión menos la proyección de su valor al corte con el mismo IPCP, pero con la nueva fecha de referencia.	Versión complementaria de redención normal con o sin cambio en fecha de referencia o corte en donde la primera versión se emitió y se redimió simultáneamente.
A / 66	CI AC (FC, FREF) A (FREF, FRR)	Cupón del ISS con redención normal. La Nación pagó sólo su cupón en la versión o en una versión anterior. Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón del ISS al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia, y luego se actualiza desde	Redención normal de cupones del ISS para bonos en que la Nación ha pagado sólo su cupón de la

Bono / tipo de cálculo	Fórmula	Descripción	Procedimiento de cálculo	Aplica
		corte desde fecha de corte hasta fecha de siniestro, y luego se actualiza desde la fecha de siniestro hasta fecha de resolución que ordena el pago del cupón del ISS.	fecha de referencia hasta fecha de resolución que ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP vigente en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	versión o de una versión anterior.
A / 67	CI AC (FC, FS) A (FS, FRR)	Cupón del ISS con redención anticipada por invalidez o muerte. La Nación pagó sólo su cupón en la versión o en una versión anterior. Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia, y luego se actualiza desde la fecha de referencia hasta fecha de resolución que ordena el pago del cupón del ISS.	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón del ISS al corte desde fecha de corte hasta fecha de Siniestro, y luego se actualiza desde fecha de siniestro hasta fecha de resolución que ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP vigente en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Redención anticipada de cupones del ISS por invalidez o muerte para bonos en que la Nación ha pagado sólo su cupón de la versión o de una versión anterior.
A / 78	VC AC (FC, FR)	Versión complementaria. Redención normal de un cupón de otra entidad cuya versión original fue pagada directamente. Se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia.	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta la fecha de referencia. Se utiliza el IPCP vigente en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Versión complementaria de cupón de otra entidad de bono A con redención normal cuya primera versión la entidad pagó actualizando y capitalizando hasta fecha de referencia.
A / 79	VC AC(FC,FRE F) A(FRef-FRes1Ver)	Versión complementaria. Redención normal de un cupón de otra entidad cuya versión original fue pagada directamente. Se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia y el valor obtenido se actualiza hasta la fecha de resolución de pago de la primera versión por la entidad.	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta la fecha de referencia y el valor obtenido se actualiza desde la fecha de referencia hasta la fecha de resolución de pago de la entidad en la primera versión. Se utiliza el IPCP vigente en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Versión complementaria de cupón de otra entidad de bono A con redención normal cuya primera versión la entidad pagó actualizando y capitalizando hasta fecha de referencia y el valor obtenido actualizado desde la fecha de referencia hasta la fecha de resolución de pago.

Fuente: Archivo "Descripción Tipos de Cálculo Bonos Pensionales Definitiva.xls" suministrado por el Consorcio ASD-Cromasoft, al 26 de mayo de 2021, se mantiene la misma versión según confirmación del Consorcio a corte de mayo de 2022.

4.2.3 Riesgo del proceso.

Liquidar, emitir y/o redimir y expedir bonos complementarios que no cumplan con los criterios establecidos por cada tipo de cálculo, según la normatividad aplicable y documentación del sistema de bonos.

4.2.4 Actividades realizadas.

- Identificar los bonos complementarios o de ajuste, según atributos establecidos del período evaluado.
- Analizar y diseñar consultas automáticas de auditoría, para realizar la reliquidación de bonos complementarios o de ajuste (tipo de cálculo 8, 9, 22, 23, 24, 66, 67, 78 y 79), según documentación entregada por la Oficina de Bonos Pensionales.
- Realizar pruebas de liquidación de bonos complementarios o de ajuste (tipo de cálculo 8, 9, 22, 23, 24, 66, 67, 78 y 79), utilizando la herramienta de auditoría diseñada para tal fin y calculando los IPCP proyectados.
- Analizar los resultados para establecer si se trata de diferencias reales, según los conceptos establecidos en relación con las variables utilizadas para liquidar los bonos complementarios o de ajuste.
- Reliquidar los casos particulares, según la contextualización identificada cuando se presenten diferencias.
- Establecer hallazgos, realizar las validaciones del caso, documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando apliquen e informar a la Oficina de Bonos Pensionales.

4.2.5 Determinación de la muestra.

Para establecer los bonos complementarios o de ajuste que se recalculan, se realiza consulta directa a la base de datos de producción para la extracción de datos de procesos ejecutados en el período mayo 1 al 31 de 2022; según revisión con la Oficina de Bonos Pensionales, se tienen en cuenta las siguientes condiciones:

- Se reliquidan los cupones complementarios identificados/marcados como “C” o de ajuste “A” en TABL_BONOS PENSIONAL_BP, que tengan un cupón a cargo de la Nación o de Colpensiones (Compensados Nación).
- Que presenten un tipo de cálculo 8, 9, 22, 23, 24, 66, 67, 78 y 79 a excepción de bonos complementarios o de ajuste, que teniendo uno de estos tipos de cálculo corresponden a liquidaciones provisionales, canceladas, bonos anulados, otros emisores, reintegros o liquidaciones reemplazadas.
- Se excluyen todos los demás tipos de cálculo o que no relacionen un número de tipo de cálculo. En la tabla 23 se detallan los estados excluidos para el recalcu.

Tabla 23 Relación de los estados excluidos del recalcu de los bonos complementarios o de ajuste.

Estado	Descripción
AEMI	ANULA EMITIDO
ANEN	ANULA ENTIDAD
CANC	CANCELADA EMISIÓN
CANE	CNF EXP CNF ANUL
CECA	CONFIRMADA ANULACIÓN
CEEA	CNF EMI EN ANUL

Estado	Descripción
CEPA	CNF EMI PDN ANUL
CREC	CANCELADO RECONOCIMIENTO
EANU	CNF EXP EN ANUL
EXCA	EMITIDO EXPEDIDO CNF ANUL
EXEA	EMITIDO EXPEDIDO EN ANUL
EXPA	EMITIDO EXPEDIDO PND ANUL
LPRO	LIQUIDACION PROVISIONAL
PANE	CNF EXP PND ANUL
PANU	PND ANULACIÓN
RANU	ANULA RECONOCIDO
REEM	REEMPLAZADA
REIN	REINTEGRO
RPAN	RECONOCIDO PND ANUL
RXCA	RECONOCIDO EXP CNF ANUL
RXEA	RECONOCIDO EXP EN ANUL
RXPA	RECONOCIDO EXP PND ANUL

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_MULTIVALORES", mayo de 2022.

4.2.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

4.2.6.1 Reliquidación de Bonos Complementarios o de Ajuste (tipo cálculo 8, 9, 22, 23, 24, 66, 67, 78 y 79).

Se validaron las variables y valores resultantes de la reliquidación de bonos complementarios o de ajuste, tipo de cálculo 8, 9, 22, 23, 24, 66, 67, 78 y 79 usando la herramienta de auditoría diseñada para estas reliquidaciones. En la tabla 24 se detallan los tipos de cálculo generados para el período mayo de 2022.

Tabla 24 Tipo de cálculos obtenidos durante el período evaluado.

Tipo de cálculo	Bonos	
	Nación	Iss /Colpensiones
8	1	0
9	6	3
22	76	54
23	7	4
24	42	29
66	0	8
67	0	2
78	0	3
79	0	1
Total	132	104

Fuente: Elaboración propia según resultados de auditoría, mayo de 2022.

Los 132 bonos identificados para reliquidar y los resultados generados según el cálculo de la auditoría y la información registrada en el sistema de bonos pensionales, se relacionan en el Anexo No. 5 Reliq Bonos Complementarios May 2022; los 132 bonos tienen cupón Nación y de éstos, 104 tienen cupón ISS/Colpensiones.

De acuerdo con el resultado de la verificación, en la tabla 25 se presenta el detalle de cinco (5) cupones con cuatro (4) cédulas, que generaron inicialmente diferencias entre el valor obtenido por la auditoría y lo registrado en el sistema de bonos pensionales y el resultado de la revisión.

Tabla 25 Resultado de los cupones que inicialmente presentaron diferencia, para el período evaluado.

Documento	T doc.	Versión	Tipo cálculo	Nación / Colpensiones	Observaciones
17,089,275	C	3	24	Nación	Se hizo reliquidación manual aplicando lo descrito según tipo de cálculo, donde se tuvo en cuenta la fecha de primera versión. Según resultados de la reliquidación manual no se identificaron diferencias.
10,247,323	C	3	78	ISS/Colpensiones	Se hizo reliquidación manual aplicando lo descrito según tipo de cálculo, correspondiente a versión complementaria, donde se actualizó y capitalizó el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia. Según resultados de la reliquidación manual no se identificaron diferencias.
41,701,658	C	2	24	Nación	Se hizo reliquidación manual aplicando lo descrito según tipo de cálculo, donde se tuvo en cuenta la fecha de referencia. Se consideró el cambio en la fecha de corte entre versiones. Según resultados de la reliquidación manual no se identificaron diferencias.
77,009,358	C	4	22	Nación	Se hizo reliquidación manual aplicando lo descrito según tipo de cálculo, donde se tuvo en cuenta la fecha de referencia. Se consideró el cambio en la fecha de redención entre versiones. Según resultados de la reliquidación manual no se identificaron diferencias.
				ISS/Colpensiones	

Fuente: Elaboración propia según resultados de auditoría, período mayo de 2022.

4.2.7 Resultado general de la auditoría.

Según el recálculo realizado por la auditoría para el período de mayo de 2022, no se presentaron diferencias en los cupones Nación, ni en los cupones Colpensiones, entre el valor calculado por la auditoría y el registrado en el sistema de bonos pensionales para los bonos complementarios, según tipo de cálculo aplicado.

4.3 Resoluciones del período mayo de 2022.

4.3.1 Objetivo.

Verificar la consistencia de las resoluciones generadas por el proceso con relación a los resultados en cuanto a la consistencia de los datos y variables en ellas contenida con relación a la realidad del caso particular.

4.3.2 Alcance.

Para la realización de la auditoría, se tomó como base la información extraída del sistema de bonos pensionales sobre los bonos que se procesaron en el período comprendido entre mayo 1 al 31 de 2022, y se realizaron las siguientes revisiones:

- Verificar que los cupones registrados en las resoluciones identificadas corresponden a un proceso válido del sistema de bonos pensionales.
- Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones identificadas.
- Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones en formato RTF (Word).
- Verificar la consistencia de la información de las órdenes de pago generadas por el sistema de bonos pensionales a las administradoras de pensiones.
- Verificar la continuidad de numeración en resoluciones, desde el último número generado en el período anterior.
- Verificar los estados de bonos de acuerdo con las resoluciones de redención generadas por el sistema de bonos pensionales.

4.3.3 Riesgo del proceso.

Generación de resoluciones con información que no corresponda a los bonos o que no se generen las resoluciones de las operaciones que se realizan a los bonos pensionales, lo cual conlleve al incremento en la carga operativa del proceso por reprocesamiento de la información, posibles quejas, demandas, derechos de petición y/o demandas por emisión de resoluciones con información inconsistente.

4.3.4 Actividades realizadas.

- Identificar los procesos que se ejecutaron durante el período evaluado.
- Extraer la información de la base de datos del sistema de bonos pensionales concerniente a los cupones que hacen parte de las resoluciones generadas durante el período a evaluar.
- Extraer la información de la base de datos del sistema de bonos pensionales concerniente a los cupones que hacen parte de las órdenes de pago generadas durante el período evaluado.
- Extraer la información de los documentos en formato “Word” para evaluar su consistencia.
- Verificar la continuidad de los consecutivos de las resoluciones generadas en el período evaluado.

- Realizar el análisis y verificación de la información, establecer hallazgos, informar a los interesados y realizar las validaciones del caso.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

4.3.5 Determinación de la muestra.

Para verificar que los cupones registrados en las resoluciones identificadas correspondan a un proceso válido del sistema de bonos pensionales, verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las órdenes de pago generadas en el período mayo de 2022, se toma el 100% de las resoluciones generadas en el período evaluado.

Para verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones físicas generadas, el número de la muestra se determinó con la aplicación del cálculo de muestreo aleatorio, propuesto por la Contraloría General de la República – Contraloría Delegada para el Sector Social de agosto de 2011, para una población total de 219 resoluciones, corresponde a una muestra de 55 resoluciones físicas para revisar.

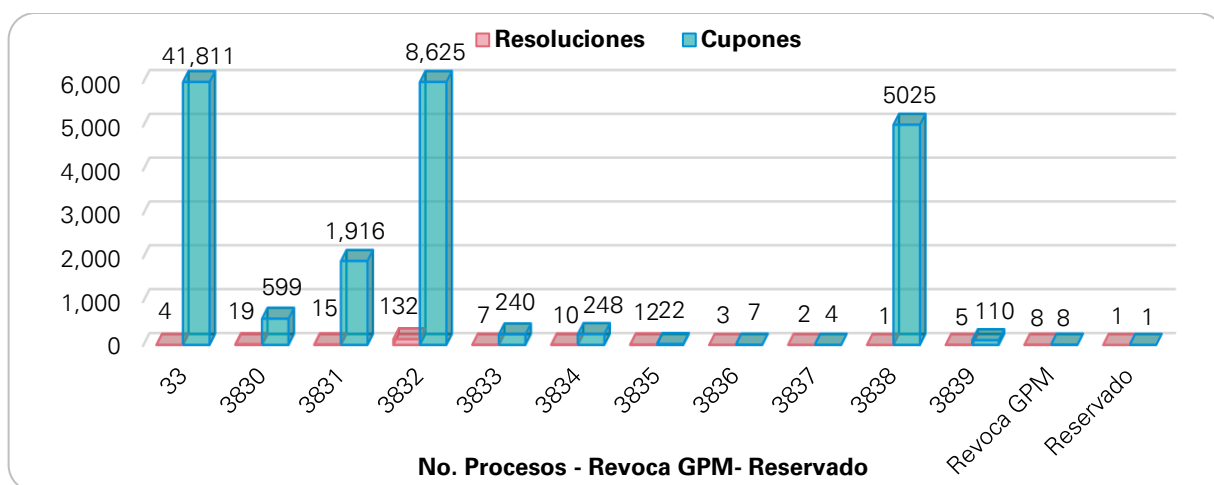
4.3.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

4.3.6.1 Verificar que los cupones registrados en las resoluciones identificadas correspondan a un proceso válido del sistema de bonos pensionales.

De los 13 procesos generados durante el período de mayo 1 al 31 de 2022, se identificaron que 13 generaron 210 resoluciones con 58,607 registros. Así mismo, se generaron ocho (8) resoluciones correspondientes a revocatoria de Garantía de Pensión Mínima con ocho (8) registros y una (1) resolución con estado reservado con un (1) registro, para un total de 219 resoluciones y 58,616 registros en total. Se extrajeron mediante consulta a la base de datos del sistema de bonos pensionales los cupones asociados a las resoluciones generadas por cada uno de los procesos ejecutados durante el período evaluado.

En el gráfico 7 se presentan los números de resoluciones y cupones por proceso generado en el sistema de bonos pensionales, durante el período de mayo 1 al 31 de 2022.

Gráfico 7 Número de resoluciones y cupones por proceso, durante período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES_ARCHIVOS", mayo de 2022.

Nota: 219 resoluciones de las cuales, ocho (8) resoluciones corresponden a procesos de revocatoria GPM y una (1) resolución en estado reservado.

Según los 13 procesos que generaron resoluciones, en la tabla 26 se presenta la información correspondiente a las 219 resoluciones, generadas durante el período mayo 1 al 31 de 2022, y el número de cupones por cada una, para un total de 58,616.

Tabla 26 Información relacionada con el número de cupones por resolución, generadas durante el período evaluado.

Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.
26977	1(*)	27021	1	27065	1	27109	120	27153	21
26978	4	27022	1	27066	2	27110	6	27154	52
26979	36600	27023	1	27067	2	27111	2	27155	28
26980	1215	27024	1	27068	2	27112	1	27156	2
26981	3992	27025	2	27069	46	27113	1	27157	3
26982	1(*)	27026	1	27070	36	27114	1	27158	3
26983	1(*)	27027	1	27071	16	27115	1	27159	1
26984	1(*)	27028	4	27072	58	27116	1	27160	5
26985	1(*)	27029	1	27073	102	27117	4	27161	3
26986	1(*)	27030	2	27074	54	27118	7	27162	1
26987	61	27031	18	27075	2	27119	23	27163	2
26988	190	27032	74	27076	2	27120	44	27164	2
26989	4	27033	2	27077	322	27121	9	27165	84
26990	2	27034	6	27078	382	27122	4	27166	66
26991	68	27035	4	27079	124	27123	1	27167	14
26992	32	27036	16	27080	8	27124	2	27168	2
26993	2	27037	2	27081	2	27125	1	27169	2
26994	126	27038	44	27082	708	27126	1	27170	2
26995	50	27039	9	27083	944	27127	8	27171	37
26996	1	27040	1	27084	262	27128	6	27172	32
26997	22	27041	18	27085	10	27129	12	27173	5
26998	7	27042	4	27086	8	27130	2	27174	4
26999	2	27043	1	27087	4	27131	2	27175	5,025
27000	9	27044	2	27088	4	27132	471	27176	37
27001	1	27045	1	27089	8	27133	596	27177	68
27002	18	27046	1	27090	2	27134	231	27178	3

Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.
27003	1	27047	5	27091	2	27135	54	27179	1
27004	1	27048	2	27092	4	27136	7	27180	1
27005	2	27049	11	27093	4	27137	4	27181	41
27006	1(*)	27050	1	27094	2	27138	2	27182	53
27007	1(**)	27051	22	27095	4	27139	2	27183	18
27008	1(*)	27052	232	27096	1	27140	15	27184	81
27009	4	27053	1,316	27097	23	27141	7	27185	683
27010	86	27054	22	27098	62	27142	3	27186	154
27011	2	27055	2	27099	24	27143	3	27187	2
27012	81	27056	6	27100	1	27144	9	27188	611
27013	64	27057	12	27101	1	27145	3	27189	51
27014	2	27058	1	27102	4	27146	1	27190	200
27015	1	27059	2	27103	1	27147	1	27191	1
27016	2	27060	430	27104	102	27148	96	27192	12
27017	6	27061	21	27105	105	27149	154	27193	1
27018	2	27062	12	27106	31	27150	56	27194	4
27019	2	27063	36	27107	294	27151	8	27195	4
27020	2	27064	1	27108	410	27152	1	Total	58,616

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES_ARCHIVOS", mayo de 2022.

(*) La auditoría identificó ocho (8) resoluciones que corresponden a "Revocatorias de Garantía de Pensión Mínima", estas resoluciones se generaron mediante un proceso manual de la Oficina de Bonos Pensionales.

(**) La auditoría identificó una (1) resolución en estado reservado, resolución que se genera mediante un proceso manual de la Oficina de Bonos Pensionales.

Se verificó que los cupones registrados en las resoluciones generadas corresponden a un proceso válido del sistema de bonos pensionales. Por lo cual la auditoría revisó el 100% de los registros generados (58,616) para el período objeto de revisión.

4.3.6.1 Resultado general de la auditoría.

Según la revisión realizada por la auditoría para el período de mayo de 2022, se estableció que los 58,616 cupones de las 219 resoluciones generadas corresponden a un proceso válido del sistema de bonos pensionales.

4.3.6.2 Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones identificadas.

Según la información del sistema de bonos, se generaron 58,616 registros de los cuales se seleccionó una muestra de registros correspondiente a 55 resoluciones, para revisión de los

cupones generados durante el período de mayo de 2022, correspondiente al 14.53%; la muestra determinada se relaciona en la tabla 27.

Tabla 27 Muestra del número de cupones a revisar para el período evaluado.

Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.
26980	1,215	27023	1	27062	12	27133	596	27170	2
26987	61	27030	2	27075	2	27134	231	27173	5
26988	190	27034	6	27084	262	27138	2	27175	5,025
26989	4	27036	16	27103	1	27140	15	27176	37
26998	7	27038	44	27104	102	27145	3	27177	68
26999	2	27042	4	27105	105	27152	1	27182	53
27000	9	27043	1	27106	31	27153	21	27184	81
27003	1	27044	2	27112	1	27157	3	27186	154
27013	64	27045	1	27113	1	27161	3	27191	1
27016	2	27049	11	27119	23	27162	1	27192	12
27019	2	27056	6	27128	6	27163	2	27193	1
								Total	8,514

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES_ARCHIVO", mayo de 2022.

Se validó en los 8,514 registros, la coincidencia de la siguiente información:

- Número de documento.
- Versión del bono.
- Número de resolución.
- Nit responsable.
- Valor del cupón en fecha de emisión, valor del cupón en fecha de redención o valor del reintegro, según el caso.

4.3.6.2.1 Resultado general de la auditoría.

Según la revisión realizada por la auditoría para el período de mayo de 2022, para los 8,514 cupones de las 55 resoluciones físicas de la muestra seleccionada, se corroboró la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones identificadas frente a lo registrado en el sistema de bonos pensionales.

4.3.6.3 Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones en formato RTF (Word).

Para analizar la consistencia y exactitud de la información contenida en los formatos RFT (Word) y la información relacionada en las resoluciones generadas en el sistema de bonos pensionales, se verifican los valores totales por resoluciones para cupones tanto Nación como ISS/Colpensiones en los dos tipos de fuente, como se muestra en la tabla 28.

Tabla 28 Consistencia de información registrada en las resoluciones en formato RTF (Word).

Resolución	Cupones	Valor Consulta	Valor Docs Word
26980	1,215	8,177,788,744	8,177,788,744
26987	61	2,237,255,000	2,237,255,000
26988	190	4,940,325,000	4,940,325,000
26989	4	639,799,000	639,799,000
26998	7	223,972,000	223,972,000
26999	2	99,835,000	99,835,000
27000	9	298,235,000	298,235,000
27003	1	55,552,000	55,552,000
27013	64	1,587,766,000	1,587,766,000
27016	2	10,906,000	10,906,000
27019	2	17,265,000	17,265,000
27023	1	12,059,000	12,059,000
27030	2	24,446,000	24,446,000
27034	6	177,463,000	177,463,000
27036	16	174,977,000	174,977,000
27038	44	1,076,344,000	1,076,344,000
27042	4	137,910,000	137,910,000
27043	1	18,558,000	18,558,000
27044	2	42,876,000	42,876,000
27045	1	23,275,000	23,275,000
27049	11	122,633,000	122,633,000
27056	6	2,552,192,000	2,552,192,000
27062	12	1,448,850,000	1,448,850,000
27075	2	94,200,000	94,200,000
27084	262	11,027,976,000	11,027,976,000
27103	1	3,393,000	3,393,000
27104	102	3,098,488,000	3,098,488,000
27105	105	2,668,636,000	2,668,636,000
27106	31	749,776,000	749,776,000
27112	1	552,000	552,000
27113	1	48,625,000	48,625,000
27119	23	7,803,795,000	7,803,795,000
27128	6	490,553,000	490,553,000
27133	596	35,786,151,000	35,786,151,000
27134	231	13,856,854,000	13,856,854,000
27138	2	566,733,000	566,733,000
27140	15	1,684,721,000	1,684,721,000
27145	3	285,931,000	285,931,000
27152	1	370,699,000	370,699,000

Resolución	Cupones	Valor Consulta	Valor Docs Word
27153	21	720,976,000	720,976,000
27157	3	42,618,000	42,618,000
27161	3	14,035,000	14,035,000
27162	1	12,348,000	12,348,000
27163	2	29,068,000	29,068,000
27170	2	170,188,000	170,188,000
27173	5	382,271,000	382,271,000
27175	5,025	194,177,954,000	194,177,954,000
27176	37	4,631,943,000	4,631,943,000
27177	68	5,859,158,000	5,859,158,000
27182	53	12,874,949,055	12,874,949,055
27184	81	18,955,927,193	18,955,927,193
27186	154	35,563,286,129	35,563,286,129
27191	1	208,538,496	208,538,496
27192	12	2,497,665,355	2,497,665,355
27193	1	283,023,760	283,023,760
Total	8,514	379,061,313,732	379,061,313,732

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES_ARCHIVO", mayo de 2022.

4.3.6.3.1 Resultado general de la auditoría.

Según la revisión realizada por la auditoría para el período de mayo de 2022, para los 8,514 cupones de las 55 resoluciones físicas de la muestra seleccionada, se corroboró la consistencia y exactitud contenida en los formatos RFT (Word) y la información relacionada en las resoluciones generadas en el sistema de bonos pensionales.

4.3.6.4 Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las órdenes de pago generadas en el período.

Se verificó la correcta generación de las órdenes de pago a cada una de las entidades, validando que los bonos correspondan a las mismas.

Para analizar la consistencia y exactitud de la información contenida en las órdenes de pago físicas y la información relacionada en el sistema de bonos pensionales, se verificó la administradora correspondiente y los valores totales por orden de pago generada en el período evaluado, como se muestra en la tabla 29.

Se verificó que cada orden de pago dirigida a las administradoras contenga exclusivamente los cupones correspondientes de la administradora registrada en el sistema de bonos pensionales. Muestra revisada, de un total 6,531 cupones se revisó el 100%.

Se validó que el valor total de las órdenes de pago (físicas) corresponda con el valor obtenido del sistema de bonos pensionales de los cupones correspondientes. Muestra revisada, de un total 6,531 cupones se revisó el 100%.

Se verificó que las órdenes de pago pertenezcan a una resolución y a un proceso ejecutado en el período. Muestra revisada, de un total 6,531 cupones se revisó el 100%.

Tabla 29 Consistencia de información registrada en las órdenes de pago.

Orden de pago	Fecha	Proceso	Valor Pagado	Administradora o depósito
202205044	20/05/2022	3832	\$ 26,136,293,000	DECEVAL
202205045	20/05/2022	3832	\$ 117,857,636,000	PROTECCIÓN
202205046	20/05/2022	3832	\$ 145,024,080,000	PORVENIR
202205047	20/05/2022	3832	\$ 51,636,114,000	COLFONDOS
202205048	20/05/2022	3832	\$ 16,156,986,000	OLD MUTUAL
202205049	20/05/2022	3832	\$ 404,298,000	FONPRECON
202205050	23/05/2022	3834	\$ 12,999,294,000	PROTECCIÓN
202205051	23/05/2022	3834	\$ 6,341,680,000	PORVENIR
202205052	23/05/2022	3834	\$ 1,493,157,000	COLFONDOS
202205053	23/05/2022	3834	\$ 973,081,000	SKANDIA
202205054	23/05/2022	3834	\$ 648,515,000	OLD MUTUAL

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, mayo de 2022.

4.3.6.4.1 Resultado general de la auditoría.

Según la revisión de la auditoría se presenta consistencia de la información de los cupones registrados en las órdenes de pago generadas en el mes de mayo de 2022 y lo validado en el sistema de bonos pensionales para los 6,531 cupones de las 11 órdenes de pago generadas en el período.

4.3.6.5 Verificar la continuidad en el número de las resoluciones generadas.

Se verificó la correcta numeración de resoluciones, identificando que no presentaron vacíos durante el mes y que mantuvieran continuidad entre abril de 2022 y junio de 2022.

- Verificación continuidad en numeración respecto al mes anterior.
- Se verificó que no presentaron saltos en el consecutivo de las resoluciones de mayo de 2022.

La auditoría evidenció las siguientes novedades:

- ❖ La auditoría identificó ocho (8) resoluciones que corresponden a "Revocatorias de Garantía de Pensión Mínima".
- ❖ La auditoría identificó una (1) resolución con estado "Reservado"; es de aclarar que el archivo PDF, está cargado en el sistema de bonos pensionales.
- Se verificó la continuidad en la numeración de las resoluciones respecto al mes siguiente.

En la tabla 30 se relaciona la continuidad de los consecutivos de las resoluciones para el mes de mayo de 2022.

Tabla 30 Continuidad de los números de resoluciones durante el período evaluado.

Fecha resolución	No. Resolución
Última resolución abril 29 de 2022	26976
Primera resolución mayo 3 de 2022	26977
Última resolución mayo 31 de 2022	27195
Primera resolución junio 7 de 2022	27196

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, mayo de 2022.

4.3.6.5.1 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para el período de mayo de 2022, como resultado se presentó continuidad en la numeración de las resoluciones para el período de revisión, de acuerdo con los criterios definidos por la Oficina de Bonos Pensionales para este proceso.

4.3.6.6 Verificar los estados de bonos de acuerdo con las resoluciones de redención generadas por el sistema de bonos pensionales.

Para las 219 resoluciones generadas en el período mayo de 2022 se aplicó los siguientes controles:

- Resolución de pago Deceval: bonos pensionales que tengan el tipo operación “R” (redención) y el estado del bono sea diferente a negociado.
- Resolución de pago AFP: bonos pensionales que tengan el tipo operación “R” (redención) y el estado del bono pensional sea diferente a redención de negociado u otro estado diferente a redimido.

4.3.6.6.1 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con los resultados de los controles implementados por la auditoría en mayo de 2022, se evidenció la correcta relación de entre los estados de los bonos pensionales y las diferentes resoluciones para los procesos de redención, de acuerdo con los criterios definidos por la Oficina de Bonos Pensionales para este proceso.

5. Proceso de Expedición y Pago (1.5).

5.1 Objetivo.

Verificar la ejecución del proceso de expedición de los bonos que se envían directamente al Depósito Centralizado de Valores con ocasión de la redención y pago o expedición por negociación.

Verificar la ejecución del proceso de pago de bonos pensionales por redención normal y redención anticipada que se realizan directamente a las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Verificar la oportunidad, seguridad y calidad de las confirmaciones por parte del depósito centralizado de valores respecto de los registros enviados por el contratista de la administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales, de acuerdo con los términos estipulados en el contrato suscrito con el depósito centralizado de valores.

5.2 Alcance.

Validar que la información suministrada a Deceval por medio de los registros de la tabla TABL_OPERACIONES DECEVAL, estén acorde con los resultados de los procesos de emisión del período mayo 1 al 31 de 2022.

En la tabla 31 se detallan los 10 procesos generados en el sistema de bonos pensionales durante el mes de mayo de 2022 y marcados con (*) los cuatro (4) procesos que generaron información para Deceval.

Tabla 31 Procesos obtenidos del sistema de bonos pensionales durante el período evaluado.

Número proceso	Fecha preemisión	Fecha emisión	Fecha DIP	Fecha pago	Tipo proceso	Estado	Labor realizada
(*) 3830	06/05/2022	09/05/2022	09/05/2022	09/05/2022	AUTOMATICO	EJECUTADO	EMISION
3831	10/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	AUTOMATICO	EJECUTADO	EMISION
(*) 3832	16/05/2022	20/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	AUTOMATICO	EJECUTADO	EMISION
(*) 3833	18/05/2022	18/05/2022	18/05/2022	18/05/2022	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
3834	20/05/2022	23/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
(*) 3835	20/05/2022	20/05/2022	20/05/2022	23/05/2022	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
3836	20/05/2022	20/05/2022	20/05/2022	20/05/2022	MANUAL	EJECUTADO	EMISION
3837	23/05/2022	23/05/2022	23/05/2022	23/05/2022	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
3838	27/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
3839	31/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	MASIVO	EJECUTADO	EMISION

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: Procesos Especiales / Proceso Emisión, mayo de 2022.

(*) Procesos que generaron información para Deceval.

5.3 Riesgos del proceso.

- Enviar a Deceval registros que no sean producto de un proceso de emisión válido del sistema de bonos pensionales o dejar de enviar registros sobre los cuales se deba realizar una acción posterior inmediata como es el caso de redenciones o negociaciones.
- La no actualización del sistema de bonos pensionales acorde con la situación real de los bonos en el Depósito Centralizado de Valores.

5.4 Actividades realizadas.

- Identificar los bonos expedidos y pagados en el período y realizar la respectiva extracción de información incluyendo los siguientes registros, según confirmación de la Oficina de Bonos Pensionales:
 - Todos los bonos o cupones Tipo A que contengan algún estado relacionado con REDENCIÓN.
 - Todos los cupones Tipo A que contengan algún estado relacionado con EXPEDICIÓN.
 - Todos los bonos o cupones Tipo A que contengan algún estado relacionado con ANULACIÓN.

Según los anteriores puntos se excluyen:

- Estado ANULA EMITIDO: no se envía a Deceval, porque se anula un bono que no fue expedido.
- Estado EMITIDO: no se envía a Deceval es solo una emisión, no se expide.
- Estado REINTEGRO: no se envía a Deceval, es un bono pagado y ya no está en Deceval.
- Bonos Tipo B, C o E: no se envían a Deceval en ningún estado.
- Valor EMISIÓN NEGATIVO: no se envía a Deceval.
- Mediante la revisión de los registros de tabla (TABL_OPERACIONES_DECEVAL), establecer por búsquedas al sistema de bonos pensionales, los documentos correspondientes a los códigos ANNA o ISIN Fungible de cada registro para su apropiada comparación.
- Realizar la comparación de los registros de la tabla (TABL_OPERACIONES_DECEVAL) con el reporte de los procesos de emisión del período a revisar.
- Realizar el análisis y verificación de la información, establecer hallazgos, informar a los interesados y realizar las validaciones del caso.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, si aplica.

5.5 Determinación de la muestra.

Para la ejecución de la auditoría, de los 10 procesos generados durante el mes de mayo de 2022, la auditoría consideró los cuatro (4) procesos que generaron información para Deceval. Se obtuvo

los registros de Anulaciones, Colocaciones y Redenciones de la tabla TABL_OPERACIONES_DECEVAL del sistema de bonos pensionales del mes de mayo de 2022.

5.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

Según la verificación realizada, se estableció que la información del período mayo 1 al 31 de 2022, de la tabla TABL_OPERACIONES_DECEVAL, contiene 458 registros en relación con los bonos anulados, expedidos (colocaciones) y redimidos, detallados en la tabla 32.

Tabla 32 Detalle de operaciones realizadas con Deceval organizado por tipo de operación, durante el período evaluado.

Tipo operación	Fecha operación	No. Registros	Valor nominal	Valor pago
(*) Anulaciones y Retiros	23/05/2022	52	1,023,843,000	0
	31/05/2022	157	17,003,176,000	0
		209	18,027,019,000	0
Colocaciones	31/05/2022	153	19,135,236,000	0
		153	19,135,236,000	0
Redenciones	31/05/2022	96	15,501,904,000	26,136,293,000
		96	15,501,904,000	26,136,293,000
Total		458	52,664,159,000	26,136,293,000

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_OPERACIONES_DECEVAL", mayo de 2022.

(*) Se presentaron 209 operaciones de anulación y retiro: 63 bonos anulados y 146 operaciones de retiros, que corresponden a cupones que estaban en Deceval y se pagaron directamente a las administradoras; este procedimiento se hace para retirar los cupones que estando en Deceval se pagan directamente a las administradoras.

En la tabla 33 se detalla el número de registros agrupados por proceso, obtenidos del sistema de bonos pensionales enviados y recibidos de Deceval durante el período mayo 1 al 31 de 2022.

Tabla 33 Detalle de operaciones realizadas con Deceval organizado por número de proceso de emisión.

Fecha emisión	Número proceso	Conteo	Labor realizada
09/05/2022	3830	28	EMISION
20/05/2022	3832	406	EMISION
18/05/2022	3833	21	EMISION
20/05/2022	3835	3	EMISION
Total		458	

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_OPERACIONES_DECEVAL", mayo de 2022.

5.7 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría para el período de mayo de 2022 en cuanto a la oportunidad y calidad de los registros enviados a Deceval frente a lo registrado en el sistema de bonos pensionales, se establece que están acorde con los resultados de los procesos de expedición y pago del sistema de bonos pensionales del período evaluado.

6 Controles Automáticos del Sistema (1.6 y 2.1) – mayo de 2022.

6.1 Controles Inhibidos de Bonos y GPM.

6.1.1 Objetivo.

Mensualmente sobre muestras selectivas representativas, analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

6.1.2 Alcance.

Validar si los procesos de inhibición de control realizado por la Oficina de Bonos Pensionales durante el período mayo 1 al 31 de 2022 cuentan con el soporte correspondiente que permita establecer la concordancia entre las decisiones tomadas por la Oficina de Bonos Pensionales y la normatividad vigente, la suficiencia de la documentación que sustenta estas decisiones y el apropiado registro en el sistema de bonos pensionales. En la tabla 34 y 35 se detalla la inhibición de controles registrados en el sistema de bonos pensionales para el período de mayo de 2022.

Tabla 34 Relación de controles inhibidos de bonos durante el período evaluado.

Error	Inhibidos	Descripción
3622	Bonos	Rechazo: beneficiario registrado con pensión incompatible con bono pensional
3686	Bonos	Observación: no emitible el beneficiario tiene saldo suficiente para una pensión en el RAIS.
3687	Bonos	Observación: no emitible no hay devolución de saldos ya se causó la redención normal del bono.
3689	Bonos	Rechazo: no se puede realizar devolución de saldos se cotizaron más de 1150 semanas.
3719	Bonos	Rechazo: beneficiario registrado con indicio pensión no ISS/Colpensiones incompatible con bono pensional.
3745	Bonos	Rechazo: el beneficiario tiene saldo suficiente para una pensión en el RAIS.
3853	Bonos	Inconsistencia: no emitible, existe traslado para el mismo empleador de certificación CENISS e historia masivo ISS/Colpensiones.
3920	Bonos	Rechazo: el causante se encuentra reportado como afiliado de otra entidad.
3963	Bonos	Rechazo: Fecha de nacimiento cambia desde la última versión emitida.
4065	Bonos	Rechazo: El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el RAIS a la fecha de redención del bono.
4331	Bonos	Rechazo: la fecha de fallecimiento del afiliado/causante reportada por el Ministerio de Salud no coincide con la reportada en la solicitud.
4339	Bonos	Rechazo: se detectó cambio de salario correspondiente a un reporte de Sistema ALA.
4447	Bonos	Rechazo: El afiliado(a) ya tenía la edad de pensión de RPM en el momento de la primera afiliación al RAI.
4457	Bonos	Rechazo: La fecha de referencia obtenida es posterior a la edad máxima esperada.
4469	Bonos	Rechazo: Cónyuge o compañero permanente con indicio de pensión incompatible con bono pensional.
6044	Bonos	Rechazo: vinculación laboral del sector público traslapada con otra vinculación del sector público por más de 180 días.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, Bonos/Controles Inhibidos y análisis de auditoría, mayo de 2022.

Tabla 35 Relación de controles inhibidos GPM durante el período evaluado.

Error	Inhibidos	Descripción
4069	GPM	Rechazo: El afiliado se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
4131	GPM	Rechazo: Afiliado registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones.
4328	GPM	Rechazo: El afiliado/causante ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, GPM/Controles Inhibidos y análisis de auditoría, mayo de 2022.

6.1.3 Riesgos del proceso.

- Acción de emisión o redención inapropiada de bonos pensionales u otorgamiento de garantía de pensión mínima por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, por inhibición de controles diseñados e implementados en el sistema de bonos, sin contar con soportes válidos, suficientes y con la claridad requerida, lo cual puede generar imprecisiones en las acciones para la inhibición de los controles que permitan el pago de los bonos o el otorgamiento de garantías de pensión mínima que no cumplan con la normatividad vigente.
- Uso indebido por usuarios no autorizados, lo cual puede generar registro de información incorrecta.
- Fallas en el sistema de bonos pensionales, lo que puede ocasionar que la información para la inhibición de un control no se encuentre completa.

6.1.4 Actividades realizadas.

- Generar el listado de los controles inhibidos registrados en el sistema de bonos pensionales para el período objeto de revisión.
- Verificar si el motivo de la inhibición relacionado en la certificación (documento físico) es consistente con lo que aparece ingresado en el sistema.
- Establecer si el concepto considerado para la inhibición o no del control es consistente con la normatividad vigente.
- Validar si los soportes analizados son suficientes para soportar la decisión tomada respecto a la inhibición de los controles, según la muestra seleccionada.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

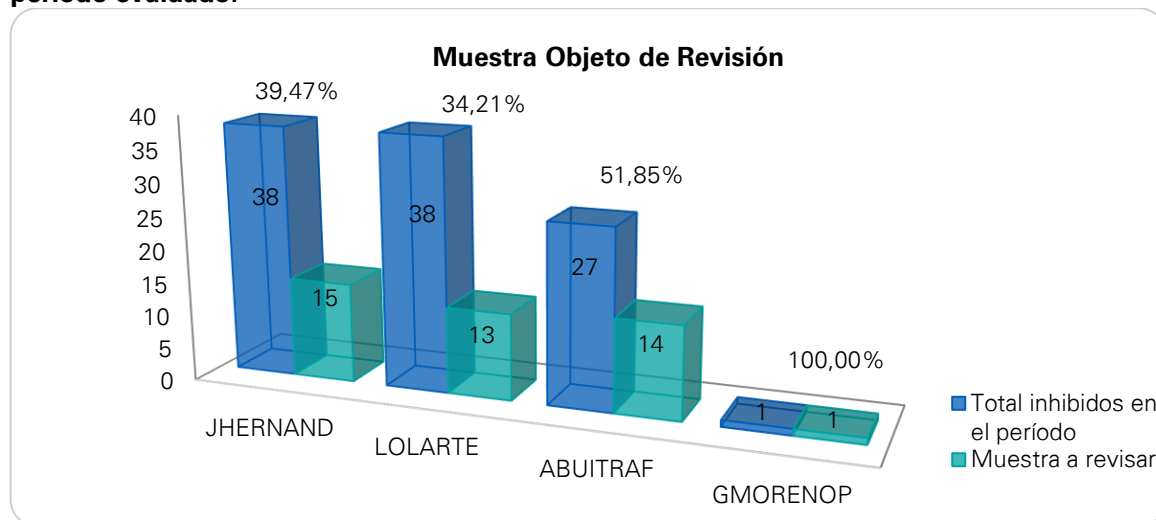
6.1.5 Determinación de la muestra.

De acuerdo con la información extractada del sistema de bonos pensionales para el mes de mayo de 2022, se identificaron los usuarios que ejecutaron una acción de inhibición de control y el código del control inhibido. El procedimiento para determinar la muestra a evaluar por parte de la auditoría se definió mediante el uso de la herramienta sugerida por la Contraloría General de la República - Contraloría Delegada para el Sector Social, de agosto de 2011.

6.1.6 Proceso de bonos pensionales.

Para mayo de 2022, se identificaron 104 acciones de inhibición de control de bonos y se tomaron para revisión 43 casos, que corresponden al 41.35%, conforme el procedimiento para la determinación de la muestra. En el gráfico 8 se detallan los usuarios, el número de casos inhibidos y la muestra seleccionada.

Gráfico 8 Relación de usuarios, casos inhibidos bonos y muestra seleccionada para el período evaluado.

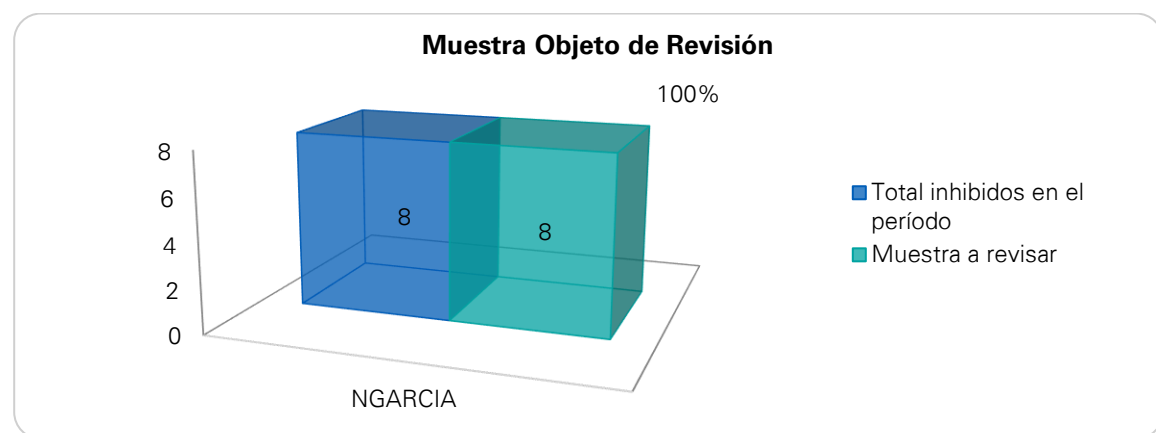


Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS", mayo de 2022.

6.1.7 Proceso de garantía de pensión mínima.

Para mayo de 2022, se identificaron ocho (8) acciones de inhibición de control de GPM los cuales se tomaron al 100% para revisión. En el gráfico 9 se detallan los usuarios, el número de casos inhibidos y la muestra seleccionada.

Gráfico 9 Relación de usuarios, casos inhibidos GPM y muestra seleccionada para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS", mayo de 2022.

6.1.8 Ejecución de las pruebas de auditoría.

En el Anexo No. 6 Controles Inhibidos May 2022 se documentó el detalle de los mensajes de error seleccionados para la revisión de auditoría, la descripción según lo identificado en el sistema de bonos pensionales y el entendimiento de la auditoría respecto de los errores, la documentación de las acciones que se deben seguir para subsanar la situación que se identificó en el sistema de bonos pensionales y los soportes que permiten inhibir el control, lo cual se constituye en los criterios de la auditoría para realizar la revisión.

6.1.9 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación de los 51 controles inhibidos, de bonos (43) y garantía de pensión mínima (8) por parte de la auditoría para el período de mayo de 2022, se estableció que la documentación soporte utilizada para la inhibición de los controles, está acorde con las normas vigentes, procedimientos e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

6.2 Causales de detención 73, 78 y 132, 135 – enero 1 a 31 de marzo de 2022.

6.2.1 Objetivo.

Verificar los controles implementados del sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asociados al levantamiento de las causales de detención 73- Existe Garantía de Pensión Mínima “GPM” no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono, 78- Información del saldo RAI y semanas cotizadas, 132- El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC y 135 - La Administradora de Fondos de Pensiones solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior.

6.2.2 Alcance.

Validar si el levantamiento de las detenciones automáticas 73, 78 y 132, 135 cuentan con la documentación que permite establecer la concordancia entre las decisiones tomadas por la Oficina de Bonos Pensionales y la normatividad vigente, verificando su completitud según el procedimiento y requisitos establecidos. Según la normatividad vigente de los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales y según muestra seleccionada para el levantamiento de detenciones causal 73, 78 y 132, 135, para el período evaluado del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, el alcance de la revisión comprende las actividades relacionadas a continuación:

Se realiza la verificación de todos o algunos de los siguientes aspectos, en cuanto a su existencia, coherencia, exactitud y veracidad de la información registrada en el sistema de bonos para el levantamiento de las detenciones, de acuerdo con los soportes entregados por la Oficina de Bonos Pensionales:

- Solicitud de levantamiento de la detención por parte de la Administradora a la Oficina de Bonos Pensionales: Correo electrónico o solicitud escrita.
- Para el levantamiento de la detención 73 – existe Garantía de Pensión Mínima “GPM” no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono, se requiere:
 - ✓ Saldo en cuenta de ahorro individual a la fecha en que se solicita la garantía de pensión mínima, para evidenciar que no han otorgado devolución de saldos, o
 - ✓ Carta de aprobación de pensión, o
 - ✓ Captura de pantalla del sistema de información de la Administradora, donde se evidencie que el estado actual del afiliado es “Pensionado”.
- Para el levantamiento de la detención 78 – información del saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente, se requiere:
 - ✓ Saldo de la cuenta de ahorro individual, según el sistema de información de la Administradora, y/o
 - ✓ Número de semanas cotizadas al régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS), o
 - ✓ Último periodo cotizado al RAIS, o
 - ✓ Soporte de pago de aportes de seguridad social (Salud y Pensión).

- Para el levantamiento de la detención 132 - El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC, se requiere:
 - ✓ Registro civil de defunción
- Para el levantamiento de la detención 135 - La Administradora de Fondos de Pensiones solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior, para esta situación se requiere:
 - ✓ Saldo de la cuenta de ahorro individual, según el sistema de información de la administradora, y/o
 - ✓ Comunicado de definición de la prestación de la administradora al beneficiario.
- Estado de la detención debe estar inactivo posterior al levantamiento de la detención, en el sistema de bonos pensionales.
- Los soportes utilizados por la Oficina de Bonos Pensionales para el levantamiento de la detención deben estar registrados en el sistema de bonos pensionales.

6.2.3 Riesgos del proceso.

Emitir o redimir de manera inapropiada bonos pensionales u otorgamiento de garantía de pensión mínima por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, por inhibición de controles implementados en el sistema de bonos pensionales, sin contar con el análisis y los debidos soportes válidos y suficientes para el proceso de levantamiento de las causales de detención.

6.2.4 Actividades realizadas.

- Identificar los bonos pensionales a los cuales se les realizó el levantamiento de las detenciones 73, 78 y 132, 135 y los usuarios que realizaron esta acción, en el período evaluado.
- Determinar la muestra que será objeto de revisión de levantamiento de las detenciones 73, 78 y 132, 135 realizadas por los usuarios de la Oficina de Bonos Pensionales en el sistema de bonos pensionales.
- Revisar y analizar con base en requisitos definidos, la información y documentación registrada en el sistema de bonos pensionales, por los usuarios de la Oficina de Bonos Pensionales que realizaron el levantamiento de las detenciones, en el entendido que los soportes para el período analizado reposan digitalmente en el sistema de bonos pensionales.
- Presentar y validar los resultados con la supervisión del contrato de la Oficina de Bonos Pensionales de acuerdo con la revisión realizada por la auditoría y solicitar planes de acción si procede.
- Generar y entregar a la Oficina de Bonos Pensionales el informe de resultados de la revisión realizada y los aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría, incluidos los planes de acción que defina la Oficina de Bonos Pensionales, si procede.

6.2.5 Determinación de la muestra.

La auditoría estableció para el período evaluado la población total de levantamientos de las detenciones 73, 78 y 132, 135 en el sistema de bonos pensionales. En la tabla 36 se enuncian los criterios definidos para establecer la población total y muestra a seleccionar para revisión.

Tabla 36 Criterios para determinar la población objeto a revisar.

Criterios para determinar los casos objeto de revisión
Bonos con causales de detención 73- Existe Garantía de Pensión Mínima "GPM" no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono, 78- Información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente, 132- El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC y detención 135- La Administradora de Fondos de Pensiones solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior.
Bonos que tengan un registro de levantamiento de la detención 73, 78 y 132, 135 (estado inactivo y registro de fecha de liberación), por un usuario de la Oficina de Bonos Pensionales.
Período revisado: 1 de enero al 31 de marzo de 2022.

Fuente: Elaboración propia a partir de los criterios establecidos entre la Oficina de Bonos Pensionales y la auditoría, período 1 de enero al 31 de marzo de 2022.

Según consultas automáticas realizadas por la auditoría al sistema de bonos pensionales, se relaciona en la tabla 37, la población total y la muestra a revisar para cada período evaluado.

Tabla 37 Criterios para determinar la población objeto a revisar.

Causal de detención	Total detenciones período a revisar	Muestra a revisar	% Muestra
Causal 73	7	7	100.00%
Causal 78	105	43	40.95%
Causal 132	34	34	100.00%
Causal 135	35	35	100.00%
Total	181	119	65.75%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de información de bonos pensionales "TBL_BNOS_PNS_NLES_DETENCIONES", período 1 de enero al 31 de marzo de 2022.

El procedimiento para determinar la muestra a evaluar por parte de la auditoría se definió mediante el uso de la herramienta sugerida por la Contraloría General de la República - Contraloría Delegada para el Sector Social, de agosto de 2011.

Los usuarios de la Oficina de Bonos Pensionales que realizaron el levantamiento de las detenciones evaluadas por la auditoría según la muestra determinada para las detenciones 73, 78, 132 y 135, se relacionan en la tabla 38, por usuario de levantamiento, por número de causal y número de casos para el período evaluado.

Tabla 38 Muestra determinada por usuarios de levantamiento de las detenciones 73, 78 y 132, 135.

Usuarios que realizaron el levantamiento de la detención	Casos muestra detención 73	Casos muestra detención 78	Casos muestra detención 132	Casos muestra detención 135
Abuitraf	7	43	33	35
Dprietio	-	-	1	-
Total muestra a revisar	7	43	34	35

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de información de bonos pensionales “TBL_BNOS_PNS_NLES_DETENCIONES”, período 1 de enero al 31 de marzo de 2022.

6.2.6 Aspectos evaluados para levantamiento detenciones 73, 78 y 132, 135.

La Oficina de Bonos Pensionales no cuenta con un procedimiento establecido para el levantamiento de las detenciones; la auditoría realizó el entendimiento del procedimiento aplicado, con el usuario líder del proceso para levantar las detenciones 73, 78, 132 y 135; según información obtenida y revisada en el sistema de bonos pensionales se establecieron los parámetros y soportes requeridos para realizar esta actividad y que deben ser validados por la auditoría. En la tabla 39, se presentan los criterios y aspectos definidos y evaluados por la auditoría y el resultado de la verificación realizada para los 119 casos seleccionados de la muestra.

Tabla 39 Criterios y aspectos evaluados para el levantamiento de las detenciones 73, 78, 132 y 135.

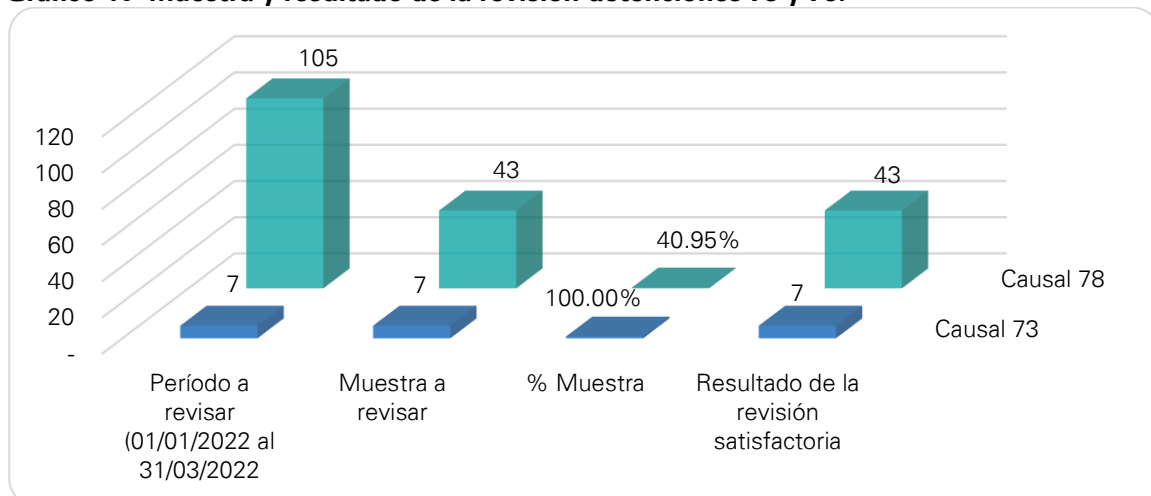
Criterios y aspectos para revisar para el levantamiento de las detenciones 73 y 78	Resultado de la auditoría
Solicitud de levantamiento de la detención por parte de la Administradora a la Oficina de Bonos Pensionales: Correo electrónico o solicitud escrita.	
Soportes para levantar detención 73 – Garantía de Pensión Mínima: - Saldo en cuenta de ahorro individual a la fecha en que la AFP solicita la Garantía de Pensión Mínima, donde se evidencie que no han otorgado la devolución de saldos, o - Carta de aprobación de pensión, o - Captura de pantalla del sistema de información de la Administradora donde se evidencie el estado actual del afiliado “Pensionado”	
Soportes para levantar detención 78 – Devolución de Saldos: - Saldo de la cuenta de ahorro individual, según el sistema de información de la Administradora, y/o - Número de semanas cotizadas al régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS), o - Último periodo cotizado al RAIS, o - Pagos regulares a seguridad social: Movimiento de pago integral de aportes a seguridad social (Salud y Pensión)	
Soportes para levantar detención 132 - El afiliado ha sido reportado como fallecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil: - Registro civil de defunción.	
Soportes para levantar detención 135 - La administradora solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior: - Saldo de la cuenta de ahorro individual, según el sistema de información de la administradora, y/o - Comunicado de definición de la prestación de la administradora al beneficiario.	
Estado de la detención inactivo en el sistema de bonos pensionales, posterior al levantamiento de la detención.	
Los soportes utilizados por la Oficina de Bonos Pensionales para el levantamiento de las detenciones se encuentran adjuntos en el sistema de bonos pensionales.	
Los planes de acción establecidos según resultados de auditorías anteriores fueron cumplidos.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de información de bonos pensionales “TBL_BNOS_PNS_NLES_DETENCIONES” y de la revisión realizada por la auditoría, período 1 de enero al 31 de marzo de 2022.

6.2.7 Resultado de la revisión realizada a las detenciones 73 y 78.

En el Gráfico 10 se presenta el resultado de la revisión realizada a los siete (7) casos asociados a la detención 73 y los 43 casos asociados a la detención 78, objeto de revisión.

Gráfico 10 Muestra y resultado de la revisión detenciones 73 y 78.

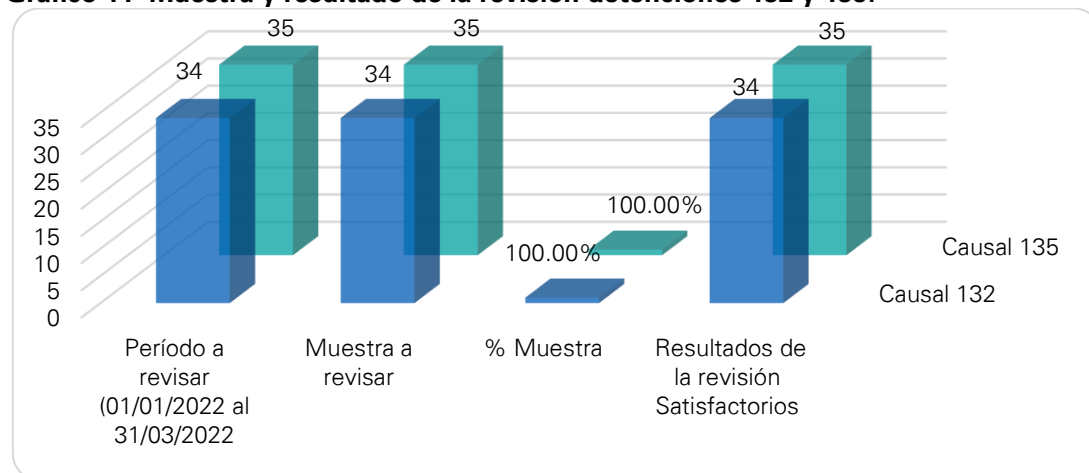


Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de información de bonos pensionales "TBL_BNOS_PNS_NLES_DETENCIONES" y de la revisión realizada por la auditoría, período 1 de enero al 31 de marzo de 2022.

6.2.8 Resultado de la revisión realizada a las detenciones 132 y 135.

En el Gráfico 11 se presenta el resultado de la revisión realizada a los 34 casos asociados a la detención 132 y los 35 casos asociados a la detención 135, objeto de revisión.

Gráfico 11 Muestra y resultado de la revisión detenciones 132 y 135.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de información de bonos pensionales "TBL_BNOS_PNS_NLES_DETENCIONES" y de la revisión realizada por la auditoría, período 1 de enero al 31 de marzo de 2022.

6.2.9 Ejecución de las pruebas de auditoría.

El resultado detallado de la revisión realizada por la auditoría para las 119 detenciones (detención 73, siete (7) casos, detenciones 78, 43 casos, detención 132, 34 casos y detención 135, 35 casos), levantadas por los usuarios de la Oficina de Bonos Pensionales se encuentra en el Anexo No. 7 Revisión detención 73 y 78 ene-mar 2022 y Anexo No. 8 Revisión detención 132 y 135 ene-mar 2022.

- Para cinco (5) casos, no se evidenció cargado en el sistema de bonos pensionales la solicitud de levantamiento de la detención por parte de la Administradora a la Oficina de Bonos Pensionales: Correo electrónico o solicitud escrita.

De acuerdo con las situaciones observadas e informadas por la auditoría, la Oficina de Bonos Pensionales remitió los soportes al Consorcio ASD-Cromasoft el 13 de junio de 2022 para el correspondiente cargue masivo al sistema y subsanar las situaciones presentadas.

6.2.10 Resultado general de la auditoría.

La auditoría realizó la validación y verificación final después de las respuestas y acciones tomadas por la Oficina de Bonos Pensionales, encontrando que los criterios establecidos para el levantamiento de las detenciones automáticas causal 73, 78 y 132, 135 de acuerdo con la documentación requerida y el registro de la misma en el sistema de bonos pensionales, se encontraron de manera satisfactoria y en su totalidad, al 14 de junio de 2022.

7 Proceso de solicitudes de Garantía de Pensión Mínima (2.1) – mayo de 2022.

7.1 Objetivo.

Verificar y validar por muestreo a todas las AFP'S una vez realizado el proceso de Garantía de Pensión Mínima la efectividad de los controles automáticos de rechazos diseñados e implementados en el Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales acordes con la normatividad vigente para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes de Garantías de Pensión Mínima registradas e ingresadas vía interactiva por las Administradoras de Fondos de Pensiones.

7.2 Alcance.

Realizar la verificación de la aplicación de los controles (TABL_ERRORES) en el procesamiento de solicitudes de garantía de pensión mínima, según la información extraída de la tabla solicitudes (TABL_SOLICITUDES_GPM) en el período mayo 1 al 31 de 2022.

Validar mediante muestreo, los controles establecidos para el procesamiento de solicitudes de garantía de pensión mínima, con el fin de evidenciar la efectividad de su aplicación en el sistema de bonos pensionales y determinar si una solicitud es procesada o rechazada. En la tabla 40 se relacionan los controles automáticos revisados (135) para el período definido, según las solicitudes reportadas al sistema de bonos pensionales.

Tabla 40 Relación de controles automáticos verificados para el período evaluado.

#	Control No.	Descripción del rechazo
1	3602	No existe la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad del afiliado en los archivos de la RNEC.
2	3603	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.
3	3607	Beneficiario no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.
4	3610	El causante no se encuentra reportado como afiliado al régimen de ahorro individual.
5	3623	Existe un bono para el beneficiario que se encuentra detenido.
6	3900	Existe un bono para el beneficiario que se encuentra en investigación.
7	3920	Genero especificado no es correcto.
8	3624	El causante se encuentra reportado como afiliado de otra entidad.
9	3925	Causante reportado como afiliado al ISS/Colpensiones.
10	3927	Causante reportado como afiliado al Fondo del Congreso.
11	3929	Causante reportado como afiliado a Ecopetrol.
12	3986	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por interdicción judicial por demencia (14).
13	3987	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por doble cedula (22).
14	3988	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por falsa identidad (23).
15	3989	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por menoría de edad (24).
16	3990	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por extranjería (25).
17	3991	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por mala elaboración (26).
18	3992	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por reasignación de sexo (27).

#	Control No.	Descripción del rechazo
19	3993	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por muerte - no expedida (51).
20	3994	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por intento de doble cedulación (52).
21	3995	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por intento de suplantación (53).
22	3996	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por menoría de edad (54).
23	3997	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelada por extranjería (55).
24	3998	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelada por mala elaboración (56).
25	3999	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por en proceso de elaboración (99).
26	4069	El afiliado se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
27	4075	Ya se otorgó una garantía de pensión mínima definitiva al afiliado.
28	4079	La fecha de nacimiento no coincide con la reportada en el bono pensional.
29	4081	El generó del afiliado no coincide con el reportado en el bono pensional.
30	4083	Existe solicitud de garantía de pensión mínima en trámite de la OBP en estado en verificación, autorizada o negada.
31	4100	Bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por invalidez o muerte.
32	4122	Existe solicitud de GPM que se encuentra detenida.
33	4124	Existe solicitud de GPM que se encuentra en investigación.
34	4173	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado al ISS/Colpensiones.
35	4175	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado al Fondo del Congreso.
36	4177	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado a Ecopetrol.
37	4179	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado de otra entidad.
38	4345	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por doble cedulación (22).
39	4347	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por falsa identidad (23).
40	4349	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por menoría de edad (24).
41	4351	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería (25).
42	4353	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por mala elaboración (26).
43	4355	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por reasignación de sexo (27).
44	4357	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de doble cedulación (52).
45	4359	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de suplantación (53).
46	4361	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por menoría de edad (54).
47	4363	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por extranjería (55).
48	4365	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por mala elaboración (56).
49	4367	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).
50	4369	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por en proceso de elaboración (99).

#	Control No.	Descripción del rechazo
51	4371	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).
52	4373	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por interdicción judicial por demencia (14).
53	4375	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por doble cedulación (22).
54	4377	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por falsa identidad (23).
55	4379	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por menoría de edad (24).
56	4381	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería (25).
57	4383	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por mala elaboración (26).
58	4385	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por reasignación de sexo (27).
59	4387	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de doble cedulación (52).
60	4389	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de suplantación (53).
61	4391	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por menoría de edad (54).
62	4393	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por extranjería (55).
63	4395	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por mala elaboración (56).
64	4397	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).
65	4399	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por en proceso de elaboración (99).
66	4401	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).
67	4129	Afiliado registrado con pensión ISS/Colpensiones.
68	4131	Afiliado registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones
69	4155	Nombres o apellidos del cónyuge o compañero(a) permanente no coinciden con los reportados por la RNEC o migración Colombia.
70	4157	El cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
71	4165	Cónyuge o compañero(a) permanente no afiliado al régimen de ahorro individual.
72	4167	Cónyuge o compañero(a) permanente no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.
73	4169	Cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra afiliado a una AFP diferente a la del afiliado principal.
74	4218	Cónyuge o compañero(a) permanente registrado con pensión ISS/Colpensiones.
75	4220	Cónyuge o compañero(a) permanente registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones.
76	4222	El cónyuge o compañero(a) permanente debe ser diferente al afiliado principal.
77	4341	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28),
78	4343	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).
79	4403	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).

#	Control No.	Descripción del rechazo
80	4071	Uno de los beneficiarios se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
81	4328	El afiliado/causante ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.
82	4333	Uno de los beneficiarios ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.
83	4335	El cónyuge compañero(a) permanente ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.
84	4161	Número de documento del cónyuge o compañero(a) permanente no existe en los reportes de la RNEC.
85	4163	Número de documento del cónyuge o compañero(a) permanente no existe en los reportes de migración Colombia.
86	4449	El afiliado no está pensionado por la AFP solicitante.
87	4200	El género del cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con el reportado en el bono pensional.
88	4111	Se indicó un numero de mesadas incorrecto de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos.
89	4159	Genero del cónyuge o compañero(a) permanente especificado no es correcto.
90	4187	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima en trámite de la OBP para el cónyuge o compañero(a) permanente.
91	4192	El bono del cónyuge o compañero(a) permanente fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.
92	4194	El bono del cónyuge o compañero(a) permanente fue redimido o se encuentra en proceso de redención por invalidez o muerte.
93	4073	El bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.
94	4198	La fecha de nacimiento del cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con la reportada en el bono pensional.
95	4183	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que existe Garantía de Pensión Mínima otorgada para el cónyuge o compañero(a) permanente.
96	4210	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima que se encuentra detenida para el cónyuge o compañero(a) permanente.
97	4212	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima que se encuentra en investigación para el cónyuge o compañero(a) permanente.
98	4214	Existe bono detenido para el cónyuge o compañero(a) permanente.
99	4216	Existe bono en investigación para el cónyuge o compañero(a) permanente.
100	4226	Ya se otorgó una Garantía de Pensión Mínima temporal al afiliado.
101	4093	Se solicita garantía temporal y ya fue otorgada al afiliado.
102	4171	La fecha de última cotización reportada para el cónyuge o compañero(a) permanente es anterior a la fecha de afiliación al régimen reportada por Asofondos.
103	3745	El beneficiario tiene saldo suficiente para una pensión en el RAIS.
104	4063	El valor ingresado en el saldo RAIS y las semanas cotizadas no son consistentes
105	4077	El tiempo cotizado en el RAI más el tiempo de los bonos pensionales no completa 1150 semanas.
106	4085	Se solicita Garantía temporal y el bono no ha sido emitido o reconocido por todos los contribuyentes.
107	4087	Se solicita Garantía temporal y por lo menos uno de los cupones del bono ya fue redimido.
108	4089	Se solicita Garantía definitiva y existen cupones sin redimir en su totalidad.
109	4091	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que el afiliado no cumple con el requisito de edad.
110	4103	Existen aportes del beneficiario realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.
111	4106	El valor del Saldo de Pensión Mínima calculado por el sistema no coincide con el reportado por la AFP.
112	4107	La fecha de agotamiento de recursos reportada por la AFP no se encuentra en el periodo esperado.

#	Control No.	Descripción del rechazo
113	4108	El saldo a cargo del fondo GPM reportado por la AFP no se encuentra en el rango esperado.
114	4113	No puede haber retroactivo la fecha del retroactivo ingresada corresponde a un periodo posterior o igual al del primer pago proyectado.
115	4115	El valor del retroactivo calculado por el sistema difiere del valor reportado por la AFP.
116	4120	La AFP está solicitando Garantía de Pensión Mínima temporal y el bono se redime antes de 45 días.
117	4126	La fecha de última cotización reportada es anterior a la fecha de afiliación al régimen reportada por Asofondos.
118	4134	Las semanas cotizadas posteriores al bono pensional no coinciden con el detalle de las cotizaciones anexas.
119	4144	La fecha de última cotización reportada por la AFP no coincide con la información recibida en el archivo de cotizaciones.
120	4181	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que el cónyuge o compañero(a) permanente no cumple con el requisito de edad.
121	4185	No se puede solicitar Garantía Temporal para Pensión Familiar.
122	4196	Se solicita Garantía para Pensión Familiar y existen cupones sin redimir en su totalidad para el cónyuge o compañero(a) permanente.
123	4202	Existen aportes del cónyuge o compañero(a) permanente realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.
124	4206	Las semanas cotizadas posteriores al bono pensional del cónyuge o compañero(a) permanente no coinciden con el detalle de las cotizaciones anexas.
125	4208	La fecha de última cotización reportada por la AFP para el cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con la información recibida en el archivo de cotizaciones.
126	4224	Se solicita Garantía temporal y ya se verifico que el afiliado tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono.
127	4228	El afiliado y su cónyuge o compañero(a) permanente tienen saldo suficiente para una pensión en el RAIS.
128	4230	Ya se verifico que el afiliado tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono. se está a la espera de la solicitud de GPM definitiva una vez se cause el bono pensional.
129	4232	Se solicita Garantía para Pensión Familiar y ya se verifico que el cónyuge o compañero(a) permanente tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono.
130	4323	No se puede solicitar Garantía de Pensión Mínima debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV para el causante.
131	4325	No se puede solicitar Garantía de Pensión Mínima para Pensión Familiar debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV para el cónyuge o compañero(a) permanente.
132	4436	El saldo del beneficiario en la cuenta de ahorro individual es suficiente hasta la fecha de redención normal del bono.
133	4136	Fecha de cumplimiento de las 1150 semanas cotizadas reportada por la AFP no coincide con la determinada por el sistema.
134	6035	La fecha de inicio de afectación no es posterior a la fecha de agotamiento mínimo de recursos.
135	6036	El número de mesadas solicitadas es posterior a las mesadas otorgadas en la pensión.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", mayo de 2022 y del resultado de la auditoría.

7.3 Riesgo del proceso.

Controles automáticos que no se encuentren debidamente implementados según la normatividad vigente, que conlleven al procesamiento de solicitudes que no estén acordes con lo dispuesto por la normatividad vigente.

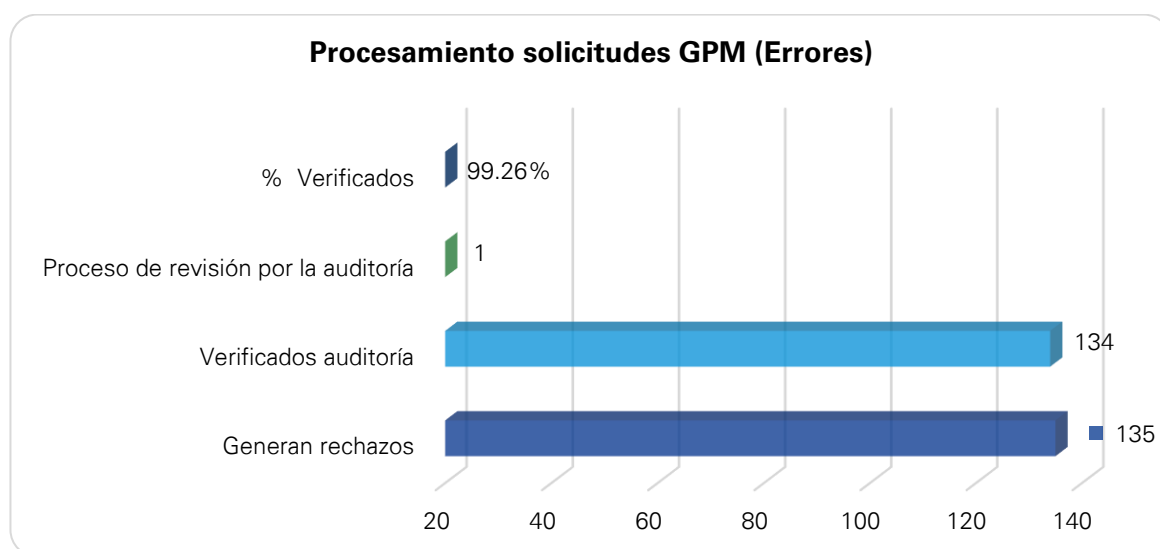
7.4 Actividades realizadas.

- Determinar los controles a verificar mediante rutinas de auditoría automáticas.
- Diseñar y ejecutar las rutinas definidas, validar resultados.
- Documentar y validar las situaciones identificadas.
- Informar a los interesados sobre los resultados obtenidos en la auditoría.

7.5 Determinación de la muestra.

En el gráfico 12, se muestra la totalidad de los errores que generan rechazos identificados por la auditoría, la muestra aleatoria de 135 controles determinados para la verificación, la cual representa el 100.00% del total.

Gráfico 12 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", mayo de 2022 y del análisis de la auditoría.

Nota: Según revisión la auditoría se encuentra en proceso de verificación para un (1) control (6036), el cual presentó diferencia de acuerdo la consulta definida.

Ejecución de las pruebas de auditoría.

En la tabla 41 se detalla el resultado de la verificación realizada a los controles automáticos de garantía de pensión mínima, en el procesamiento de solicitudes en el período evaluado.

Tabla 41 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
1	3602	No existe la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad del afiliado en los archivos de la RNEC.	
2	3603	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.	
3	3607	Beneficiario no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.	
4	3610	El causante no se encuentra reportado como afiliado al régimen de ahorro individual.	
5	3623	Existe un bono para el beneficiario que se encuentra detenido.	
6	3900	Existe un bono para el beneficiario que se encuentra en investigación.	
7	3920	Genero especificado no es correcto.	
8	3624	El causante se encuentra reportado como afiliado de otra entidad.	
9	3925	Causante reportado como afiliado al ISS/Colpensiones.	
10	3927	Causante reportado como afiliado al Fondo del Congreso.	
11	3929	Causante reportado como afiliado a Ecopetrol.	
12	3986	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por interdicción judicial por demencia (14).	
13	3987	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por doble cedulación (22).	
14	3988	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por falsa identidad (23).	
15	3989	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por menoría de edad (24).	
16	3990	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por extranjería (25).	
17	3991	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por mala elaboración (26).	
18	3992	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por reasignación de sexo (27).	
19	3993	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por muerte - no expedida (51).	
20	3994	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por intento de doble cedulación (52).	
21	3995	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por intento de suplantación (53).	
22	3996	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por menoría de edad (54).	
23	3997	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelada por extranjería (55).	
24	3998	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelada por mala elaboración (56).	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
25	3999	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por en proceso de elaboración (99).	
26	4069	El afiliado se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
27	4075	Ya se otorgó una garantía de pensión mínima definitiva al afiliado.	
28	4079	La fecha de nacimiento no coincide con la reportada en el bono pensional.	
29	4081	El generó del afiliado no coincide con el reportado en el bono pensional.	
30	4083	Existe solicitud de garantía de pensión mínima en trámite de la OBP en estado en verificación, autorizada o negada.	
31	4100	Bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por invalidez o muerte.	
32	4122	Existe solicitud de GPM que se encuentra detenida.	
33	4124	Existe solicitud de GPM que se encuentra en investigación.	
34	4173	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado al ISS/Colpensiones.	
35	4175	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado al Fondo del Congreso.	
36	4177	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado a Ecopetrol.	
37	4179	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado de otra entidad.	
38	4345	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por doble cedulación (22).	
39	4347	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por falsa identidad (23).	
40	4349	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por menoría de edad (24).	
41	4351	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería (25).	
42	4353	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por mala elaboración (26).	
43	4355	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por reasignación de sexo (27).	
44	4357	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de doble cedulación (52).	
45	4359	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de suplantación (53).	
46	4361	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por menoría de edad (54).	
47	4363	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por extranjería (55).	
48	4365	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por mala elaboración (56).	
49	4367	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).	
50	4369	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por en proceso de elaboración (99).	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
51	4371	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).	
52	4373	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por interdicción judicial por demencia (14).	
53	4375	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por doble cedulación (22).	
54	4377	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por falsa identidad (23).	
55	4379	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por menoría de edad (24).	
56	4381	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería (25).	
57	4383	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por mala elaboración (26).	
58	4385	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por reasignación de sexo (27).	
59	4387	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de doble cedulación (52).	
60	4389	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de suplantación (53).	
61	4391	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por menoría de edad (54).	
62	4393	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por extranjería (55).	
63	4395	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por mala elaboración (56).	
64	4397	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).	
65	4399	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por en proceso de elaboración (99).	
66	4401	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).	
67	4129	Afiliado registrado con pensión ISS/Colpensiones.	
68	4131	Afiliado registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones	
69	4155	Nombres o apellidos del cónyuge o compañero(a) permanente no coinciden con los reportados por la RNEC o migración Colombia.	
70	4157	El cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
71	4165	Cónyuge o compañero(a) permanente no afiliado al régimen de ahorro individual.	
72	4167	Cónyuge o compañero(a) permanente no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
73	4169	Cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra afiliado a una AFP diferente a la del afiliado principal.	
74	4218	Cónyuge o compañero(a) permanente registrado con pensión ISS/Colpensiones.	
75	4220	Cónyuge o compañero(a) permanente registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones.	
76	4222	El cónyuge o compañero(a) permanente debe ser diferente al afiliado principal.	
77	4341	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).	
78	4343	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).	
79	4403	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).	
80	4071	Uno de los beneficiarios se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
81	4328	El afiliado/causante ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.	
82	4333	Uno de los beneficiarios ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.	
83	4335	El cónyuge compañero(a) permanente ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.	
84	4161	Número de documento del cónyuge o compañero(a) permanente no existe en los reportes de la RNEC.	
85	4163	Número de documento del cónyuge o compañero(a) permanente no existe en los reportes de migración Colombia.	
86	4449	El afiliado no está pensionado por la AFP solicitante.	
87	4200	El género del cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con el reportado en el bono pensional.	
88	4111	Se indicó un numero de mesadas incorrecto de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos.	
89	4159	Genero del cónyuge o compañero(a) permanente especificado no es correcto.	
90	4187	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima en trámite de la OBP para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
91	4192	El bono del cónyuge o compañero(a) permanente fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.	
92	4194	El bono del cónyuge o compañero(a) permanente fue redimido o se encuentra en proceso de redención por invalidez o muerte.	
93	4073	El bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.	
94	4198	La fecha de nacimiento del cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con la reportada en el bono pensional.	
95	4183	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que existe Garantía de Pensión Mínima otorgada para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
96	4210	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima que se encuentra detenida para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
97	4212	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima que se encuentra en investigación para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
98	4214	Existe bono detenido para el cónyuge o compañero(a) permanente.	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
99	4216	Existe bono en investigación para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
100	4226	Ya se otorgó una Garantía de Pensión Mínima temporal al afiliado.	
101	4093	Se solicita garantía temporal y ya fue otorgada al afiliado.	
102	4171	La fecha de última cotización reportada para el cónyuge o compañero(a) permanente es anterior a la fecha de afiliación al régimen reportada por Asofondos.	
103	3745	El beneficiario tiene saldo suficiente para una pensión en el RAIS.	
104	4063	El valor ingresado en el saldo RAIS y las semanas cotizadas no son consistentes	
105	4077	El tiempo cotizado en el RAI más el tiempo de los bonos pensionales no completa 1150 semanas.	
106	4085	Se solicita Garantía temporal y el bono no ha sido emitido o reconocido por todos los contribuyentes.	
107	4087	Se solicita Garantía temporal y por lo menos uno de los cupones del bono ya fue redimido.	
108	4089	Se solicita Garantía definitiva y existen cupones sin redimir en su totalidad.	
109	4091	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que el afiliado no cumple con el requisito de edad.	
110	4103	Existen aportes del beneficiario realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.	
111	4106	El valor del Saldo de Pensión Mínima calculado por el sistema no coincide con el reportado por la AFP.	
112	4107	La fecha de agotamiento de recursos reportada por la AFP no se encuentra en el periodo esperado.	
113	4108	El saldo a cargo del fondo GPM reportado por la AFP no se encuentra en el rango esperado.	
114	4113	No puede haber retroactivo la fecha del retroactivo ingresada corresponde a un periodo posterior o igual al del primer pago proyectado.	
115	4115	El valor del retroactivo calculado por el sistema difiere del valor reportado por la AFP.	
116	4120	La AFP está solicitando Garantía de Pensión Mínima temporal y el bono se redime antes de 45 días.	
117	4126	La fecha de última cotización reportada es anterior a la fecha de afiliación al régimen reportada por Asofondos.	
118	4134	Las semanas cotizadas posteriores al bono pensional no coinciden con el detalle de las cotizaciones anexas.	
119	4144	La fecha de última cotización reportada por la AFP no coincide con la información recibida en el archivo de cotizaciones.	
120	4181	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que el cónyuge o compañero(a) permanente no cumple con el requisito de edad.	
121	4185	No se puede solicitar Garantía Temporal para Pensión Familiar.	
122	4196	Se solicita Garantía para Pensión Familiar y existen cupones sin redimir en su totalidad para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
123	4202	Existen aportes del cónyuge o compañero(a) permanente realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.	
124	4206	Las semanas cotizadas posteriores al bono pensional del cónyuge o compañero(a) permanente no coinciden con el detalle de las cotizaciones anexas.	
125	4208	La fecha de última cotización reportada por la AFP para el cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con la información recibida en el archivo de cotizaciones.	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
126	4224	Se solicita Garantía temporal y ya se verifico que el afiliado tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono.	
127	4228	El afiliado y su cónyuge o compañero(a) permanente tienen saldo suficiente para una pensión en el RAIS.	
128	4230	Ya se verifico que el afiliado tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono. se está a la espera de la solicitud de GPM definitiva una vez se cause el bono pensional.	
129	4232	Se solicita Garantía para Pensión Familiar y ya se verifico que el cónyuge o compañero(a) permanente tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono.	
130	4323	No se puede solicitar Garantía de Pensión Mínima debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV para el causante.	
131	4325	No se puede solicitar Garantía de Pensión Mínima para Pensión Familiar debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
132	4436	El saldo del beneficiario en la cuenta de ahorro individual es suficiente hasta la fecha de redención normal del bono.	
133	4136	Fecha de cumplimiento de las 1150 semanas cotizadas reportada por la AFP no coincide con la determinada por el sistema.	
134	6035	La fecha de inicio de afectación no es posterior a la fecha de agotamiento mínimo de recursos.	
135	6036	El número de mesadas solicitadas es posterior a las mesadas otorgadas en la pensión.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", mayo de 2022, y del resultado de la auditoría.

7.7 Resultado general de la auditoría.

Durante la verificación efectuada por la auditoría para el período de mayo de 2022, a los 134 controles seleccionados (TABL_ERRORES), para el procesamiento de solicitudes (TABL_SOLICITUDES_GPM), no se identificaron diferencias.

La auditoría se encuentra en proceso de verificación para un (1) control, el cual presentó diferencia de acuerdo la consulta definida (rechazo: 6036), con el fin de verificar si requiere ajustes adicionales a las consultas ya definidas por la auditoría o en caso contrario solicitar aclaraciones al Consorcio ASD-Cromasoft.

8 Control de Garantía de Pensión Mínima No Otorgadas (2.2) – mayo de 2022.

8.1 Objetivo.

Verificar y validar por muestreo la efectividad los controles de garantías de pensión mínima no otorgadas estén con la observación correcta de acuerdo con los soportes adjuntos de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

8.2 Alcance.

Realizar la verificación de las observaciones registradas por la Oficina de Bonos Pensionales en el sistema de bonos pensionales, respecto a las Garantías de Pensión Mínima no otorgadas este acorde a los soportes registrados por la Administradora. En la tabla 42 se detalla los controles inhibidos que fueron verificados para el período de mayo 1 al 31 de 2022.

Tabla 42 Controles inhibidos para Garantías de Pensión Mínima No otorgadas para el período evaluado.

Error	Descripción
4095	Observación: Uno de los beneficiarios no existe en los archivos de la RNEC o Migración Colombia.
4405	Observación: La AFP debe agotar el saldo de la cuenta de ahorro individual del afiliado antes de afectar el fondo de garantía de pensión mínima.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de la tabla del sistema de bonos pensionales: "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS_GPM", mayo de 2022.

8.3 Riesgo del proceso.

Emitir una observación o concepto inapropiada por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, en cuanto al rechazo de una solicitud de garantía de pensión mínima, que no coincida con los soportes registrados por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones, lo cual puede generar imprecisiones en las acciones tomadas por los usuarios de la Oficina de Bonos Pensionales para su otorgamiento.

8.4 Actividades realizadas.

- Generar el listado de los controles para Garantías de Pensión Mínima no otorgadas en el sistema de bonos pensionales.
- Seleccionar la muestra a evaluar.
- Verificar que las observaciones sean coherentes con los documentos adjuntos por las Administradoras.
- Documentar y validar las situaciones identificadas.

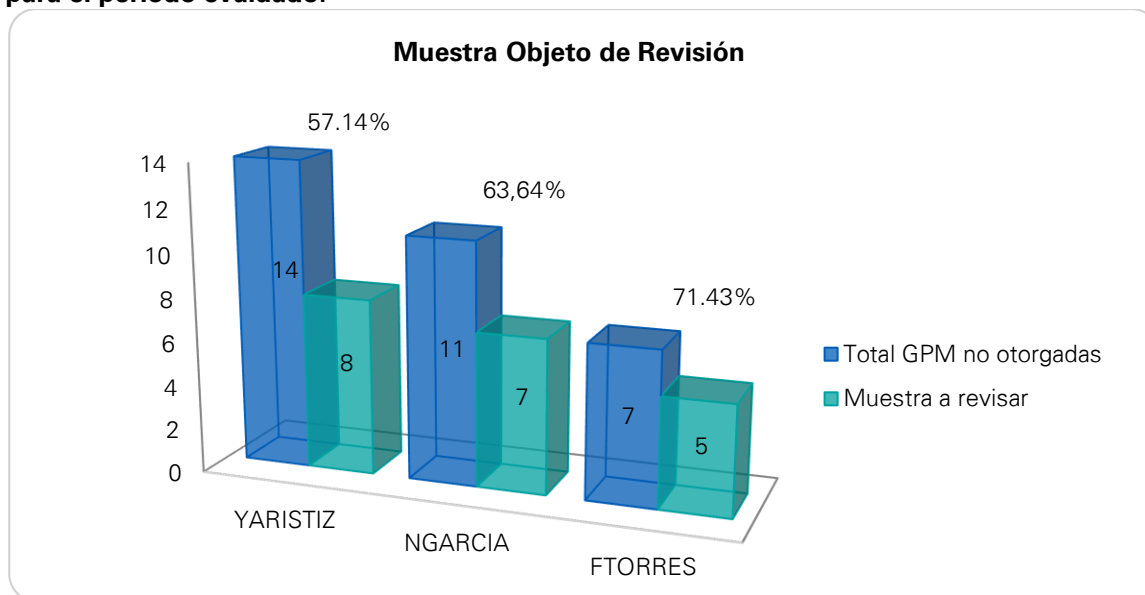
8.5 Determinación de la muestra.

De acuerdo con la información extractada del sistema de bonos pensionales para el mes de mayo de 2022, se identificaron los usuarios que realizan la inserción de las observaciones de las Garantías de Pensión Mínima no otorgadas. El procedimiento para determinar la muestra a evaluar por parte de la auditoría se definió mediante el uso de la herramienta sugerida por la

Contraloría General de la República - Contraloría Delegada para el Sector Social, de agosto de 2011.

Para mayo de 2022, se identificaron 32 Garantías de Pensión Mínima no otorgadas y se tomaron para revisión 20 (62.50%). En el gráfico 13 se detallan los usuarios, el número de Garantías de Pensión Mínima no otorgadas y la muestra seleccionada.

Gráfico 13 Relación de usuarios y muestra de Garantías de Pensión Mínima No Otorgadas para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de la tabla del sistema de bonos pensionales: "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS_GPM", mayo de 2022.

8.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

En el Anexo No. 9 GPM No Otorgada May 2022 se documentó el detalle de las observaciones seleccionadas para la revisión de auditoría, la descripción según lo identificado en el sistema de bonos pensionales, y el entendimiento de la auditoría respecto de las observaciones de las Garantías de Pensión Mínima no otorgadas frente a los documentos soporte que adjuntan las Administradoras, lo cual se constituye en los criterios de la auditoría para realizar la revisión.

8.7 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría de las 20 observaciones de Garantía de Pensión Mínima No Otorgadas para el período de mayo de 2022, se estableció que la observación es coherente respecto a los soportes adjuntos de las Administradoras y los criterios establecidos por el proceso para el No otorgamiento de la Garantía de Pensión Mínima.

9 Controles del sistema automático – inhibidos – Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo (3.1).

9.1 Objetivo.

Mensualmente sobre muestras selectivas representativas, analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

9.2 Alcance.

Validar si los procesos de inhibición de control realizado por la Oficina de Bonos Pensionales durante los períodos del 1 al 31 de mayo de 2022 cuentan con el soporte correspondiente que permita establecer la concordancia entre las decisiones tomadas por la Oficina de Bonos Pensionales y la normatividad vigente, la suficiencia de la documentación que sustenta estas decisiones y el apropiado registro de las mismas en el sistema de bonos pensionales.

9.3 Resultado general de la auditoria.

Para el período evaluado mayo de 2022, no se presentaron controles inhibidos.

10 Proceso de Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo Solicitudes (3.1) – mayo de 2022.

10.1 Objetivo.

Verificar y validar por muestreo la efectividad de los controles automáticos de rechazos diseñados e implementados en el Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales acordes con la normatividad vigente para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes de deslizamiento de salario mínimo registradas e ingresadas en el sistema de bonos pensionales.

10.2 Alcance.

Realizar la verificación de la aplicación de los controles (TABL_ERRORES) en el procesamiento de solicitudes de deslizamiento de salario mínimo, según la información extraída de la tabla solicitudes (TABL_SOLICITUDES_RENTAS) en el período mayo 1 al 31 de 2022.

Validar mediante muestreo, los controles establecidos para el procesamiento de solicitudes de deslizamiento de salario mínimo, con el fin de evidenciar la efectividad de su aplicación en el sistema de bonos pensionales y determinar si una solicitud es procesada o rechazada.

10.3 Resultado general de la auditoría.

La auditoría ejecutó los procesos de validación para los 102 controles desarrollados e implementados en ambiente de producción para el período objeto de revisión, de acuerdo con los resultados de dichas consultas, no existen registros en pre-validación en el sistema de bonos pensionales para el proceso de deslizamiento.

11 Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos laborados – CETIL – Verificación de la oportunidad (4.3).

11.1 Objetivo.

Mensualmente verificar la oportunidad con que las entidades empleadoras responden a las solicitudes de certificación electrónica de tiempos laborados, según lo establecido en el Decreto 726 de 2018, art. 2.2.9.2.2.8 "... Expedición de la certificación de tiempos laborados y salarios y en el Decreto 491 de 2020 expedido en el marco de la emergencia económica, social y ecológica.

11.2 Alcance.

Validar que la expedición de las certificaciones electrónica de tiempos laborados por parte de las entidades empleadoras se haga dentro de los tiempos establecidos.

11.3 Riesgo del proceso.

Emitir certificaciones electrónicas de tiempos laborados y salarios, fuera de los tiempos establecidos, incumpliendo la normatividad vigente.

11.4 Actividades realizadas.

- Ejecutar la consulta correspondiente a la identificación de solicitudes de CETIL, identificando la fecha de solicitud, la fecha de expedición y fecha de vencimiento con el fin de determinar el tiempo de respuesta según período a validar.
- Identificar las solicitudes recibidas y procesadas en el sistema de certificación electrónica de tiempos laborados – CETIL.
- Tomar resultados y calcular los tiempos entre la fecha de la solicitud, la fecha de vencimiento, la fecha de expedición y la fecha de evento.
- Realizar el análisis y verificación de la información, informar a los interesados y realizar las validaciones del caso.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

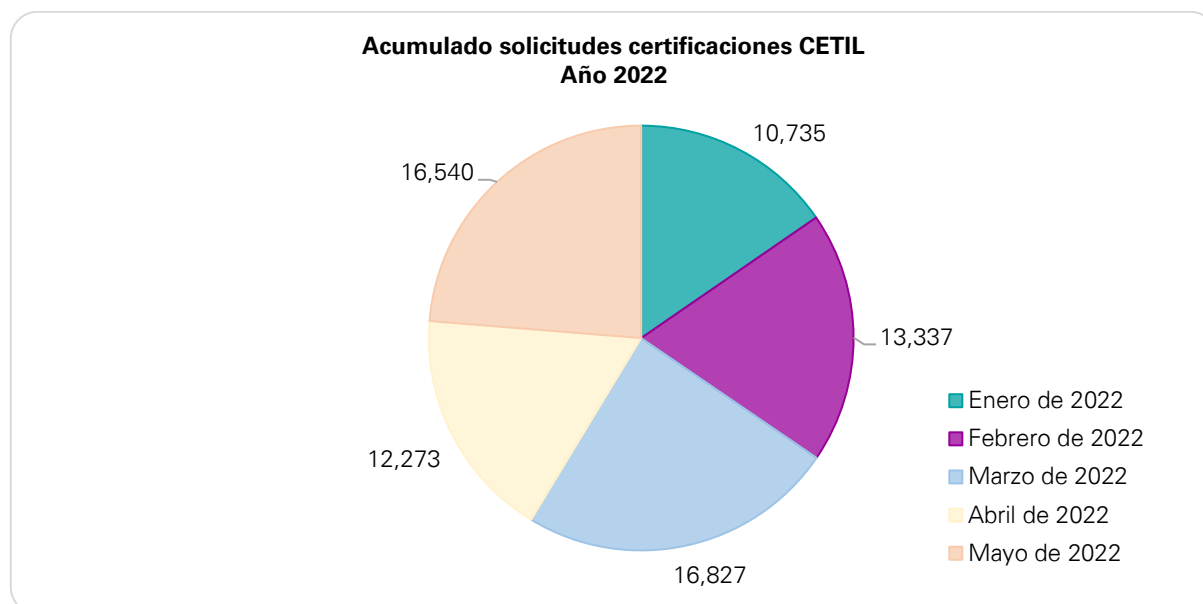
11.5 Determinación de la muestra.

Para la ejecución de la auditoría, se tomó la totalidad de los registros correspondientes a solicitudes reportados en el sistema de certificación electrónica de tiempos laborados – CETIL para el período de mayo 1 al 31 de 2022.

11.6 Ejecución de la prueba de auditoría.

Según la verificación realizada de las solicitudes generadas a través del sistema de certificaciones electrónicas CETIL en ambiente de producción para el período mayo 1 al 31 de 2022, se consultó la información de las tablas TABL_CETIL_SOLICITUDES y TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS, donde se identificaron 16,540 registros. En el gráfico 14, se presenta el número de solicitudes acumuladas durante el año 2022.

Gráfico 14 Detalle de procesamiento de solicitudes de CETIL verificadas por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de la tabla "TABL_CETIL_SOLICITUDES" y "TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS", obtenido del ambiente de producción, acumulado a mayo de 2022.

- **Oportunidad de generación de solicitudes – Certificaciones expedidas y de No vinculación.**

La auditoría procedió a determinar la oportunidad de las solicitudes correspondientes a los estados de Expedición y de Certificaciones de No Vinculación para el período de mayo 1 al 31 de 2022, teniendo en cuenta la información registrada en los campos Fecha Expedición y Fecha Vencimiento, como se detalla en la tabla 43.

Tabla 43 Oportunidad de generación de solicitudes por los estados Certificación Expedidas y Certificaciones no vinculación.

Certificaciones Expedidas (Estados: 110 - Expedidas y 115 – Expedidas- Verificadas)			
Por rango de días	A tiempo	Fuera de tiempo (*)	Total
Entre 0 y 15 días	1,136		1,136
Entre 16 y 30 días	4,170		4,170
Entre 31 y 60 días		3,068	3,068
Entre 61 y 90 días		1	1
Total	5,306	3,069	8,375

Certificaciones No Vinculación Estados: 160 – Certificaciones no Vinculación y 165 – No Vinculación- Verificadas)			
Por rango de días	A tiempo	Fuera de tiempo (*)	Total
Entre 0 y 15 días	108		108

Certificaciones No Vinculación Estados: 160 – Certificaciones no Vinculación y 165 – No Vinculación- Verificadas)			
Por rango de días	A tiempo	Fuera de tiempo (*)	Total
Entre 16 y 30 días	215		215
Entre 31 y 60 días		107	107
Total	323	107	430

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL "TABL_CETIL_SOLICITUDES" y TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS", obtenidas del ambiente de producción del período mayo de 2022.

(*) Aplicación de términos a 30 días posterior a la recepción, según lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

• Oportunidad de generación de solicitudes – Certificaciones canceladas.

La auditoría procedió a determinar la oportunidad de las solicitudes correspondientes a Certificaciones canceladas para el período de mayo 1 al 31 de 2022, teniendo en cuenta la información registrada en los campos Fecha Vencimiento y Fecha de Evento, como se detalla en la tabla 44.

Tabla 44 Oportunidad de generación de solicitudes por el estado Canceladas.

Certificaciones Canceladas - Estado (50)			
Por rango de días	A tiempo	Fuera de tiempo (*)	Total
Entre 31 y 60 días		466	466
Entre 0 y 15 días	148		148
Entre 16 y 30 días	664		664
Total	812	466	1,278

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL "TABL_CETIL_SOLICITUDES" y TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS", obtenidas del ambiente de producción del período mayo de 2022.

(*) Ampliación de términos a 30 días posterior a la recepción, según lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

11.7 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría para el período de mayo de 2022 en cuanto a la oportunidad de atención de las solicitudes generadas por el sistema electrónico CETIL, se determinó que los estados analizados se encuentran acorde con los tiempos establecidos en la normatividad vigente.

12 Verificación de datos (7.1) enero – marzo de 2022

12.1 Objetivo.

Verificar la oportunidad, calidad y suficiencia de los datos, soportes e informes generados a terceros por el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, como resultado de los procesos informáticos.

12.2 Alcance.

Verificar la oportunidad, calidad y suficiencia de las comunicaciones generadas por el sistema de bonos pensionales dirigidas a las entidades responsables de cuotas partes de bonos pensionales, confirmación de historia y detenciones de bonos.

Para la realización de la auditoría, se tomó como base la información extractada del sistema de bonos pensionales, sobre los cupones diferentes de Nación e ISS/Colpensiones, que se procesaron entre:

- enero 1 a marzo 31 de 2022, y las comunicaciones a cuotapartistas, confirmación de historia y detenciones de bonos, generadas durante el mismo período.

Para lo anterior, se establece el siguiente alcance detallado:

- Identificar las comunicaciones generadas en el período y estado del envío.
- Verificar el procedimiento de envío de las comunicaciones a sus destinatarios y su oportunidad de entrega al destinatario.
- Establecer la veracidad y suficiencia de la información contenida en las comunicaciones.

12.3 Riesgo del proceso.

- No generar y/o no enviar las comunicaciones a las entidades que son responsables de cuota parte, de confirmación de historia y/o salario, y de las notificaciones sobre detención de bonos, y por tal motivo no se dé cumplimiento a la normatividad vigente.
- Que la información contenida en las comunicaciones dirigidas a terceros no sea completa y/o exacta.

12.4 Actividades realizadas.

- Extraer información del sistema de bonos pensionales de los cupones diferentes de la Nación e ISS/Colpensiones para el período de revisión, según consulta diseñada por auditoría para tal fin.
- Obtener los archivos generado por el sistema como resultado de los procesos de emisión y que contienen la información de contribuyentes de bonos.
- Realizar el cruce de información entre los archivos mencionados anteriormente, los documentos generados y enviados a los cuotapartistas y/o a las entidades emisoras de bonos y establecer posibles diferencias, en lo relacionado con continuidad en consecutivo de

comunicaciones, información contenida en los documentos, y el estado del envío según procedimiento.

- Describir los hallazgos, realizar las validaciones del caso, documentar resultados y oportunidades de mejoramiento identificadas.

12.4.1 Ejecución de las pruebas de auditoría.

12.4.1.1 Identificar las comunicaciones generadas en el período y establecer estado del envío.

Se realizó consulta a la base de datos del ambiente de producción del sistema de bonos pensionales, obteniendo las comunicaciones generadas en el período comprendido de enero a marzo de 2022.

Se estableció que se generaron 5,868 comunicaciones que corresponden a 9,493 cupones, las cuales fueron validadas en su totalidad (100%) por la auditoría.

En la tabla 45, se muestran las comunicaciones generadas según tipo de comunicación y el estado guía del Courier.

Tabla 45 Números de comunicaciones y estado del envío.

Tipo comunicación	Estado en el sistema de bonos pensionales	Comunicaciones	%
Cuotapartistas (C)	DIGITALIZADA	1,641	99.88%
	DEVOLUCIÓN	2	0.12%
	Subtotal	1,643	100.00%
Confirmación Historia (H)	DIGITALIZADA	2,650	100.00%
	Subtotal	2,650	100.00%
Detención (P)	DIGITALIZADA	1,573	99.87%
	DEVOLUCIÓN	2	0.13%
	Subtotal	1,575	100.00%
Total		5,868	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BNOS_PENSIONALES_ARCHIVOS y TABL_DOCUMENTOS", período enero a marzo de 2022.

12.4.1.2 Verificar el procedimiento de envío de comunicaciones y su oportunidad en la entrega efectiva al destinatario.

De acuerdo con la consulta realizada en la base de datos del ambiente de producción del sistema de bonos pensionales, se obtuvo las comunicaciones generadas para el período comprendido entre enero a marzo de 2022, equivalentes a 5,868 comunicaciones, las cuales fueron validadas en su totalidad (100%) por la auditoría.

El proceso de envío de las comunicaciones es prestado por dos (2) empresas de mensajería, que son: Servientrega y 472. Documentos asociados: "Procedimiento para manejo de comunicaciones V 4.0 30 de julio de 2020.doc"

De acuerdo con los procedimientos definidos, cuando en el sistema de bonos pensionales se generan comunicaciones, su estado inicial de guía es "GENERADO", luego se imprimen, organizan y entregan a las empresas de servicio de mensajería que se encargan de la distribución de los comunicados:



- **Empresa Servientrega:** Esta empresa de mensajería atiende las comunicaciones que no pudieron ser entregadas mediante correo electrónico. Una vez identificadas las comunicaciones se inicia el proceso de reparto, registrando en el sistema de bonos el estado de guía "EN REPARTO". El Consorcio ASD-Cromasoft genera un listado de las comunicaciones a entregar a Servientrega para su envío. Con este listado Servientrega genera los números de guías, los cuales son entregados a la parte operativa del Consorcio ASD-Cromasoft, para realizar seguimiento y registro manual en el sistema de bonos pensionales de cada uno de los estados de entrega de las comunicaciones enviadas.
- **Empresa 472:** Esta empresa de mensajería atiende las zonas donde no se tiene cubrimiento de la empresa de mensajería Servientrega. Una vez recibidas las comunicaciones se inicia el proceso de reparto, registrando en el sistema de bonos el estado de guía "EN REPARTO". El Consorcio ASD-Cromasoft genera un listado de las comunicaciones a entregar a 472 para su envío. Con este listado 472 genera los números de guías, los cuales son entregados a la parte operativa del Consorcio ASD-Cromasoft, para realizar seguimiento y registro manual en el sistema de bonos pensionales de cada uno de los estados de entrega de las comunicaciones enviadas.

Una vez son entregadas las comunicaciones, con la evidencia de recibido de las mismas (se realiza el registro manual de los estados reportados por Servientrega y 472), el sistema de bonos pensionales actualiza el estado de guía como "DIGITALIZADA", estado que se refleja en el sistema de bonos pensionales en cada comunicación asociada con la guía de entrega.

Al igual existe la posibilidad de enviar por correo electrónico a los destinatarios adjuntando el comunicado, cuando estos no se pueden entregar físicamente o publicar comunicaciones en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando estas no han sido entregadas por ningún medio.

De acuerdo con el proceso de generación de comunicaciones, en el sistema de bonos pensionales se definieron 109 estados en total; los descritos en la tabla 46 son los generados para el período objeto de revisión.

Tabla 46 Descripciones de estados más frecuentes de las guías.

Estado guía	Descripción
DIGITALIZADA	Es el momento en que se convierte la guía a formato PDF y las comunicaciones que de ella dependen se actualizan en el sistema de bonos pensionales con este estado.
DEVOLUCIÓN	La entidad no aceptó la comunicación, o no se pudo entregar a su destinatario por lo cual la comunicación es devuelta.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la TABL_MULTIVALORES y según descripción suministrada por el Consorcio ASD-Cromasoft, período enero a marzo de 2022.

Según consulta realizada en el sistema de bonos pensionales, en la tabla 47, se presenta el detalle de las comunicaciones que, a junio 9 de 2022, no registran el estado de guía "DIGITALIZADA", por tanto, no es posible establecer la terminación efectiva del proceso que siguen las comunicaciones, el cual corresponde al estado DIGITALIZADA.

Tabla 47 Detalle de las comunicaciones que no presentan seguimiento de los documentos.

Tipo comunicación	Comunicación	Fecha comunicación	Estado	Entidad
Comunicación Cuotapartista	C2022030519	27/03/2022	DEVOLUCION	FONDO EDUCATIVO REGIONAL DE NARIÑO
Comunicación Cuotapartista	C2022030191	20/03/2022	DEVOLUCION	JUNTA ADMINISTRADORA SECCIONAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA
Detención	P2022030355	20/03/2022	DEVOLUCION	CAJANAL DE PREVISION SOCIAL VALLE
Detención	P2022030345	20/03/2022	DEVOLUCION	JUNTA ADMINISTRADORA SECCIONAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BNOS_PENSIONALES_ARCHIVOS y TABL_DOCUMENTOS", período enero a marzo de 2022.

El resultado de la revisión fue informado por la auditoría al Consorcio ASD-Cromasoft y a la Oficina de Bonos Pensionales mediante correo electrónico del 9 de junio de 2022 para su correspondiente análisis y seguimiento, como se observa en el Anexo No. 10 Verif Datos No Digit ene-mar 2022.

De acuerdo con lo anterior, el 10 de junio de 2022 el Consorcio ASD-Cromasoft indicó por medio de correo electrónico que las comunicaciones fueron devueltas y que fueron publicadas en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 13 de junio de 2022.

12.4.1.3 Establecer la veracidad y suficiencia de la información contenida en las comunicaciones.

De acuerdo con la información obtenida del sistema de bonos pensionales para el período comprendido entre enero a marzo de 2022, se identificaron 5,868 comunicaciones, de las cuales se tomaron 72 comunicaciones (1.23%) generadas por el sistema de bonos pensionales.

En la tabla 48 se presenta la información que verificó la auditoría para las 72 comunicaciones.

Tabla 48 Verificación de información por tipo de comunicado.

Comunicación	Tipo comunicado	Información verificada por la auditoría
Cuotapartista	C	Datos básicos destinatario (NIT, Nombre de la entidad)
		Tipo de Bono
		Fecha de corte del bono pensional
		Valor a fecha de corte del bono pensional
		Valor del cuotapartista a fecha de corte
		Período laboral y/o salario base
		Días a cargo de la entidad
Confirmación de Historia Laboral	H	Datos básicos destinatario (NIT, Nombre de la entidad)
		Fecha de corte
		AFP solicitante
		Licencia no remunerada, si aplica
		Vinculaciones laborales
		Salario base si aplica
Detención	P	Datos básicos destinatario (NIT, Nombre de la entidad)
		Tipo de Bono
		Versión

Comunicación	Tipo comunicado	Información verificada por la auditoría
		Nombre de la AFP
		Nombre del empleador que niega la confirmación de historia laboral

Fuente: Elaboración propia a partir de la información verificada por la auditoría, período enero a marzo de 2022.

Para determinar la muestra objeto de revisión por parte de la auditoría, se utilizó la herramienta sugerida por la Contraloría General de la República - Contraloría Delegada para el Sector Social, de agosto de 2011. En el Anexo No. 11 Verif Datos-Calid Inf ene-mar 2022, se detallan las comunicaciones de la muestra seleccionada.

12.4.1.4 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con el alcance de la verificación y según los resultados obtenidos de las actividades realizadas para cada período revisado de verificación de datos, se concluye lo siguiente:

- Para el alcance “Identificar las comunicaciones generadas en el período y estado del envío”, se realizó consulta a la base de datos del ambiente de pruebas del sistema de bonos pensionales, obteniendo las comunicaciones generadas en el período comprendido de enero a marzo de 2022. Se estableció que se generaron 5,868 comunicaciones que corresponden a 9,493 cupones.
- Para el alcance “Verificar el procedimiento de envío de comunicaciones y su oportunidad en la entrega efectiva al destinatario”, de las 5,868 comunicaciones generadas para el período de enero a marzo de 2022, a la fecha 9 de junio de 2022, cuatro (4) comunicaciones no presentaron estado “DIGITALIZADA”.

De acuerdo con lo anterior, el 10 de junio de 2022 el Consorcio ASD-Cromasoft indicó por medio de correo electrónico que las comunicaciones fueron devueltas y que fueron publicadas en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 13 de junio de 2022.

- Para el alcance “Establecer la veracidad y suficiencia de la información contenida en las comunicaciones” de acuerdo con la revisión realizada al contenido de las 72 comunicaciones, se determinó que el proceso es consistente de acuerdo con los criterios definidos por la Oficina de Bonos Pensionales para este proceso.

13 Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos laborados – CETIL – Controles del sistema automáticos del proceso (4.4).

13.1 Objetivo.

Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del módulo CETIL, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, validaciones y demás que intervienen en el proceso de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados.

13.2 Alcance.

Validar las reglas de operación establecidas por la Oficina de Bonos Pensionales y el Consorcio ASD-Cromasoft y que fueron implementadas en el módulo de CETIL, con el fin de evidenciar la efectividad de su aplicación en el sistema y determinar si dichas reglas de operación cumplen con lo establecido. En la tabla 49 se relacionan las 25 reglas de operación verificadas para el período objeto de revisión.

Tabla 49 Reglas de operación CETIL.

No.	Regla No.	Descripción de la regla de operación
1	1	Una entidad certificadora puede expedir certificaciones por 1 o más empleadores. Sin embargo, en una misma certificación sólo podrá incluir información de un empleador.
2	2	Varias entidades certificadoras pueden expedir certificaciones por el mismo empleador.
3	3	Una certificación está compuesta por la información de vinculaciones y por la información de salarios. La información de vinculaciones y de salarios puede ser certificada por la misma entidad o por entidades diferentes.
4	4	La información propia del empleador es única, por lo que en caso de existir varias entidades certificadoras que expidan por el mismo empleador compartirán esta información. Esta incluye la información de creación y liquidación de la entidad, la información de aportes, naturaleza, factores salariales, etc.
5	5	Un empleador pudo haber realizado cotizaciones de pensión a varias entidades en el mismo período.
6	6	Un empleador sólo puede haber tenido una naturaleza en un periodo específico.
7	7	Una Entidad Certificadora sólo podrá realizar un Traslado por Competencia a otra entidad que pueda expedir certificaciones por el empleador solicitado.
8	8	Una entidad certificadora sólo podrá corregir el empleador a otro por el cual ella expida certificaciones.
9	9	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.
10	10	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.
11	11	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.

No.	Regla No.	Descripción de la regla de operación
12	12	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Solicitante esta se dirigirá a la Entidad Certificadora principal en caso de que existan varias que expidan certificaciones por el Empleador solicitado.
13	13	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Certificadora esta será expedida por la Entidad que crea la Solicitud. A excepción que la entidad Certificadora que cree la solicitud expedida solo salarios, en este caso la solicitud se debe crear a la entidad que expide la vinculación para su expedición.
14	14	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Solicitante la fecha de vencimiento de la solicitud se calculará con la fecha de notificación a la entidad certificadora.
15	15	Si la solicitud de certificación es realizada por la Entidad Certificadora la fecha de vencimiento se calculará con la fecha de creación de la solicitud.
16	16	En caso de solicitar una prórroga la nueva fecha de vencimiento se calculará a partir de la fecha de vencimiento inicial. El sistema solo permite una sola prórroga en el sistema.
17	17	Si una solicitud es devuelta a la entidad solicitante la fecha de vencimiento de la solicitud se calculará nuevamente a partir de que la solicitud es corregida y notificada a la Entidad Certificadora.
18	18	Una entidad sólo podrá ingresar en una certificación información que previamente haya ingresado en el registro.
19	19	Una certificación no puede ser expedida sin la firma digital de la persona responsable de expedir la certificación.
20	20	Si la entidad indica que la certificación debe ser firmada por dos funcionarios, esta no podrá ser expedida sin la firma de uno de ellos.
21	21	Las negaciones de historia no pueden contener información de tiempos o salarios.
22	22	Las certificaciones expedidas a través de Cetil reemplazan cualquier certificación expedida a través de los formatos anteriores.
23	23	Las AFPs deben verificar la expedición realizada por la Entidad Certificadora para que esta sea tenida en cuenta en el bono pensional.
24	24	Para iniciar el proceso de registro de la certificación, la solicitud debe estar en el estado en proceso.
25	25	Cuando una solicitud se encuentre en el estado en Revisión o Por Firmar, el sistema no debe permitir realizar cambios en la información registrada.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL, obtenidas del ambiente de producción del período mayo de 2022.

13.3 Riesgo del proceso.

Controles automáticos que no se encuentren debidamente implementados asociados a la generación de certificaciones electrónicas de tiempos laborados y salarios, que conlleven al procesamiento de solicitudes que no estén acorde con lo dispuesto por la normatividad vigente.

13.4 Actividades realizadas.

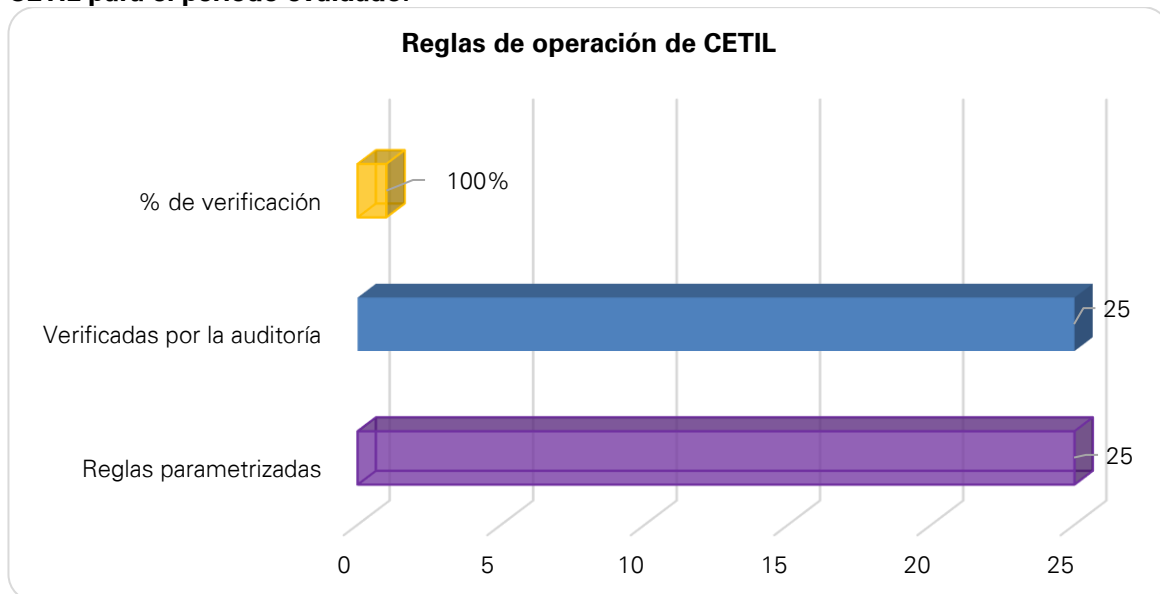
- Realizar entendimiento de las reglas de operación con funcionario del Consorcio ASD-Cromasoft.
- Determinar los controles a verificar mediante rutinas de auditoría automáticas.
- Diseñar y ejecutar las rutinas definidas, validar resultados.

- Documentar y validar las situaciones identificadas.
- Informar a los interesados sobre los resultados obtenidos en la auditoría.

13.5 Determinación de la muestra.

En el gráfico 15 se muestra la totalidad de las reglas de operación parametrizadas en el módulo de CETIL del sistema de bonos pensionales y las 25 que la auditoría ha validado durante el período de mayo 1 a 31 de 2022.

Gráfico 15 Detalle del proceso de verificación de las reglas de operación implementadas en CETIL para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas de CETIL, obtenidas del ambiente de producción del período mayo de 2022.

13.6 Ejecución de la prueba de auditoría.

En la tabla 50 se detalla el resultado de la verificación realizada a las reglas de operación parametrizadas en el módulo de CETIL del sistema de bonos pensionales por parte de la auditoría al período evaluado mayo de 2022.

Tabla 50 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.

No.	Regla No.	Descripción de la regla de operación	Resultado
1	1	Una entidad certificadora puede expedir certificaciones por 1 o más empleadores. Sin embargo, en una misma certificación sólo podrá incluir información de un empleador.	
2	2	Varias entidades certificadoras pueden expedir certificaciones por el mismo empleador.	
3	3	Una certificación está compuesta por la información de vinculaciones y por la información de salarios. La información de vinculaciones y de salarios puede ser certificada por la misma entidad o por entidades diferentes.	

No.	Regla No.	Descripción de la regla de operación	Resultado
4	4	La información propia del empleador es única, por lo que en caso de existir varias entidades certificadoras que expidan por el mismo empleador compartirán esta información. Esta incluye la información de creación y liquidación de la entidad, la información de aportes, naturaleza, factores salariales, etc.	
5	5	Un empleador pudo haber realizado cotizaciones de pensión a varias entidades en el mismo periodo	
6	6	Un empleador sólo puede haber tenido una naturaleza en un periodo específico.	
7	7	Una Entidad Certificadora sólo podrá realizar un Traslado por Competencia a otra entidad que pueda expedir certificaciones por el empleador solicitado.	
8	8	Una entidad certificadora sólo podrá corregir el empleador a otro por el cual ella expida certificaciones.	
9	9	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.	
10	10	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.	
11	11	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.	
12	12	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Solicitante esta se dirigirá a la Entidad Certificadora principal en caso de que existan varias que expidan certificaciones por el Empleador solicitado.	
13	13	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Certificadora esta será expedida por la Entidad que crea la Solicitud. A excepción que la entidad Certificadora que cree la solicitud expedida solo salarios, en este caso la solicitud se debe crear a la entidad que expide la vinculación para su expedición.	
14	14	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Solicitante la fecha de vencimiento de la solicitud se calculará con la fecha de notificación a la entidad certificadora.	
15	15	Si la solicitud de certificación es realizada por la Entidad Certificadora la fecha de vencimiento se calculará con la fecha de creación de la solicitud.	
16	16	En caso de solicitar una prórroga la nueva fecha de vencimiento se calculará a partir de la fecha de vencimiento inicial. El sistema solo permite una sola prórroga en el sistema.	
17	17	Si una solicitud es devuelta a la entidad solicitante la fecha de vencimiento de la solicitud se calculará nuevamente a partir de que la solicitud es corregida y notificada a la Entidad Certificadora.	
18	18	Una entidad sólo podrá ingresar en una certificación información que previamente haya ingresado en el registro	
19	19	Una certificación no puede ser expedida sin la firma digital de la persona responsable de expedir la certificación.	
20	20	Si la entidad indica que la certificación debe ser firmada por dos funcionarios, esta no podrá ser expedida sin la firma de uno de ellos.	
21	21	Las negaciones de historia no pueden contener información de tiempos o salarios.	

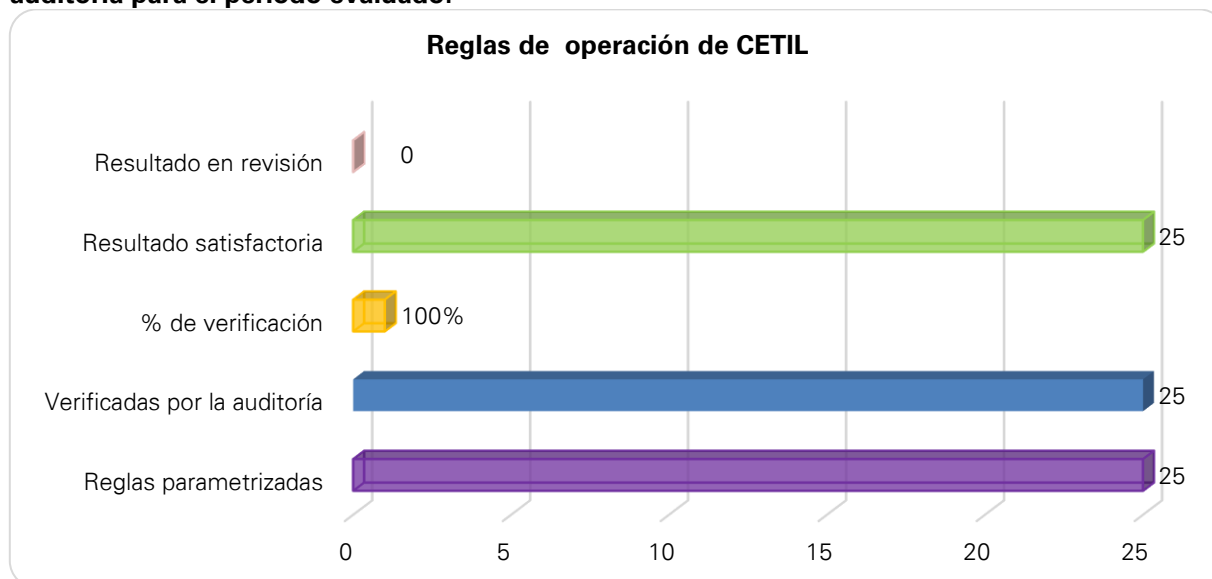
No.	Regla No.	Descripción de la regla de operación	Resultado
22	22	Las certificaciones expedidas a través de Cetil reemplazan cualquier certificación expedida a través de los formatos anteriores	
23	23	Las AFPs deben verificar la expedición realizada por la Entidad Certificadora para que esta sea tomada en cuenta en el bono pensional.	
24	24	Para iniciar el proceso de registro de la certificación, la solicitud debe estar en el estado en proceso.	
25	25	Cuando una solicitud se encuentre en el estado en Revisión o Por Firmar, el sistema no debe permitir realizar cambios en la información registrada	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL, obtenidas del ambiente de producción del periodo mayo de 2022.

13.7 Resultado general de la auditoría.

Durante la verificación efectuada por la auditoría para el periodo de mayo de 2022, en el gráfico 16 se detallan las 25 reglas de operación validadas por medio de rutinas automatizadas de auditoría, mediante consultas realizadas a las tablas TABL_CETIL_SOLICITUDES, TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS, TABL_CETIL_SCCNLES_EMPLEADORES), TABL_CETIL_SCCNLS_MPLDRS_NTRLZ, TABL_USUARIOS, de las cuales no se identificaron situaciones a reportar.

Gráfico 16 Detalle del proceso de las reglas de operación de CETIL verificadas por la auditoría para el periodo evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: TABL_CETIL_SOLICITUDES, TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS, TABL_CETIL_SCCNLES_EMPLEADORES), TABL_CETIL_SCCNLS_MPLDRS_NTRLZ, TABL_USUARIOS, a corte de mayo de 2022 y del resultado de la auditoría.

14 Verificar el Procedimiento de Administración de Requerimientos (7.2) – mayo de 2022.

14.1 Objetivo.

Revisar que se cumpla el procedimiento de catalogación y administración de requerimientos establecidos por la OBP para la realización de cambios en el sistema de la oficina de bonos pensionales en el ambiente de producción. La Oficina de Bonos Pensionales informará al contratista sobre el procedimiento existente al respecto.

14.2 Alcance.

Validar que el procedimiento establecido y aplicado para realizar los cambios en el sistema de bonos se esté cumpliendo según documento "Proceso de Administración de Requerimientos 001-06 v3.0" del 18 de mayo de 2020.

Evidenciar la trazabilidad del proceso de administración de requerimientos según los registros de requerimientos FUN en producción, existentes en el sistema de bonos pensionales del período comprendido mayo 1 al 31 de 2022 en la Base de Datos del Conocimiento y documentación soporte presentada.

14.3 Riesgos del proceso.

Implementar en ambiente de producción requerimientos que no hayan cumplido los controles y las etapas definidas en el documento "Proceso de Administración de Requerimientos 001-06 v3.0" del 18 de mayo de 2020, establecido por la Oficina de Bonos Pensionales y publicado en la base de datos del conocimiento, que puedan afectar:

- Aprobar requerimientos que no hayan cumplido los controles y etapas definidas, lo cual puede afectar la calidad e integridad de la información.
- Instalar en el ambiente de producción requerimientos no autorizados, lo cual puede generar imprecisión en la información registrada.
- Uso indebido por usuarios no autorizados, lo cual puede generar registro de información incorrecta.
- Fallas tecnológicas en la base de conocimientos lo que puede afectar la funcionalidad general del sistema de Bonos Pensionales y la trazabilidad del proceso.

14.4 Actividades realizadas.

- Obtener del sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la relación de los requerimientos funcionales puestos en producción en el período evaluado, de la siguiente forma: Sistema de Bonos Pensionales > Requerimientos > Informes Requerimientos > Control de requerimientos Períodos, seleccionando en el campo "Clase" la opción "Funcional", en el campo "Estado" la opción "Producción" y como fecha inicial y final del período de los requerimientos que fueron puestos en producción.
- Validar el cumplimiento de las actividades y soportes requeridos según procedimiento definido, mediante una revisión puntual de documentación en el Sistema de Bonos, en la

base de datos del conocimiento en el Ministerio de Hacienda o en el Consorcio ASD-Cromasoft.

- Corroborar mediante evidencias la realización de las “pruebas funcionales en ambiente pruebas” ejecutadas por Cromasoft antes de pasar a “pruebas cliente”, de acuerdo con lo enunciado en el Proceso Administración de Requerimientos en la versión v3.0.
- Validar que los requerimientos funcionales puestos en ambiente de producción cuenten con la documentación soporte que permita evidenciar el cumplimiento de las actividades descritas en el documento *Proceso de Administración de Requerimientos 001-06 v3.0* del 18 de mayo de 2020, publicado en la Base de Datos del Conocimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se relacionan a continuación:
 - Actividad No. 01 – Formular requerimiento
 - Actividad No. 02 – Aprobar requerimiento por OBP
 - Actividad No. 03 – Registro y enumeración del requerimiento aprobado
 - Actividad No. 04 – Análisis y diseño
 - Actividad No. 05 – Aprobación del análisis del requerimiento si es necesario
 - Actividad No. 06 – Desarrollo del requerimiento
 - Actividad No. 07 – Pruebas unitarias del requerimiento
 - Actividad No. 08 – Pruebas funcionales del requerimiento
 - Actividad No. 09 – Pruebas Funcionales en ambiente de pruebas
 - Actividad No. 10 – Pruebas cliente del requerimiento (*)
 - Actividad No. 11 – Requerimiento en producción
 - Actividad No. 12 – Registrar cambios de versión
 - Actividad No. 13 – Comunicar al cliente
 - Actividad No. 14 – Actualizar documentación y base de conocimiento
 - Actividad No. 15 – Planilla Paso a Producción firmada (**)

(*) Los soportes asociados a esta actividad son responsabilidad de la Oficina de Bonos Pensionales. Dentro del alcance de la actividad de auditoría, no se realiza revisión respecto a su documentación y custodia.

(**) De acuerdo con el correo electrónico enviado por la supervisión el 10 de marzo de 2020 a partir del mes de febrero 2020 se valida el archivo del paso a producción el cual debe tener todas las firmas de los participantes del desarrollo y pruebas realizadas.

De acuerdo con lo informado por la Supervisión y la Oficina de Bonos Pensionales en el comité realizado el 21 de abril de 2020, el archivo de paso a producción a partir de febrero de 2020, se reemplazará temporalmente por correos electrónicos de aprobación de los funcionarios que participaron en el desarrollo y pruebas realizadas; una vez sea superada la emergencia sanitaria se retomará el archivo del paso a producción.

- Elaborar matriz de control y registro donde se relaciona el requerimiento revisado y la verificación de las evidencias que soportan las actividades de administración y control.

14.5 Ejecución de las pruebas de auditoría.

Según validación de auditoría, los requerimientos funcionales revisados con sus soportes documentales fueron publicados en la base de datos del conocimiento el 6 de junio de 2022 para el período de mayo de 2022.

En la tabla 51 se relacionan cinco (5) requerimientos funcionales puestos en producción y el resultado de la verificación.



Tabla 51 Resultado de la revisión del requerimiento funcional reportado durante el período evaluado.

Requerimiento	Título	Fecha Registro	Fecha publicación base datos del conocimiento	Prioridad	Resultado de la revisión
FUN-1672-21.1	Ajustes nuevos al sistema Cetil.	13/08/2021	06/06/2022	ALTA	
FUN-1673-21.1	Parametrización en Cetil para el envío de cartas de vencidas	13/08/2021	06/06/2022	ALTA	
FUN-1704-22.1	Ajustar la validación de tiempos traslapados para que no tenga en cuenta las certificaciones CENISS que fueron invalidadas debido a la existencia de otra certificación CETIL que contiene exactamente los mismos tiempos	7/01/2022	06/06/2022	ALTA	
FUN-1710-22.1	Crear pantalla que permita consultar el servicio de Migración Colombia para una cédula de extranjería	10/02/2022	06/06/2022	ALTA	
FUN-1720-22.1	Ajustar el registro de aportes en el sistema Cetil para que no se pueda indicar como responsable ninguno de los Nits asociados a la Fiduciaria La Previsora	8/04/2022	06/06/2022	MUY ALTA	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Base del Conocimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mayo de 2022.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, se documentó la matriz de control y registro donde se relaciona el requerimiento revisado y la verificación de las evidencias que soportan las actividades de administración y control. Ver Anexo No. 12 Adm Requerimientos May 2022.

14.6 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría a los requerimientos puestos en producción para el período de mayo de 2022, no se identificaron inconsistencias a reportar y se evidenció la trazabilidad del proceso de administración de requerimientos según los registros en la Base de Datos del Conocimiento.

15 Conciliaciones (9.2) – mayo de 2022.

15.1 Objetivo.

Evaluar el procedimiento de creación de referencias contables del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la concordancia de este con la realidad de los movimientos de las diferentes cuentas, según los diferentes conceptos y los estados de los bonos liquidados, emitidos, expedidos, pagados y anulados, de acuerdo con la tabla de estados que se administra en el sistema.

15.2 Alcance.

Verificar el procedimiento establecido para la generación de saldos por referencia contable mediante la creación de consultas automáticas, según lo descrito en el documento:

"Procedimiento Creación Referencias Contables V17" del 2 de febrero de 2022.

En la tabla 52 se detallan las referencias contables, para la cuales se realizó el proceso de verificación, según el reporte contable generado por el sistema de bonos para el período de mayo 1 al 31 de 2022.

Tabla 52 Detalle de las referencias contables consideradas en la validación por parte de la auditoría para el período evaluado.

No. Referencia			Nombre de la referencia	Subreferencia A	Subreferencia B
1	1	0	Liquidaciones provisionales	Cargo Nación	
1	1	1	Liquidaciones provisionales	Cargo Nación	Fondo reservas
1	2	0	Liquidaciones provisionales	Cargo otros	
2	1	1	Emitidos sin pago	Cargo Nación	Capital a emisión
2	1	2	Emitidos sin pago	Cargo Nación	Intereses causados
2	1	3	Emitidos sin pago	Cargo Nación	Fondo Reservas Capital a Emisión
2	1	4	Emitidos sin pago	Cargo Nación	Fondo Reservas Intereses Causados
2	2	1	Emitidos sin pago	Cargo otros	Capital para emisión
2	2	2	Emitidos sin pago	Cargo otros	Intereses causados
3	1	1	Anulados sin pago	Cargo Nación	Capital para emisión
3	1	2	Anulados sin pago	Cargo Nación	Intereses causados
3	2	1	Anulados sin pago	Cargo otros	Capital para emisión
3	2	2	Anulados sin pago	Cargo otros	Intereses causados
4	1	1	Emitidos pagados	Cargo Nación	Capital para emisión
4	1	3	Emitidos pagados	Cargo Nación	Intereses pagados
4	1	4	Emitidos pagados	Cargo Nación	Fondo Reservas Capital a Emisión
4	2	1	Emitidos pagados	Cargo otros	Capital para emisión
4	2	3	Emitidos pagados	Cargo otros	Intereses pagados
5	3	1	Anulados con reintegro	A favor Nación	Capital para emisión
5	3	21	Anulados con reintegro	A favor Nación	Intereses hasta redención
5	3	22	Anulados con reintegro	A favor Nación	Intereses con reintegro
5	4	1	Anulados con reintegro	A favor Nación	Capital para emisión
5	4	21	Anulados con reintegro	A favor Nación	Intereses hasta redención
6	3	6	Cuotas pagos no anulados emitidos por la Nación	A favor Nación	Capital facturado

No. Referencia			Nombre de la referencia	Subreferencia A	Subreferencia B
6	3	7	Cuotas pagos no anulados emitidos por la Nación	A favor Nación	Mora causada
6	3	8	Cuotas pagos no anulados emitidos por la Nación	A favor Nación	Pagos capital
6	3	9	Cuotas pagos no anulados emitidos por la Nación	A favor Nación	Pagos mora
7	6	17	Reintegro cuotas anuladas de bonos redimidos	Emitidos por Nación	Valor pagado por Contribuyente
7	6	18	Reintegro cuotas anuladas de bonos redimidos	Emitidos por Nación	Intereses causados contra Nación
7	6	19	Reintegro cuotas anuladas de bonos redimidos	Emitidos por Nación	Pagado al Contribuyente
7	6	20	Reintegro cuotas anuladas de bonos redimidos	Emitidos por Nación	Intereses pagados por Nación
8	1	1	Emitidos sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Capital a emisión
8	1	2	Emitidos sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Intereses causados
8	1	3	Emitidos sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Fondo Reservas Capital a Emisión
8	1	4	Emitidos sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Fondo Reservas Intereses Causados
9	1	8	Emitidos pagados por otros emisores	Cargo Nación	Pagos capital
9	1	9	Emitidos pagados por otros emisores	Cargo Nación	Fondo Reservas Pagos Capital
10	3	1	Anulados sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Capital a emisión
10	3	2	Anulados sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Intereses causados
89	0	0	Reintegros no aplicados		

Fuente: Información tomada del "Procedimiento Creación Referencias Contables V17" del 2 de febrero de 2022.

15.3 Riesgos del proceso.

Que no se incluyan o que se incluyan bonos que no correspondan a los procesos del sistema de bonos pensionales en el informe de las referencias contables, que generen información inconsistente para la toma de decisiones.

15.4 Actividades realizadas.

Con base en el resultado generado por la auditoría en relación con la ejecución de las rutinas diseñadas y ajustadas por la auditoría, de acuerdo con lo establecido en el documento "Procedimiento Creación Referencias Contables V17" del 2 de febrero de 2022, para el período objeto de revisión.

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas para verificar el cumplimiento en la aplicación del procedimiento indicado según reporte contable:

- Revisar y analizar la documentación del procedimiento para la creación de informe contable.
- Obtener la información del período evaluado según cada uno de los archivos de referencias contables generados en el sistema de bonos y puestos en el ambiente de pruebas.



- Generar los saldos por cada una de las referencias contables mediante la rutina automática de auditoría y comparar frente al reporte contable del período evaluado.
- Analizar la integridad de la información contenida en los reportes contables generados por el sistema de bonos pensionales.
- Generar informe según resultados validados.

15.5 Período evaluado: mayo de 2022.

15.5.1 Ejecución de pruebas de auditoría.

Se realizó el cálculo y comparación de los resultados de las pruebas realizadas tomando como procedimiento el documento: "Procedimiento Creación Referencias Contables V17" del 2 de febrero de 2022.

Se verificó la información del resultado de las consultas de la auditoría contra los valores que soportan las referencias presentes en el informe Contable generado por el sistema de bonos pensionales. A continuación, en la tabla 53 se detalla la ejecución de la verificación.

Tabla 53 Verificación de generación de saldos por referencia contable para el período evaluado.

Diferencias				Sistema de bonos pensionales		Auditoría	
Número de bonos	Valor	Fecha reporte	Referencia	Número de bonos	Valor	Número de bonos	Valor
-	-	31/05/2022	1_1_0	421,399	18,609,920,058,402.90	421,399	18,609,920,058,402.90
-	0	31/05/2022	1_1_1	895	107,177,696,635.11	895	107,177,696,635.11
-	-	31/05/2022	1_2_0	532,756	16,229,155,622,062.50	532,756	16,229,155,622,062.50
-	-	31/05/2022	2_1_1	429,835	15,982,361,519,550.00	429,835	15,982,361,519,550.00
-	-	31/05/2022	2_1_2	429,714	14,859,771,783,950.00	429,714	14,859,771,783,950.00
-	-	31/05/2022	2_1_3	896	35,720,377,450.00	896	35,720,377,450.00
-	-	31/05/2022	2_1_4	896	153,012,256,921.00	896	153,012,256,921.00
-	-	31/05/2022	2_2_1	124,443	1,037,757,505,000.00	124,443	1,037,757,505,000.00
-	-	31/05/2022	2_2_2	124,422	472,025,796,804.00	124,422	472,025,796,804.00
-	-	31/05/2022	3_1_1	340,438	12,279,828,813,259.00	340,438	12,279,828,813,259.00
-	-	31/05/2022	3_1_2	340,342	10,374,240,972,927.00	340,342	10,374,240,972,927.00
-	-	31/05/2022	3_1_3	109	4,860,511,741.00	109	4,860,511,741.00
-	-	31/05/2022	3_1_4	109	12,242,565,626.00	109	12,242,565,626.00
-	-	31/05/2022	3_2_1	85,455	559,476,541,000.00	85,455	559,476,541,000.00
-	-	31/05/2022	3_2_2	85,453	259,774,175,571.00	85,453	259,774,175,571.00
-	-	31/05/2022	4_1_1	307,724	22,447,082,018,201.00	307,724	22,447,082,018,201.00
-	-	31/05/2022	4_1_3	81,678	4,362,717,466,140.00	81,678	4,362,717,466,140.00
-	-	31/05/2022	4_1_4	615	56,288,824,681.00	615	56,288,824,681.00
-	-	31/05/2022	4_1_5	134	11,498,551,379.00	134	11,498,551,379.00
-	-	31/05/2022	4_2_1	164,194	2,659,387,768,503.00	164,194	2,659,387,768,503.00
-	-	31/05/2022	4_2_3	42,700	186,452,790,481.00	42,700	186,452,790,481.00
-	-	31/05/2022	5_3_1	5,737	485,050,381,487.00	5,737	485,050,381,487.00
-	-	31/05/2022	5_3_21	1,846	83,568,147,293.00	1,846	83,568,147,293.00
-	-	31/05/2022	5_3_22	7,937	71,945,228,779.00	7,937	71,945,228,779.00

Diferencias				Sistema de bonos pensionales		Auditoría	
Número de bonos	Valor	Fecha reporte	Referencia	Número de bonos	Valor	Número de bonos	Valor
-	-	31/05/2022	5_3_23	4	135,341,074.00	4	135,341,074
-	-	31/05/2022	5_4_1	2,361	41,427,697,654.00	2,361	41,427,697,654
-	-	31/05/2022	5_4_21	706	4,685,848,346.00	706	4,685,848,346
-	-	31/05/2022	6_3_6	162,013	2,803,292,158,459.00	162,013	2,803,292,158,459
-	-	31/05/2022	6_3_7	158,786	295,654,025,133.41	158,786	295,654,025,133.41
-	-	31/05/2022	6_3_8	86,759	1,413,913,200,459.00	86,759	1,413,913,200,459.00
-	-	31/05/2022	6_3_9	86,049	154,735,814,350.41	86,049	154,735,814,350.41
-	-	31/05/2022	7_6_17	331	5,720,701,294.00	331	5,720,701,294.00
-	-	31/05/2022	7_6_18	331	785,785,799.00	331	785,785,799.00
-	-	31/05/2022	7_6_19	311	5,526,983,171.00	311	5,526,983,171.00
-	-	31/05/2022	7_6_20	311	773,594,829.00	311	773,594,829.00
-	-	31/05/2022	8_1_1	2,344	50,437,959,901.00	2,344	50,437,959,901
-	-	31/05/2022	8_1_2	2,344	200,684,732,102.00	2,344	200,684,732,102
-	-	31/05/2022	8_1_3	20	494,367,415.00	20	494,367,415
-	-	31/05/2022	8_1_4	20	1,151,571,486.00	20	1,151,571,486
-	-	31/05/2022	9_1_8	8,692	353,947,098,257.00	8,692	353,947,098,257
-	-	31/05/2022	9_1_9	31	2,348,335,638.00	31	2,348,335,638
-	-	31/05/2022	10_3_1	1,381	33,325,709,850.0	1,381	33,325,709,850
-	-	31/05/2022	10_3_2	1,381	124,861,671,815.0	1,381	124,861,671,815
-	-	31/05/2022	10_3_3	2	106,272,650.0	2	106,272,650
-	-	31/05/2022	10_3_4	2	4,971,095.0	2	4,971,095
-	-	31/05/2022	89_0_0	167	29,677,279,389	167	29,677,279,389
-	-	31/05/2022	93_7_0	2	588,100,000	2	588,100,000
-	-	31/05/2022	93_8_0	1	52,776,000	1	52,776,000

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_INFORMACION_CONTABLE_DETA", mayo de 2022.

15.5.2 Resultado general de la auditoría.

Período evaluado: mayo de 2022.

- Para las referencias contables 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 89 y 93, se validó la aplicación efectiva del procedimiento Creación del informe contable del 2 de febrero de 2022 V17, sin encontrar diferencias.

VI. Otras Actividades.

1. Reuniones (14).

En la tabla 54 se detallan las reuniones en las que participó la auditoría durante el período:

Tabla 54 Detalle de las reuniones en las cuales participó la auditoría.

Objetivo de la reunión	Fecha	Resultado / Documento generado
Seguimiento al desarrollo del proyecto: se realizó reunión el 13 de mayo de 2022 con los supervisores del contrato del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según cronograma de trabajo definido para el período analizado abril 2022. Contrato 4.003-2019.	13/05/2022	Acta seguimiento comité de Coordinación No. 036 – Oficina de Bonos Pensionales
Comité de Coordinación – Presentación resultados de la ejecución del plan de trabajo realizado, período analizado abril 2022. Contrato 4.003-2019.	17/05/2022	Comité de coordinación – Informe 030, abril de 2022. Acta Comité de Coordinación No 032– Oficina de Bonos Pensionales.

Fuente: Elaboración propia a partir de las reuniones realizadas por parte de la auditoría.

2. Actas (15).

Se suscribieron las siguientes actas:

- Acta No. 036 administración del proyecto – Inicio, planeación y ejecución. Producto de la reunión de seguimiento al avance del proyecto según cronograma de abril 2022, realizada el 13 de mayo de 2022.

3. Recurso Humano (18).

Cumpliendo con la obligación contractual, la auditoría asignó el recurso requerido para cumplir con los siguientes roles:

- Un (1) Gerente de Proyecto.
- Un (1) Auditor Senior Informático.
- Un (1) Auditor Senior Operativo.
- Tres (3) Auditores Operativos.
- Dos (2) Auditores Informáticos.

En la tabla 55 se detalla la integrante del grupo auditor que presentó incapacidad médica:

Tabla 55 Detalle incapacidad médica.

Nombre	Concepto	Desde	Hasta	Inicio de labores
Marcela Ramos Parra	Incapacidad Médica	19/04/2022	16/05/2022	17/05/2022

Fuente: Elaboración propia a partir de cronograma de vacaciones del grupo auditor.



4. Lugar de Prestación del Servicio (19).

La ejecución del contrato se ha desarrollado de forma remota (conexión VPN) con la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (sistema de bonos pensionales) a partir del 20 de marzo de 2020, lo anterior de acuerdo con la Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, Decreto 90 del 19 de marzo 2020, modificado por el Decreto No 091 del 22 de marzo de 2020, mediante el cual adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, y según Decreto 457 de marzo de 2020 del Gobierno Nacional del 22 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio Colombiano y Decreto 276 del 15 de diciembre de 2020 mediante el cual se establece medidas asociadas al aislamiento selectivo individual y medidas de bioseguridad para los habitantes de Bogotá. A través de la Resolución 738 de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó en el país la emergencia sanitaria por el covid-19 hasta el próximo 31 de agosto de 2021, mediante Resolución No. 1315 del 27 de agosto de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó en el país la emergencia sanitaria por el covid-19 hasta el próximo 30 de noviembre de 2021. El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021, prorrogó nuevamente la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2022, mediante resolución No. 304 del 23 de febrero de 2022, nuevamente prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, hasta el 30 de abril de 2022, mediante resolución No. 666 del 28 de abril de 2022, nuevamente prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, hasta el 30 de junio de 2022

5. Elementos de Trabajo (20).

La auditoría asignó los equipos de cómputo y los elementos requeridos para el desarrollo de la auditoría en el período evaluado.

6. Relaciones y Aspectos Organizacionales (21).

La auditoría tuvo en cuenta los interlocutores definidos en este numeral para el desarrollo de sus actividades.

7. Punto de inicio de la auditoría (22).

Los supervisores del contrato y KPMG acordaron que los períodos a evaluar serán establecidos según la actividad de auditoría a desarrollar. Ver Acta de iniciación Persona Jurídica.

8. Literal A. Acuerdo de Confidencialidad (23).

Según lo establecido en la Cláusula Séptima, Literal A. Numeral 20. Acuerdo de Confidencialidad, solo con el hecho de la suscripción del contrato la auditoría, se compromete a no revelar, difundir, comentar, copiar o dar uso diferente a lo previsto en el contrato. De igual manera, KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. acata lo establecido en la Nota del numeral 20. Elementos de trabajo, donde se indica que en el evento que se utilicen computadores portátiles en la ejecución del contrato, el contratista velará y responderá por la salvaguarda de la información que se encuentre allí contenida, siendo responsable de la confidencialidad de dicha información. Al igual, cumple con lo descrito en el literal B. Obligaciones generales del contratista, Números: 5. Cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y los datos que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.



Anexo No. 1 Seguim Resp Entid Públ V5

Anexo No. 2 Confirmación HL Abr 2022

Anexo No. 3 Solicitudes Administradoras May 2022

Anexo No. 4 Preemisión 3832 May 2022

Anexo No. 5 Reliq Bonos Complementarios May 2022

Anexo No. 6 Controles Inhibidos May 2022

Anexo No. 7 Revisión detención 73 y 78 ene-mar 2022

Anexo No. 8 Revisión detención 132 y 135 ene-mar 2022

Anexo No. 9 GPM No Otorgada May 2022

Anexo No. 10 Verif Datos No Digit ene - mar 2022

Anexo No. 11 Verif Datos-Calid Inf ene - mar 2022

Anexo No. 12 Admin Requerim May 2022

Contáctenos

Fabián Echeverría Junco

T +60 (1) 6188000

E fecheverria@kpmg.com

Sergio Daniel Beltrán Manrique

T +60 (1) 6188000

E sergiodbeltran@kpmg.com

Marcela Ramos Parra

T +60 (1) 6188000

E marcelaramos@kpmg.com

John Alexander Piracún Bustos

T +60 (1) 6188000

E jpiracun@kpmg.com

Patricia Emilia Martínez Rodríguez

T +60 (1) 6188000

E pemartinez@kpmg.com

© 2022 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificadas y firma miembro de la organización global de firmas miembro independientes de KPMG, afiliadas a KPMG International Limited, una entidad privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Piracun, John A

From: CO-FM CONTACTADV
Sent: viernes, 24 de junio de 2022 11:03 a. m.
To: Piracun, John A
Subject: FW: [EXTERNAL] Documento Recepción Gestionado

Importance: High

fyi

From: factura.electronica@olimpiait.com <factura.electronica@olimpiait.com>
Sent: viernes, 24 de junio de 2022 8:22 a. m.
To: CO-FM CONTACTADV <co-fmcontactadv@Kpmg.Com>; Sanchez, Luis Alejandro <lasanchez@kpmg.com>
Subject: [EXTERNAL] Documento Recepción Gestionado
Importance: High

CAUTION: This Email is from an EXTERNAL source. Ensure you trust this sender before clicking on any links or attachments.

Bogotá, 6/24/2022 8:21:55 AM

Reciba un saludo cordial KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ha Aprobado la Factura KABT18980.

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y esta dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

3811700



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

Si presenta inconvenientes por favor comuníquese con el supervisor aprobador



Bogotá D.C. – Colombia
Calle 90 No. 19C - 74

24 de junio de 2022

Doctora Alexandra Buitrago Furque
Supervisor Contrato 4.003 – 2019
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No. 6C - 38
Bogotá, D.C.

**Asunto: Informe de Ejecución y Supervisión Contractual – Mayo de 2022.
Contrato 4.003 - 2019**

Apreciada doctora Alexandra:

De acuerdo con el contrato 4.003 – 2019 suscrito entre La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., adjuntamos el Informe de Ejecución y Supervisión Contractual correspondiente al período mayo 1 al 31 de 2022, que soporta la factura No. KABT18980 – Cuota No. 31, Vigencia 2022.

Atentamente,

DocuSigned by:

Fabián Echeverría Junco

046DE948BA134D0...

Fabián Echeverría Junco.
Representante Legal.
Contador Público – T.P No 62943-T.
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

DocuSigned by:

Sergio Beltrán

7375F884AC18422...

Sergio Daniel Beltrán Manrique
Engagement Quality Control Reviewer (EQCR)
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

Copia: Supervisor del Contrato 4.003 – 2019: Ing. Giselle Moreno Piscioti, Asesora Oficina de Bonos Pensionales.



Bogotá D.C. – Colombia
Calle 90 No. 19C - 74

23 de junio de 2022

Doctora Alexandra Buitrago Furque
Supervisor del Contrato No. 4.003-2019
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No. 6C – 38
Bogotá, D.C.

Asunto: Factura No. KABT18980– Cuota No. 31 vigencia 2022

Apreciada doctora Alexandra:

De acuerdo con el Contrato 4.003-2019 suscrito entre LA NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S., adjuntamos la factura No KABT18980 correspondiente a la cuota No. 31 de la vigencia 2022, correspondiente al período 1 al 31 de mayo de 2022.

Cordialmente,

DocuSigned by:

046DE948BA134D0...
Fabián Echeverría Junco
Representante Legal
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

LUZ MERY PARDO RAMIREZ
C.C. 41.754.107 DE BOGOTÁ
Revisor Fiscal

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En mi calidad de Revisor Fiscal de KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S., NIT 860.522.381 - 1, certifico que la Sociedad ha cumplido oportunamente con el pago de los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Que la información de los pagos y las autoliquidaciones ha sido verificada con los registros contables y los recibos correspondientes al pago de los aportes respectivos.

Que a la fecha la Sociedad se encuentra a Paz y Salvo con las Entidades recaudadoras de los aportes señalados en el primer párrafo de la presente comunicación.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, el primer (1) día del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Atentamente,



LUZ MERY PARDO RAMIREZ
Revisor Fiscal de KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S.
T. P. 5397 - T

Calle 23A No. 60-35 Interior 4 Apartamento 502
Teléfono 3152673 - 3202373305
Bogotá D.C
Luzmerypardo2012@gmail.com

**KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS**

NIT 860522381 - 1

RESPONSABLE DE IVA - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIAN - GRAN CONTRIBUYENTE DEL
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE BOGOTÁ RESOLUCIÓN DDI No. 032117 - Código Actividad
Económica ICA Bogotá D.C. 7020 Tarifa 8.66 X 1.000

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764018741089 de 2021-09-29 a 2022-09-29

autorizado del KABT15001 al KABT20000

Calle 90 # 19C - 74

Tel. +57 (1) 6188000 Ext. 1337

BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

FACTURADO A:**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

NIT 899999090 - 2

CARRERA 8 NO. 6C - 38, PRIMER PISO

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

3811700 EXT 1...

ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE

co-fmcontactadv@Kpmg.Com;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**NÚMERO:** KABT18980 **VENCIMIENTO:** 2022-07-22**MONEDA:** COP**FECHA DOCUMENTO:** 2022-06-22 16:27:51**FORMA DE PAGO:** Crédito**MEDIO DE PAGO:** Transferencia Crédito Bancaria

Item	Medida	Descripción	Valor Unitario	IVA%	INC%	Subtotal	Valor Total
1	Unidad	Honorarios por servicios profesionales prestados según Contrato 4.003-2019 cuyo objeto es la auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales Cuota No. 31 vigencia 2022 - Período 1 - 31 de mayo del 2022 Servicios prestados en BOGOTÁ, D.C. , BOGOTÁ, D.C.	\$ 125,454,465.00	19	0	\$ 125,454,465.00	\$ 149,290,813.00

Total items: 1

Por favor realizar transferencia Bancaria a nombre de KPMG ADVISORY TAX & LEGAL
S.A.S. Cuenta de Ahorros N°207-157338-01 BANCOLOMBIA.

SUBTOTAL:	\$ 125,454,465.00
IVA:	\$ 23,836,348.00
INC:	\$ 0.00
DESCUENTO:	\$ 0.00
RETENCIÓN:	\$ 18,461,879.00
TOTAL IMPUESTOS :	\$ 23,836,348.00
TOTAL:	\$ 149,290,813.00

TOTAL A PAGAR**\$ 130,828,934.00****Son : Ciento treinta millones ochocientos veintiocho mil novecientos treinta y cuatro y 00/100 Pesos colombianos****RESUMEN IMPUESTOS**

Detalle IVA: 19.00 %	\$ 23,836,348.00
ReteFuente: 11.000%	\$ 13,799,991.00
Rete ICA: 0.866%	\$ 1,086,436.00
Rete IVA: 15.000%	\$ 3,575,452.00
Retenciones por un valor de	\$ 18,461,879.00



Cuida el medio ambiente

CUFE: 072fe6850ca6784b4e8dc48f82b760a9dbad2f66cadecb691917c5be26efbdd3cfd48215eb705b587cc12d891f80ebf4

Elaborado por: Liliana Acuña

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab



Bogotá D.C. – Colombia
Calle 90 No. 19C - 74

24 de junio de 2022

Doctor Ciro Navas Tovar
Jefe Oficina de Bonos Pensionales
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No. 6C - 38
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe No. 31 – Mayo de 2022. Contrato 4.003 - 2019

Apreciado doctor Navas:

Para dar cumplimiento a la cláusula séptima del contrato 4.003-2019, celebrado entre La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., Numeral 13 – Productos y Resultados Entregables, literal b – informe mensual de actividades, enviamos el informe de resultado de las actividades correspondientes al período de mayo de 2022.

Los resultados de las actividades desarrolladas por KPMG a los procesos automáticos y procedimientos del sistema de bonos pensionales fueron presentados al equipo funcional, a los supervisores del contrato y al Comité de Coordinación de Bonos Pensionales realizado el 14 de junio de 2022.

Para cada actividad de auditoría desarrollada se documenta el objetivo, alcance, los riesgos de cada proceso auditado, las actividades realizadas, la determinación de las muestras, la ejecución de las pruebas, los resultados obtenidos, las consultas y respuesta de verificación, siempre y cuando apliquen, al igual que aspectos a considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Este trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma internacional para trabajos de aseguramiento ISAE 3000, encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, emitida por el International Auditing and Assurance Standard Board.

La Firma ha cumplido con los requerimientos de independencia y otros incluidos en el Código de Conducta y las políticas de Administración de Calidad y Riesgos de KPMG que establecen, entre otros, principios fundamentales en torno a la integridad, objetividad, confidencialidad, conductas y competencias profesionales. Con base en lo anterior, esta auditoría confirma que se ha ejecutado este encargo de manera independiente y libre de conflictos de interés.



Según las políticas de práctica profesional que deben seguir las Firmas miembro de KPMG internacional y por requerimiento propio de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo la norma ISO 9001, 2015, se requiere obtener la aceptación y conformidad del contenido del presente informe, por lo que este documento se entenderá como tal, si dentro de los cinco días siguientes a la recepción del mismo no se reciben observaciones de parte de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La responsabilidad por la seguridad de cualquier distribución física o electrónica del presente informe, así como el uso, presentación, entrega o distribución a terceros del mismo o parte de este, la conclusión o conclusiones, o la decisión o decisiones que se tomen con base en este informe, recaen sobre la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. no acepta ninguna responsabilidad sobre tales asuntos o sobre cualquier modificación realizada al presente informe.

Este informe está actualizado según la ejecución de los procesos de auditoría en el ambiente de producción con corte al 31 de mayo de 2022, por lo tanto, KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., no se hace responsable de cualquier evento subsecuente que posterior a esta fecha afecte el contenido de este informe.

Cordialmente,

DocuSigned by:

Fabián Echeverría Junco

046DE948BA134D0...

Fabián Echeverría Junco
Representante Legal
Contador Público – T.P No 62943-T
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

DocuSigned by:

Sergio Beltrán

7375F884AC18422...

Sergio Daniel Beltrán Manrique
Engagement Quality Control Reviewer (EQCR)
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

Copia: Supervisores Contrato 4.003-2019: Ing. Giselle Moreno Piscioti, Asesora Oficina de Bonos Pensionales o Sra. Alexandra Buitrago Furque, Asesora Oficina de Bonos Pensionales.